

INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



REVISTA ENTRE MUROS PARA LA LIBERTAD

2015

Información estadística población reclusa
a cargo del Inpec

Oficina Asesora de Planeación
Grupo Estadística



MINJUSTICIA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

De entre muros para la libertad 2015

Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia

Volumen 6

Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia

Serie Doctrina institucional 2016

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (Inpec)

De entre muros para la libertad 2015

Presidente de la República de Colombia

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Ministro de Justicia y del Derecho

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

Director General Inpec

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN

© INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (Inpec)
2016

Equipo de producción editorial:

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Inpec (OFPLA)

Luis Eduardo Castro Gil

Coordinador Grupo Estadística OFPLA

Nelly Saavedra Ardila

Analistas de Datos

Jonathan Troncoso González

Economista

Milton Fabián Suárez Salas

Economista

Fernando Augusto Salamanca López

Auxiliar Administrativo

Estefanía León Cortés

Auxiliar Administrativo

Ing. Javier Vega Pulido

Coordinador Grupo Programación Presupuestal

Portada

Pintura realizada por el interno Gregorio Alfonso Camacho

EPMSC Bucaramanga

Título: El payaso de la paz

Ocupó el segundo puesto en Concurso realizado en la Regional Oriente

Participó en el Concurso nacional de pintura, escultura, dibujo, cuento y poesía de 2015

Correspondencia

Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)

Calle 26 N° 27 – 48 Bogotá D.C.

Colombia

Teléfonos 2347474

Bogotá, D.C, 2016

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	18
1. ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS.....	20
2. LA POLÍTICA PÚBLICA PENITENCIARIA Y CARCELARIA EN EL MARCO DE UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO	23
2.1. POBLACIÓN OBJETO DE MECANISMOS SUSTITUTIVOS DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD Y BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS	27
2.1.1. Prisión domiciliaria.....	27
2.1.2. Ejecución de la prisión domiciliaria.....	28
2.1.3. Suspensión de la ejecución de pena.....	28
2.1.4. Libertad condicional.....	29
2.1.5. Cumplimiento de pena.....	30
3. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON, 2015	32
3.1. GENERACIÓN ERON.....	32
3.2. CATEGORIZACIÓN ERON	34
3.3. CAPACIDAD ERON	35
3.4. REGIONALIZACIÓN DE LOS ERON: CARACTERIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y POBLACIÓN	38
3.4.1. Regional Central.....	39
3.4.2. Regional Occidente	42
3.4.3. Regional Norte.....	44
3.4.4. Regional Oriente.....	46
3.4.5. Regional Noroeste	48
3.4.6. Regional Viejo Caldas	50
4. POBLACIÓN CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN LOS ERON, 2015	52
4.1. CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	53
4.1.1. Sexo.....	53
4.1.2. Situación jurídica	53
4.1.3. Rango de edad	56
4.1.4. Grado de escolaridad	57
4.1.5. Condiciones excepcionales	59
4.1.6. Fuerzas Militares y otros organismos del Estado.....	61
4.1.7. Registro delictivo	62
4.1.8. Meses de detención y años de condena.....	64
4.1.9. Repatriación de internos colombianos y extranjeros.....	67

4.2. SOBREPoblación E Índice DE HACINAMIENTO	70
5. DEMOGRAFÍA DE LOS ERON, 2015	73
6. TRATAMIENTO PENITENCIARIO, 2015.....	85
7. POBLACIÓN EN DOMICILIARIA Y CON CONTROL VIGILANCIA ELECTRÓNICA EN COLOMBIA, 2015	87
7.1. EN DOMICILIARIA	87
7.2. CON CONTROL VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....	90
8. POBLACIÓN REINCIDENTE EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN COLOMBIA, 2015	96
9. TENDENCIA EVOLUTIVA Y PROYECCIÓN POBLACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA, 2016	103
10. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, 2015	107

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Comportamiento población reclusa, 2000 y 2015	24
Tabla 2. Población reclusa 2010 - 2015: Tasa por 100 mil habitantes.....	25
Tabla 3. Población con medida de aseguramiento, 2015.....	26
Tabla 4. Población reclusa amparada Artículo 23 Ley 1709 de 2014	28
Tabla 5. Población reclusa amparada Artículo 29 Ley 1709 de 2014	29
Tabla 6. Población reclusa amparada Artículo 30 Ley 1709 de 2014	30
Tabla 7. Libertades otorgadas por pena cumplida, 2015	30
Tabla 8. Beneficios otorgados Ley 1709 de 2014, en 2015	31
Tabla 9. Distribución de los ERON por generación, 2015	33
Tabla 10. Clasificación de los ERON por generación, 2015.....	33
Tabla 11. Clasificación de los ERON por nivel de seguridad, 2015	35
Tabla 12. Comportamiento histórico infraestructura ERON 2006 – 2015	36
Tabla 13. Apertura y cierre de cupos en los ERON, 2015.....	36
Tabla 14. Clasificación de los ERON por capacidad, 2015	37
Tabla 15. Capacidad de los ERON, 2015.....	38
Tabla 16. Ubicación geográfica de los ERON, 2015	38
Tabla 17. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Central, 2015.....	40
Tabla 18. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Central, 2015	41
Tabla 19. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Occidente, 2015	42
Tabla 20. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Occidente, 2015	43
Tabla 21. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Norte, 2015.....	44
Tabla 22. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Norte, 2015	45
Tabla 23. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Oriente, 2015	46
Tabla 24. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Oriente, 2015	47
Tabla 25. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Noroeste, 2015.....	48
Tabla 26. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Noroeste, 2015	49
Tabla 27. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Viejo Caldas, 2015	50
Tabla 28. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Viejo Caldas, 2015	51
Tabla 29. Población reclusa por sexo, diciembre 2015	53
Tabla 30. Comportamiento población reclusa por situación jurídica y sexo, 2015.....	54
Tabla 31. Población reclusa por situación jurídica y sexo, diciembre 2015	55
Tabla 32. Población reclusa por rango de edad, diciembre 2015	56
Tabla 33. Población reclusa iletrada y con educación básica primaria, diciembre 2015	58
Tabla 34. Población reclusa con educación básica secundaria y media, diciembre 2015.....	58
Tabla 35. Población reclusa con educación superior, diciembre 2015	59
Tabla 36. Población reclusa en condiciones excepcionales, diciembre 2015	60
Tabla 37. Población reclusa de otras nacionalidades, diciembre 2015.....	61
Tabla 38. Población reclusa Fuerzas Militares, diciembre 2015	62
Tabla 39. Población reclusa otros organismos del Estado, diciembre 2015	62
Tabla 40. Registro delictivo población reclusa, diciembre 2015	63
Tabla 41. Comparativo registro delictivo población reclusa, 2014 – 2015	64
Tabla 42. Población reclusa sindicada por meses de detención, diciembre 2015	65
Tabla 43. Población reclusa condenada por años de prisión, diciembre 2015	66
Tabla 44. Sobre población e índice de hacinamiento en los ERON, 2011 - 2015	70
Tabla 45. Sobre población e índice de hacinamiento en los ERON, 2015.....	71

Tabla 46. ERON con mayor capacidad, diciembre 2015.....	73
Tabla 47. ERON con mayor población, diciembre 2015.....	74
Tabla 48. ERON con mayor sobrepoblación, diciembre 2015.....	75
Tabla 49. ERON con índice de hacinamiento inferior al 20%, diciembre 2015.....	76
Tabla 50. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%, diciembre 2015.....	77
Tabla 51. ERON con cupos disponibles, diciembre 2015.....	79
Tabla 52. ERON con situación ideal, diciembre 2015.....	79
Tabla 53. ERON Regional Central, diciembre 2015.....	80
Tabla 54. ERON Regional Occidente, diciembre 2015.....	81
Tabla 55. ERON Regional Norte, diciembre 2015.....	81
Tabla 56. ERON Regional Oriente, diciembre 2015.....	82
Tabla 57. ERON Regional Noroeste, diciembre 2015.....	82
Tabla 58. ERON Regional Viejo Caldas, diciembre 2015.....	83
Tabla 59. Consolidado Regionales, diciembre 2015.....	83
Tabla 60. Participación porcentual consolidado Regionales, diciembre 2015.....	84
Tabla 61. Población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza, diciembre 2015.....	85
Tabla 62. Población domiciliaria, diciembre 2015.....	87
Tabla 63. Registro delictivo población en domiciliaria, diciembre 2015.....	89
Tabla 64. Comparativo registro delictivo población en domiciliaria, 2014 - 2015.....	90
Tabla 65. Población con medida de aseguramiento control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica, diciembre 2015.....	91
Tabla 66. Población con medida de aseguramiento de control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica - tipo de medida y sistema, diciembre 2015.....	92
Tabla 67. Registro delictivo población con medida de aseguramiento de control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica, diciembre 2015.....	94
Tabla 68. Comparativo registro delictivo población en domiciliaria, 2014 – 2015.....	95
Tabla 69. Serie mensual ajustada población reincidentes, 2011 - 2015.....	98
Tabla 70. Población reincidente, 2011 – 2015.....	100
Tabla 71. Población reincidente, diciembre 2015.....	101
Tabla 72. Población reincidente por Regionales, diciembre 2015.....	101
Tabla 73. Comportamiento mensual población internos, 2013.....	103
Tabla 74. Comportamiento mensual población internos, 2015.....	104
Tabla 75. Proyección población internos ERON, 2016.....	104
Tabla 76. Reducción presupuesto Inpec, 2015.....	108
Tabla 77. Comportamiento apropiaciones presupuestales 2015.....	108
Tabla 78. Vacantes de personal vigencia fiscal 2015.....	110
Tabla 79. Gastos generales vigencia fiscal 2015.....	111
Tabla 80. Ejecución presupuestal gastos generales vigencia fiscal 2015.....	111
Tabla 81. Transferencias corrientes vigencia fiscal 2015.....	112
Tabla 82. Gastos de comercialización y producción vigencia 2015.....	113
Tabla 83. Presupuesto de inversión vigencia 2015.....	114
Tabla 84. Presupuesto de inversión vigencia 2014.....	115
Tabla 85. Cuentas por pagar vigencia 2014.....	115
Tabla 86. Reservas Presupuestales vigencia fiscal 2015.....	116
Tabla 87. Cuentas por pagar vigencia fiscal 2015.....	116

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Relación entre las ramas del poder público en el marco del sistema penal colombiano	23
Gráfica 2. Población reclusa intramuros 2010 - 2015: Tasa por 100 mil habitantes	25
Gráfica 3. Categorización ERON por estándares de seguridad, 2015	34
Gráfica 4. Comportamiento histórico capacidad ERON 2006 – 2015	36
Gráfica 5. Clasificación de los ERON por capacidad, 2015	37
Gráfica 6. Regionalización de los ERON, 2015	39
Gráfica 7. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Central, 2015	41
Gráfica 8. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Occidente, 2015	43
Gráfica 9. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Norte, 2015	45
Gráfica 10. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Oriente, 2015	47
Gráfica 11. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Noroeste, 2015	49
Gráfica 12. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Viejo Caldas, 2015	51
Gráfica 13. Tendencia de crecimiento de la población reclusa en los ERON, 2015	52
Gráfica 14. Población reclusa por situación jurídica, 2015	54
Gráfica 15. Población reclusa por sexo y situación jurídica, diciembre 2015	55
Gráfica 16. Comparativo población reclusa por situación jurídica, 2014 - 2015	56
Gráfica 17. Población reclusa por rango de edad, diciembre 2015	57
Gráfica 18. Población reclusa por niveles de escolaridad, diciembre 2015	59
Gráfica 19. Población reclusa en condiciones excepcionales, diciembre 2015	60
Gráfica 20. Población reclusa sindicada por meses de detención, diciembre 2015	65
Gráfica 21. Población reclusa condenada por años de prisión, diciembre 2015	66
Gráfica 22. Población reclusa repatriada, 2015	69
Gráfica 23. Población e índice de hacinamiento en los ERON, 2015	71
Gráfica 24. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales, diciembre 2015	72
Gráfica 25. Comparativo índice de hacinamiento ERON, 2014 - 2015	72
Gráfica 26. Comparativo población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza, 2014 - 2015	86
Gráfica 27. Población en domiciliaria, 2015	87
Gráfica 28. Población en domiciliaria por situación jurídica, 2015	88
Gráfica 29. Comparativo población en domiciliaria, 2014 – 2015	88
Gráfica 30. Población con medida de aseguramiento control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica, diciembre 2015	91
Gráfica 31. Población en domiciliaria por situación jurídica, 2015	92
Gráfica 32. Comparativo población con medida de aseguramiento de control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica, 2014 – 2015	93
Gráfica 33. Evolución de la tasa de población reincidente con respecto a la población reclusa en todas las modalidades de ubicación 2011 - 2015	99
Gráfica 34. Población reincidente, 2011 – 2015	100
Gráfica 35. Población reincidente, 2015	101
Gráfica 36. Proyección población internos ERON, 2016	105
Gráfica 37. Proyección población internos ERON, por sexo 2016	105
Gráfica 38. Proyección población internos ERON, por situación jurídica 2016	106
Gráfica 39. Proyección sobrepoblación internos ERON e índice de hacinamiento, 2016	106

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario tienen por objeto facilitar la comprensión de los contenidos del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico extraída de la legislación internacional, nacional, de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del Inpec para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

IVIC: Instrumento de Valoración Integral de Condenados. Herramienta para la clasificación de los(as) internos(as) condenados(as), en fase de tratamiento.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

NUI: Número Único de Identificación. Consecutivo asignado a cada interno(a) a nivel nacional por el sistema de información SISIPPEC. Este número será siempre el mismo sin importar que el(a) interno(a) haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del Inpec.

RF: Radio Frecuencia. Seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el Inpec para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

TD: número consecutivo de registro asignado en el Área de Dactiloscopia a cada interno(a) que ingresa al establecimiento de reclusión; este, a su vez, es el número que identifica al(a) interno(a) del establecimiento.

UTE: Unidad de Tratamiento Especial.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Aislamiento: separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos(as), para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección.

Anillos de seguridad: áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública.

Asistencia: labor de acompañamiento y apoyo que se presta a las personas privadas de la libertad, dentro del sistema, como parte del proceso de resocialización con personal técnico o profesional multidisciplinario. Esencialmente tiene un enfoque de asistencia social, espiritual o jurídica el cual difiere de la intervención.

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: la jurisprudencia ha establecido que los beneficios administrativos constituyen una denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Binomio canino: equipo conformado por un(a) funcionario(a) del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y un canino adiestrado para el apoyo de actividades de seguridad.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Celda de recepción: lugar para la ubicación de los(as) internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

Clasificación en fase: ubicación de los(as) internos(as) condenados(as) en las fases de tratamiento penitenciario.

Cárcel: establecimientos de detención preventiva, previstos exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado¹.

¹ Ley 65 del 19 de agosto de 1993. «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructuras que se conforman en un mismo predio, como Establecimiento de Reclusión, organizados de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993².

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Dactiloscopia: rama de la Lofoscopia encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las impresiones dactilares que aparecen en las falanges distales de los dedos de las manos, se reconoce y constituye por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación.

Delito culposo: aquel cuyo resultado típico es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y que el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto confió en poder evitarlo.

Delito doloso: aquel que sobreviene cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. O cuando la realización de la acción penal ha sido prevista como probable pero su no producción se deja librada de azar.

² Resolución No. 001282 del 08 de abril de 2011. «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

Desmovilización: acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley mediante realización ante autoridad competente.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Espacio penitenciario y carcelario: planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expendio: punto de venta de artículos de primera necesidad para población interna ubicados en patios y pabellones de establecimientos de reclusión.

Fotografía de busto: imagen que se toma al interno(a), especialmente, de su parte superior desde el pecho hasta la cabeza del mismo, utilizada para la reseña fotográfica con la placa de identificación fotográfica y siempre se utiliza testigo métrico.

Guayana: área perimetral de seguridad, tanto interna como externa respecto al muro, para evitar la evasión.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Inspección ocular: examen de reconocimiento, registro, verificación, revisión, comprobación inmediata, realizada no sólo con el sentido de la vista, sino también con el olfato, el tacto, etc. Es un acto definitivo y no reproducible, que se realiza en el lugar donde se cometió un hecho delictivo.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Libera Colombia, Libera Inpec: marca corporativa para dar una imagen comercial a los artículos que fabrican los(as) internos(as), dentro de la Política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones.

Pabellón: área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos(as).

Pasillo: área de desplazamiento dentro de un pabellón.

Patio: área para desarrollar actividades recreativas y de descanso.

Penitenciaria: establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)³.

Plan ocupacional: documento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por el cual se establecen las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de estudio, trabajo y enseñanza en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Postulado: persona desmovilizada de grupo armado organizado al margen de la ley seleccionada por el Gobierno Nacional para ser investigada, procesada y sancionada en el marco del procedimiento judicial especial de la Ley 975 de 2005, previo cumplimiento de unos requisitos.

Prevención: anticiparse a la ocurrencia de riesgos de deterioro individual y colectivo, al actuar sobre el contexto social en que están inmersas las personas, centrandó la atención en las potencialidades y capacidades antes que en sus creencias y debilidades.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el

³ Ley 65 del 19 de agosto de 1993. Op. Cit. Artículo 22.

lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine⁴.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.⁵

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Régimen penitenciario: conjunto de medidas, normas, condiciones y modos en que se cumple la sanción penal.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios⁶. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reinserción: volver a una persona a una condición social de vida.

Reseña: descripción y registro técnico de los datos, rasgos o cualidades sobresalientes de una persona.

⁴ Ley 599 del 24 de julio de 2000. «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

⁵ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Historia y cultura organizacional. Bogotá: Inpec, 2012. p. 76.

⁶ Manuel Javier Támara B. Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia. Disponible en <http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf>, consultado el 18 de septiembre de 2013.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Restricciones: elementos utilizados en seguridad para limitar la movilidad de las personas privadas de la libertad.

Seguridad penitenciaria y carcelaria: conjunto de estrategias y dispositivos. Orientación a la protección de la integridad de la persona reclusa por medio de cuatro componentes: i) Hábitat favorable, que incluye las instalaciones y el ambiente; ii) funcionarios éticos y profesionales; iii) coherencia normativa; y, iv) programas de atención y tratamiento.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Sistema de vigilancia electrónica RF: (Radio Frecuencia - Seguimiento pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el Inpec, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado(a), sindicado(a), imputado(a) o acusado(a) y desde el cual transmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional⁷.

⁷ Humberto Antonio Sierra Porto. «Sentencia C-185 del 16 de marzo 2011». Disponible en <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-185-11.htm>>, consultado el 27 de septiembre de 2013.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global - seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil⁸.

Sistema de vigilancia electrónica reconocimiento de voz: sistema de vigilancia electrónica a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado y la cual permite autenticar su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro⁹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismo, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

Unidad de tratamiento especial: lugar dentro del establecimiento de reclusión destinado para el aislamiento voluntario o institucional de los(as) reclusos(as).

Visita conyugal: “derecho fundamental limitado” que tiene clara relación con el desarrollo de otros derechos como la intimidad, la protección a la familia y la dignidad humana...La visita íntima a los reclusos se constituye en una forma de protección a la familia, y guarda relación con el libre desarrollo de la personalidad...”¹⁰.

⁸ Ibid., p. 2

⁹ Humberto Antonio Sierra Porto. Op. cit. p. 3.

¹⁰ Ibid., p.1

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presenta la revista «*De entre muros para la libertad 2015*», que registra el comportamiento sociodemográfico de la población reclusa a cargo del Inpec, así como su caracterización jurídica y delictiva, entre otras temáticas relacionadas.

El contenido de la revista se presenta en once capítulos que se reseñan a continuación:

En el capítulo uno se contextualiza la planeación de los servicios penitenciarios y carcelarios, enmarcados en la promoción, respeto y gestión de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

El capítulo dos se refiere al contexto de la política penitenciaria y carcelaria en Colombia, compilada en directrices y ordenamientos legales con miras a lograr la resocialización de la población que se encuentra interna en los ERON a cargo del Inpec.

En el capítulo tres se menciona la clasificación de los ERON por regionales, capacidad, estructura, funcionamiento y categorización según criterios de seguridad y población interna, entre otras razones.

El capítulo cuatro concentra la caracterización sociodemográfica de los(as) reclusos(as) con medida de aseguramiento y pena privativa de la libertad en los ERON.

En el capítulo cinco se aprecia la demografía de los ERON, con características específicas que los diferencian entre sí.

En el capítulo seis se describe el tratamiento penitenciario y carcelario que recibe la población interna, cuyo objetivo es la resocialización de la persona a través de las actividades programadas para tal fin.

El capítulo siete trata sobre la población que se encuentra en detención domiciliaria y con control y vigilancia electrónica, dando cumplimiento a lo dispuesto por en ley, en cuanto a que la pena se puede cumplir en el lugar de residencia o morada del sentenciado.

El capítulo ocho considera el fenómeno de reincidencia referido a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios.

En el capítulo nueve se vislumbra, con base en la población carcelaria de 2013 y 2015, la proyección de internos(as) para el año 2016.

Finalmente, el capítulo diez reseña la ejecución presupuestal 2015, apropiada al Inpec para el cumplimiento de su misión.

1. ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

“Todos unidos por los derechos humanos”

La transformación de los Sistemas Penitenciarios y Carcelarios en Latinoamérica se debe en parte a la necesidad de adoptar acciones administrativas que estén enmarcadas en la promoción, respeto y gestión de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad (PPL). Estos cambios a nivel de Estado están sustentados por la influencia de las organizaciones sociales y no gubernamentales que trabajan en este ámbito bajo la orientación y aportes provistos por las Naciones Unidas.

Incorporar un enfoque de derechos humanos en la política del Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia representa sin lugar a duda, un reto importante en la práctica de los servicios de atención básica, tratamiento penitenciario y seguridad penitenciaria y carcelaria, puesto que la correlación de los conceptos de gobernabilidad, justicia penal, política criminal y deber público no deben estar aislados del tema de derechos humanos aplicados en cualquier ámbito.

Por esta razón, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), estructuró en el Plan de Direccionamiento Estratégico (PDE) 2015 – 2018 *“Todos unidos por los derechos humanos”*, la planeación de acciones, programas, proyectos, planes y políticas, destinadas a la práctica de algún derecho específico para los privados de la libertad, por medio de la desagregación de cuatro (4) factores estratégicos y dos (2) ejes transversales, que no sólo dan cumplimiento a la misión, visión y objetivos institucionales, sino que además integran alineadamente algunos contenidos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) *“Todos por un Nuevo País”*, y el método para la formulación y ejecución de los proyectos financiados con recursos nacionales para el Sistema Penitenciario y Carcelario.

De esta manera, la materialización de un Sistema Penitenciario y Carcelario garante de los derechos humanos y afín a una política criminal se define en el PDE, así: (i) factor 1, brinda alimentación, salud, atención social, desarrollo espiritual, asistencia jurídica, tratamiento penitenciario, educación, deporte, recreación y cultura, asimismo, ofrece ejercicios de índole laboral y productivo, trato a pospenados y tratamiento a la población de postulados en el marco de la justicia transicional, (ii) factor 2, propone acciones y procesos en materia de seguridad y administración penitenciaria y carcelaria para los establecimientos de

reclusión, (iii) factor 3, asegura la correcta y oportuna aplicación de las normas de la gestión del talento humano con los procesos de inducción, administración del personal, bienestar e incentivos, salud y seguridad en el trabajo, y de la formación penitenciaria efectuando capacitación, formación, reintroducción y reentrenamiento al servidor penitenciario, (iv) factor 4, articula la gestión administrativa de la entidad a las cinco Políticas de Desarrollo Administrativo y dedica asesoría jurídica en la defensa judicial del Inpec.

En lo que respecta a los ejes transversales, estos se desagregan así: (i) Eje 1, incorpora en la práctica y gestión penitenciaria y carcelaria, el respeto y la garantía de los derechos humanos de la PPL y los servidores penitenciarios, a través del lema: *“Todos unidos por los derechos humanos”*, por esta razón está vinculado directamente con las estrategias que definen los cuatro factores estratégicos del PDE y constituye la política institucional de derechos humanos, (ii) Eje 2, potencializa los canales de comunicación oficiales hacia los diferentes públicos de la entidad, bajo el enfoque de comunicación interna y comunicación externa, además, genera interoperabilidad de los sistemas de información entre el sector justicia y otras organizaciones de Estado, promoviendo el uso adecuado de la SISIEPEC.

Ahora bien, para establecer el nivel de avance de las acciones propuestas en el PDE Inpec 2015 – 2018, la Oficina Asesora de Planeación estableció en el proceso de *“Planificación Institucional”*, directrices para la formulación y seguimiento al Plan estratégico y planes de acción en el procedimiento *“formulación y seguimiento al Plan de Direccionamiento Estratégico y Plan de Acción Institucional”*, documento que se constituye como el instrumento monitor, de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico, de los planes de acción anuales y de los informes de gestión del Instituto.

Con respecto al informe de seguimiento y evaluación del PDE, el Instituto a finales del mes de abril de 2016, situó en la página web y para conocimiento de la ciudadanía y grupos de interés, el primer informe correspondiente a la vigencia 2015, período durante el cual transcurrió la gestión de la Dirección del señor Brigadier General, Jorge Luis Ramírez Aragón. El resultado general de la administración da cuenta de la materialización de la misión del Instituto, entre sus principales logros se destacan:

1. Para el año 2015, el Instituto programó a través de 17 dependencias el cumplimiento de 184 metas asociados a los cuatro (4) factores y dos (2) ejes, siete (7) componentes, nueve (9) objetivos y veintinueve sectores; de acuerdo con esta distribución el 50% de las metas establecidas para esa vigencia estuvo a cargo de las siguientes tres (3) áreas: (i) Dirección de Atención y Tratamiento – DIRAT, (ii) Oficina de Sistemas de Información (OFISI) y, (iii) Subdirección de Talento Humano- SUTAH.

2. El 70% de las metas de producto se obtuvieron por los Factores Atención y Tratamiento Penitenciario y Gestión Institucional, Jurídica y Defensa, junto con el Eje Transversal Sistema Integral de Información y Comunicación; el 30% restante se distribuyó en los Factores Talento Humano y Formación Penitenciaria, Seguridad Penitenciaria y Carcelaria y el Eje de Promoción de los Derechos Humanos.
3. El PDE para el 2015, obtuvo un avance ponderado promedio en el cumplimiento de las metas de producto del 88,7%.
4. El avance del 88,7%, correspondió a un cumplimiento del 22,2% con respecto a lo programado para el primer año del cuatrienio, generando un compromiso para los tres años restantes del 77,8%, reto que representa el dar cumplimiento a 236 metas de producto.

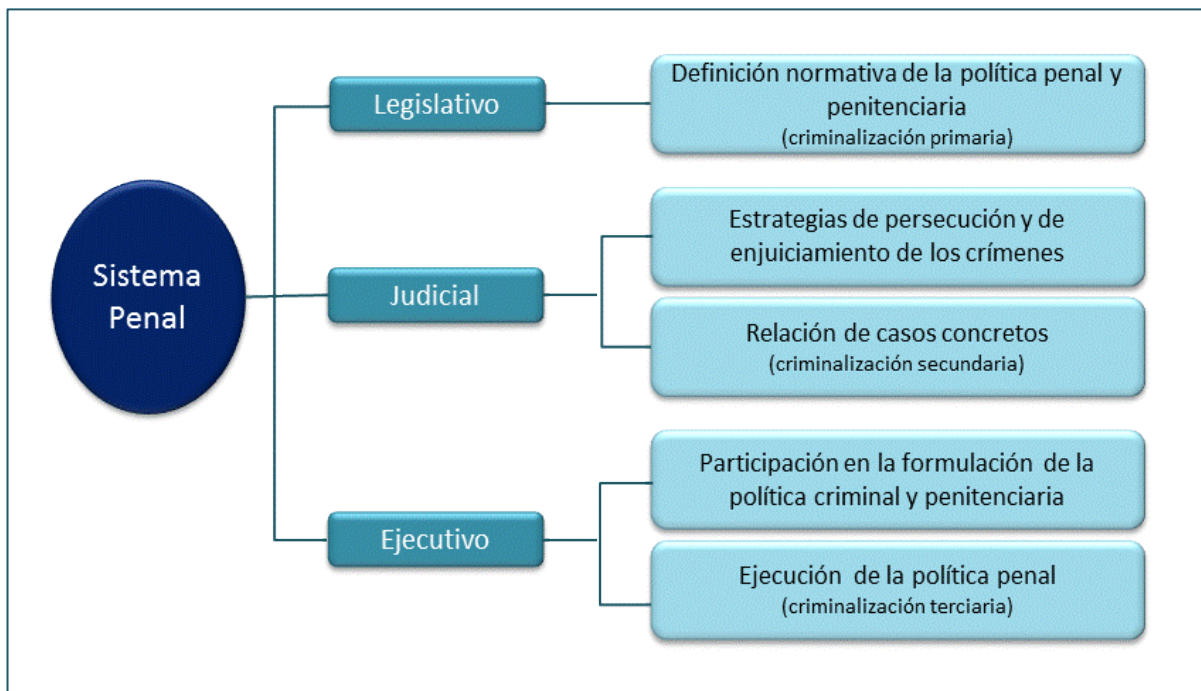
Para finalizar, me gustaría agregar que aunque el PDE Inpec 2015 – 2018, proponga un Eje Transversal basado en Derechos Humanos como parte de su orientación estratégica, es el todo de las acciones allí planeadas las que nos permiten asegurar que parte de la administración del Sistema Penitenciario y Carcelario y de los servicios de atención básica, tratamiento penitenciario y seguridad penitenciaria que presta el Inpec, estén cimentadas en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y la transparencia. Aprovecho el espacio para invitar a los lectores para que consulten en la página web institucional, link transparencia y acceso a la información pública, el Plan de Direccionamiento Estratégico de la entidad; documento que fue construido con un lenguaje sencillo y claro para su fácil lectura.

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -Inpec

2. LA POLÍTICA PÚBLICA PENITENCIARIA Y CARCELARIA EN EL MARCO DE UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO

La política penitenciaria y carcelaria está directamente relacionada con la política criminal, teniendo en cuenta que ésta última coliga tres procesos claramente definidos: el de la criminalización primaria, desde el cual el legislativo, determina las conductas que serán sancionadas penalmente; el de la criminalización secundaria, en donde el poder judicial, investiga y establece la responsabilidad penal de un ciudadano; y la criminalización terciaria, o fase de ejecución penitenciaria, que cumplidos los dos procesos anteriores, conlleva a la ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un delito. (COMISIÓN ASESORA, 2012: 17)¹¹.

Gráfica 1. Relación entre las ramas del poder público en el marco del sistema penal colombiano



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, 2014.

¹¹ Lineamientos para el fortalecimiento de la Política Penitenciaria en Colombia Ministerio de Justicia y del Derecho. Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. Proyecto Fortalecimiento y Seguimiento a la Política Penitenciaria en Colombia. 2014.

Desde siempre, la política penitenciaria y carcelaria en Colombia estaba enfocada a la ampliación de cupos en los establecimientos de reclusión, es por ello que desde el 2000 se han invertido grandes sumas en la construcción y adecuación de los ERON, lográndose ampliar la capacidad de los mismos en 105,2%, pero el índice de hacinamiento aún supera el 50%.

Tabla 1. Comportamiento población reclusa, 2000 y 2015

Año	Capacidad	Población reclusa	Sobrepoblación	Índice de hacinamiento	Crecimiento índice hacinamiento
2000	37.986	51.518	13.532	35,6%	18,9%
2015	77.953	120.444	42.491	54,5%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Teniendo en cuenta lo anterior, el documento CONPES 3828 de 2015 a través de la articulación de una política criminal coherente y eficaz, busca darle un nuevo enfoque a la política penitenciaria y carcelaria de Colombia, a través del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Mejoramiento de las condiciones de los ERON.
- Racionalización del uso de las medidas privativas de la libertad.
- Mejoramiento de los programas de resocialización de la población privada de la libertad
- Solución a la situación jurídica de las personas detenidas preventivamente.
- Creación de estrategias tendientes a la reducción de la criminalidad desde las cárceles, especialmente la extorsión.
- Articulación del sector justicia, entidades del orden territorial y el sector privado, frente a la población sindicada.

El Inpec no es ajeno a la problemática que se vive al interior de los ERON, por ello, desde su condición de ejecutor de la política penitenciaria y carcelaria, acata las disposiciones emanadas, tanto de organismos internacionales¹², como la normatividad nacional que periódicamente se expide para tal fin.

Al culminar el año 2015, el país contaba con 136 ERON con capacidad para 77.953 reclusos(as), que en términos reales contabilizó 120.444. La diferencia entre cupos y población reclusa arroja una sobrepoblación de 42.491 personas que corresponde a un índice de hacinamiento el 54,5%.

¹² Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas por el Primer congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, llevado a cabo en Ginebra en 1955; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, firmada en San José de Costa Rica en 1969; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Ley 74 de 1968, en el cual se consagra el carácter excepcional de la detención preventiva.

La tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes ascendió a 250, 12 puntos más que el año anterior. El 0,2% de la población colombiana interna en un Establecimiento de Reclusión. La variación en la población intramural, de 2014 - 2015, fue 6,0% (6.621).

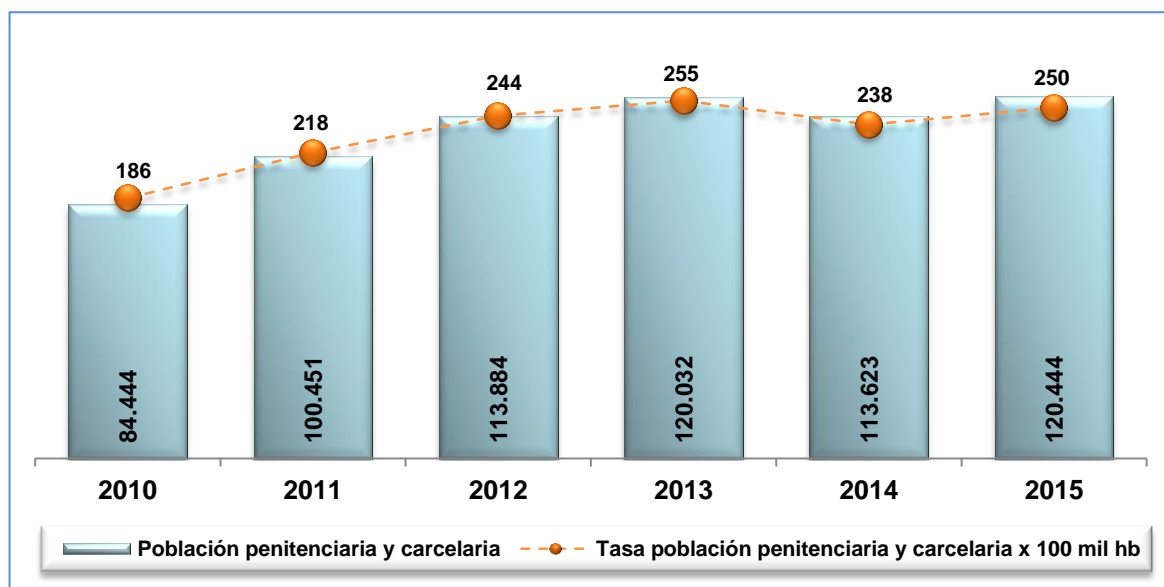
Muchos centros de reclusión no cuentan con infraestructura básica que permita garantizar el efectivo cumplimiento de los fines de la pena en condiciones de dignidad humana.

Tabla 2. Población reclusa 2010 - 2015: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural	Variación anual población reclusa		Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	relativa	
2010	45.509.584	84.444	8.452	11,1%	186
2011	46.044.601	100.451	16.007	19,0%	218
2012	46.581.823	113.884	13.433	13,4%	244
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	255
2014	47.661.787	113.623	-6.409	-5,3%	238
2015	48.203.405	120.444	6.821	6,0%	250

Fuente: CEDIP Inpec. DANE: Proyecciones de población.

Gráfica 2. Población reclusa intramuros 2010 - 2015: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Al finalizar el año en mención, Colombia tenía 174.804 personas privadas de la libertad. El 97,1% (169.662) a cargo de Inpec; el 1,7% (3.022) recluidas en establecimientos municipales y 1,2% (2.120) bajo custodia en establecimientos de la Fuerza Pública.

La población penitenciaria y carcelaria a cargo del Inpec, se encuentra bajo las siguientes medidas de aseguramiento:

- En establecimiento de reclusión o intramuros 71,0% (120.444) individuos.
- En domiciliaria, 26,6% (45.072).
- Con control y vigilancia electrónica, 2,4% (4.146) personas.

Tabla 3. Población con medida de aseguramiento, 2015

Ubicación	Reclusos(as)	Participación	
Establecimientos de reclusión (ERON)	120.444	71,0%	68,9%
Domiciliaria	45.072	26,6%	25,8%
Control y vigilancia electrónica	4.146	2,4%	2,4%
Subtotal INPEC	169.662	100,0%	97,1%
Establecimientos municipales	3.022	58,8%	1,7%
Establecimientos Fuerza Pública	2.120	41,2%	1,2%
Subtotal otros establecimientos	5.142	100,0%	2,9%
Total población reclusa país	174.804		100,0%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

A pesar del decremento registrado en 2014, el crecimiento de la población reclusa en el país es inexorable, debido al aumento en la criminalidad, el registro de nuevos delitos, el fenómeno de la reincidencia y, por último, la política criminal; es decir, la manera en que se resuelven los conflictos penales.

2. IMPACTO LEY 1709 DE 2014

El efecto inmediato de la Ley 1709 de 2014¹³ sobre el comportamiento demográfico de la población de internos, concluyó en septiembre de 2014 con la salida de 21.722 internos(as) que al momento de su promulgación reunían los requisitos para tal fin. De esa fecha en adelante su impacto se concentra únicamente en la nueva población que ingresa al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

El año 2015 finalizó con índice de hacinamiento crítico en el 80,1% de los ERON a cargo del Inpec (109 establecimientos superaron el 20% en sobrepoblación). La aplicación de esa Ley no fue suficiente para reducir este fenómeno que a diciembre de 2014 se fijó en 45,9%, pero que un año después se elevó 8,6 puntos hasta alcanzar el 54,5%.

2.1. POBLACIÓN OBJETO DE MECANISMOS SUSTITUTIVOS DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD Y BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS

2.1.1. Prisión domiciliaria

El artículo 23 de la Ley 1709 de 2014 adiciona el artículo 38B a la Ley 599 de 2000¹⁴, así:

“Artículo 38B. Requisitos para conceder la prisión domiciliaria. Son requisitos para conceder la prisión domiciliaria:

1. *Que la sentencia se imponga por conducta punible cuya pena mínima prevista en la ley sea de ocho (8) años de prisión o menos.*
 2. *Que no se trate de uno de los delitos incluidos en el inciso 2° del artículo 68ª de la Ley 599 de 2000.*
 3. *Que se demuestre el arraigo familiar y social del condenado.*
- ...”

Teniendo en cuenta lo anterior, en 2015, la población reclusa a cargo del Inpec, beneficiaria de esta medida sustitutiva de prisión, correspondió a 2.748 personas de las 7.151 que tramitaron solicitud, es decir, el 38,4%.

¹³ Ley 1709 de 2014. “Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993, de la ley 599 de 2000, de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones”

¹⁴ Ley 599 de 2000. “Por la cual se expide el Código Penal”

Tabla 4. Población reclusa amparada Artículo 23 Ley 1709 de 2014

Regional	Tramitadas	Otorgadas	Negadas	En trámite/sin respuesta
Central	2.184	741	487	956
Occidente	1.390	442	360	588
Norte	413	154	25	234
Oriente	516	398	4	114
Noroeste	1.641	638	140	863
Viejo Caldas	1.007	375	139	493
Total	7.151	2.748	1.155	3.248
Participación	100,0%	38,4%	16,2%	45,4%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

2.1.2. Ejecución de la prisión domiciliaria

El artículo 28 de la Ley 1709 de 2014 adiciona el artículo 38G a la ley 599 de 2000.

“Artículo 38G. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del condenado cuando haya cumplido lo mitad de la condena y concurren los presupuestos contemplados en los numerales 3 y 4 del artículo 38B del presente Código, excepto en los casos en que el condenado pertenezca al grupo familiar de la víctima o en aquellos eventos en que fue sentenciado por alguno de los siguientes delitos: genocidio; contra el derecho internacional humanitario; desaparición forzada; secuestro extorsivo; tortura; desplazamiento forzado; tráfico de menores; uso de menores de edad para la comisión de delitos; tráfico de migrantes; trata de personas; delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales; extorsión; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; terrorismo; usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas; financiación del terrorismo y de actividades de delincuencia organizada; administración de recursos con actividades terroristas y de delincuencia organizada; financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso restringido, uso privativo de los fuerzas armados o explosivos; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, salvo los contemplados en el artículo 375 y el inciso segundo del artículo 376 del presente Código”.

Los(as) internos(as) beneficiarios(as) con esta modalidad están incluidos(as) en la cifra anterior.

2.1.3. Suspensión de la ejecución de pena

Con el fin de otorgar este beneficio legal, el artículo 29 de la Ley 1709 de 2014 modificó el artículo 63 de la Ley 599 de 2000, el cual quedó como sigue:

“Artículo 63. Suspensión de la ejecución de la pena. Lo ejecución de lo pena privativa de la libertad impuesta en sentencia de primera, segunda o única instancia, se suspenderá por un período de dos (2) a cinco (5) años, de oficio o a petición del interesado, siempre que concurran los siguientes requisitos:

1. Que la pena impuesta sea de prisión que no exceda de cuatro (4) años.
2. Si la persona condenada carece de antecedentes penales y no se trata de uno de los delitos contenidos el inciso 2° del artículo 68ª de la Ley 599 de 2000, el juez de conocimiento concederá la medida con base solamente en el requisito objetivo señalado en el numeral 1 de este artículo.
3. Si lo persona condenada tiene antecedentes penales por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores, el juez podrá conceder la medida cuando los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado sean indicativos de que no existe necesidad de ejecución de la pena
...”

En coherencia con lo anterior, la autoridad competente determinó que 2.399 reclusos(as) cumplieran con los requisitos para el amparo de este beneficio, cifra que representa el 75,1% de las 3.196 solicitudes.

Tabla 5. Población reclusa amparada Artículo 29 Ley 1709 de 2014

Regional	Tramitadas	Otorgadas	Negadas	En trámite/sin respuesta
Central	1.522	1.119	83	320
Occidente	347	289		58
Norte	445	320	12	113
Oriente	269	213		56
Noroeste	397	281	3	113
Viejo Caldas	216	177	11	28
Total	3.196	2.399	109	688
Participación	100,0%	75,1%	3,4%	21,5%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

2.1.4. Libertad condicional

La otorgación de la libertad condicional está sujeta a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014 que modificó el artículo 64 de la Ley 599 de 2000, el cual invoca:

“Artículo 64. Libertad condicional. El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.
2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.
3. Que demuestre arraigo familiar y social.
...”

En cumplimiento de la anterior disposición, se precisó que 10.046 reclusos(as) de los 15.356 que solicitaron la medida, cumplían con lo establecido en el articulado en cuestión, guarismo que equivale al 65,4%.

Tabla 6. Población reclusa amparada Artículo 30 Ley 1709 de 2014

Regional	Tramitadas	Otorgadas	Negadas	En trámite/sin respuesta
Central	5.556	3.485	482	1.589
Occidente	2.375	2.099	12	264
Norte	1.492	798	39	655
Oriente	1.403	1.214	8	181
Noroeste	2.435	1.136	143	1.156
Viejo Caldas	2.095	1.311	114	670
Total	15.356	10.043	798	4.515
Participación	100,0%	65,4%	5,2%	29,4%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

En resumen, durante el año 2015, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1709 de 2014 se tramitaron 25.703 libertades, de las cuales se otorgaron 15.190, equivalentes al 59,1%.

2.1.5. Cumplimiento de pena

Cabe destacar que independientemente de los beneficios otorgados por la Ley 1709 de 2014, durante el año en estudio se tramitaron 5.508 peticiones de reclusos(as) por haber cumplido la pena impuesta, siendo concedidas por los jueces 4.281, que implica al 77,7% de las solicitadas.

Tabla 7. Libertades otorgadas por pena cumplida, 2015

Regional	Tramitadas	Otorgadas por el Juez	En trámite/sin respuesta
Central	2.181	1.733	448
Occidente	934	727	207
Norte	471	306	165
Oriente	422	358	64
Noroeste	895	639	256
Viejo Caldas	605	518	87
Total	5.508	4.281	1.227
Participación	100,0%	77,7%	22,3%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

En la tabla siguiente se aprecia el comportamiento de los beneficios otorgados por subrogados de la Ley 1709 de 2014 y por pena cumplida, en el año 2015.

Tabla 8. Beneficios otorgados Ley 1709 de 2014, en 2015

Regional	A. Prisión domiciliaria	B. Suspensión ejecución pena	C. Libertad condicional	D. Libertades Ley 1709 de 2014 (B +C)	E. Libertad pena cumplida	F. Total libertades (D + E)	Participación
Central	741	1.119	3.485	4.604	1.733	6.337	37,9%
Occidente	442	289	2.099	2.388	727	3.115	18,6%
Norte	154	320	798	1.118	306	1.424	8,5%
Oriente	398	213	1.214	1.427	358	1.785	10,7%
Noroeste	638	281	1.136	1.417	639	2.056	12,3%
Viejo Caldas	375	177	1.311	1.488	518	2.006	12,0%
Total	2.748	2.399	10.043	12.442	4.281	16.723	100,0%
Participación	16,4%	14,3%	60,1%	74,4%	25,6%	100,0%	

Fuente: CEDIP Inpec - Año 2015

De igual manera, entre libertades por otros motivos y bajas, salieron 28.427 reclusos(as) más de los mencionados anteriormente, para un total de 45.150.

Con respecto a la población intramural, la aplicación de la Ley 1709 de 2014, permite segmentar su efecto demográfico en tres momentos:

El primero consiste en la salida de 21.722 personas en 2014, acción que culminó en septiembre de 2014, mes en el cual se recupera la tendencia de crecimiento de la población en referencia.

El segundo, lo constituye la salida de 15.190 reclusos(as) en 2015 (2.748 para domiciliaria y 12.442 libertades), como continuidad a la aplicación de esta Ley.

El tercero, se establece como consecuencia de la misma, que continua beneficiando a la población de internos(as) que en calidad de sindicados(as) cambia su situación jurídica a condenados(as) y que por su perfil delictivo, se favorece de cualquiera de los subrogados que contempla.

3. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON, 2015

3.1. GENERACIÓN ERON

La clasificación de los ERON por generación está dada por el tiempo o antigüedad de su construcción, que en gran porcentaje corresponde a edificaciones que superan los cincuenta años.

Dado lo anterior, estas edificaciones no cuentan con condiciones sanitarias y ambientales óptimas para proteger la vida y salud de los internos, razón por la cual la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, adelanta obras de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura con el objeto de subsanar este tipo de inconvenientes, y de crear ambientes en donde se verifiquen condiciones adecuadas para los reclusos.

- **Primera Generación.** A esta generación pertenecen 121 establecimientos (a este grupo pertenecía el ERON Facatativá), con capacidad para 39.798 internos(as). Fueron construidos entre 1961 y principios de la década del 90.
- **Segunda Generación.** Corresponde a los 5 establecimientos con un total de 9.610 cupos. Construidos en la década del 90 y comienzos del siglo XXI, por el Fondo de Infraestructura Carcelaria del Ministerio de Justicia y del Derecho¹⁵. El EPMSC Acacias hace parte de la segunda y tercera generación y su información se incluye en tercera generación.
- **Tercera Generación.** Agrupa 10 establecimientos con capacidad para 28.466 internos(as), construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011, de acuerdo con el Documento CONPES 3277 de marzo 15 de 2004 «Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios». Su construcción estuvo a cargo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio del Interior y Justicia, aportando en ese momento al Sistema Penitenciario del Orden Nacional, un total de 22.703 cupos. En lo corrido de 2015 la clasificación de los ERON por generación registró variación teniendo en cuenta que en el mes de diciembre se cerró temporalmente el EPMSC Ciénaga, establecimiento de primera generación perteneciente a la Regional Norte, que para entonces contaba con 91 cupos.

¹⁵ Excepto el establecimiento de Valledupar, el cual fue construido por la Subdirección de Construcciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec.

Tabla 9. Distribución de los ERON por generación, 2015

Regional	Generación			Total
	Primera	Segunda	Tercera	
Central	35	1	5	41
Occidente	22	1	1	24
Norte	14	1		15
Oriente	12	1	1	14
Noroeste	19		2	21
Viejo Caldas	19	1	1	21
Total	121	5	10	136
Participación	89,0%	3,7%	7,4%	100,0%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Tabla 10. Clasificación de los ERON por generación, 2015

Generación	ERON	Capacidad		Total capacidad	Internos	Cupos disponibles
		Hombres	Mujeres			
Tercera Generación Construcciones entre 15 y 400 años	EPMSC Acacias *	2.376		2.376	2.574	
	Complejo Metropolitano COMEB Bogotá La Picota	5.810		5.810	7.810	
	EP Florencia Las Heliconias	1.388		1.388	1.571	
	EP Guaduas La Esperanza	2.824		2.824	2.493	331
	EPC Yopal	832		868	1.212	55
	Complejo COJAM Jamundí	3.208		4.309	3.381	1.155
	Complejo Metropolitano COCUC Cúcuta	2.154		2.530	3.713	343
	Complejo COPED Medellín Pedregal	1.129		2.445	2.397	130
	EP Puerto Triunfo El Pesebre	1.316		1.316	1.296	20
	Complejo COIBA Ibagué Picalaña	4.198		4.600	4.864	431
Subtotal Tercera Generación		25.235	3.231	28.466	34.481	514
Segunda Generación Construcciones entre 11 y 14 años	EPAMS CAS Cómbita**	2.530		2.530	2.696	
	EPAMS CAS ERE Popayán**	2.524		2.524	3.011	
	EPAMS CAS Valledupar	1.588		1.588	1.438	150
	EPAMS CAS Girón	1.444		1.444	1.733	
	EPAMS PC ERE La Dorada	1.524		1.524	1.599	
Subtotal Segunda Generación		9.610	0	9.610	10.477	150
Primera Generación Construcciones entre 3 y 4 años	121 ERON	36.553	3.324	39.877	75.486	
	Subtotal Primera Generación		36.553	3.324	39.877	75.486
Total		71.398	6.555	77.953	120.444	664

Fuente: CEDIP INPEC - 2015

Nota 1: * Establecimiento de segunda y tercera generación, información acumulada en tercera generación

Nota 2: ** Establecimientos de segunda y tercera generación, información acumulada en segunda generación

3.2. CATEGORIZACIÓN ERON

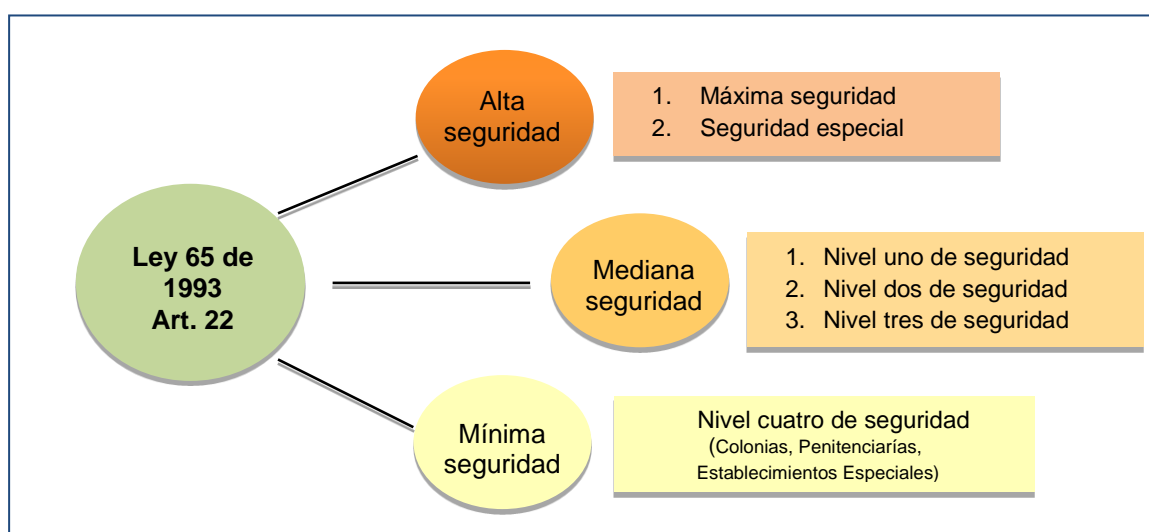
La Ley 65 de 1993, faculta al Inpec para crear, fusionar, suprimir, dirigir, administrar, sostener y vigilar los establecimientos de reclusión, además de establecer el lugar donde funcionarán.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley 1709 de 2014 establece que los centros penitenciarios y carcelarios serán de alta, mediana y mínima seguridad y en el artículo 25, que las cárceles y penitenciarias de alta seguridad son establecimientos para los sindicados y condenados, cuya detención y tratamiento requieran mayor seguridad.

Por lo anterior, en uso de sus competencias la Dirección del Inpec, en cada momento, ha motivado las Resoluciones que le permiten desarrollar un adecuado manejo de los ERON, es así que en 2015, mediante Resolución 0004228 del 30 de octubre «*Por la cual se determina el cierre temporal de un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*», teniendo en cuenta la situación de tipo estructural y administrativa, avala el cierre temporal del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciénaga.

Los 136 ERON a cargo del Inpec, están agrupados por niveles de seguridad (alta, mediana y mínima), conforme a estándares predeterminados, teniendo en cuenta la categorización de los internos(as), nivel de riesgo, infraestructura y generación de construcción de los ERON.

Gráfica 3. Categorización ERON por estándares de seguridad, 2015



Fuente: Plan de deshacinamiento 2011 – 2014.

De acuerdo con lo anterior, la clasificación de los ERON por niveles de seguridad corresponde a: 8,8% (12) alta, 89,7% (122) mediana y 1,5% (2) de mínima seguridad.

Tabla 11. Clasificación de los ERON por nivel de seguridad, 2015

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	Alta	Mediana	Mínima	Total
Central	3	37	1	41
Occidente	3	21		24
Norte	1	13	1	15
Oriente	1	13		14
Noroeste	2	19		21
Viejo Caldas	2	19		21
Total	12	122	2	136
Participación	8,8%	89,7%	1,5%	100,0%

Fuente: Grupo Seguridad Penitenciaria y Carcelaria -GOSEC –Año 2015.

3.3. CAPACIDAD ERON

La capacidad de un ERON se actualiza cuando se registran nuevos cupos bien sea por construcción de obra nueva, ampliación de infraestructura o remodelación física. De otra parte, el cierre de cupos se genera cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón o patio por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

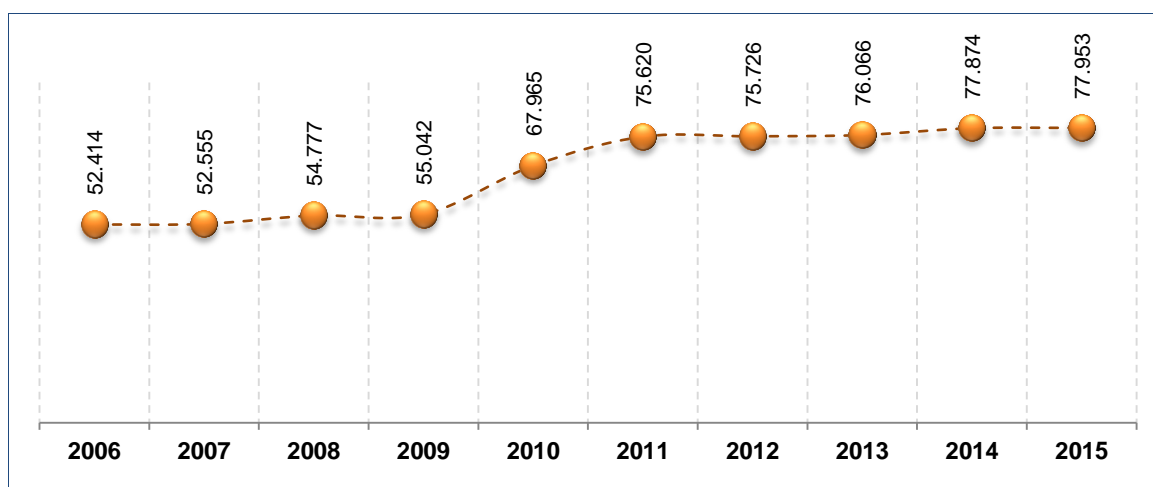
En la última década, a pesar que el número de ERON permaneció estable entre 2006 – 2009, en 2010 se incrementó y a partir de 2011 ha venido disminuyendo. Por su parte la capacidad de los establecimientos aumenta ocasionalmente sin llegar a emparejar o superar el número de internos(as). Porcentualmente los incrementos más notorios corresponden a 23,5% en 2010; 12,1% en 2001 y 11,3% en 2011; el más bajo, 0,1% en 2012 y 2015.

La dinámica histórica de los ERON y su capacidad durante este periodo se observa a continuación.

Tabla 12. Comportamiento histórico infraestructura ERON 2006 – 2015

Año	Cantidad ERON	Capacidad ERON	Variación anual capacidad	Año	Cantidad ERON	Capacidad ERON	Variación anual capacidad
2006	139	52.414	5,2%	2011	141	75.620	11,3%
2007	139	52.555	0,3%	2012	138	75.726	0,1%
2008	139	54.777	4,2%	2013	138	76.066	0,4%
2009	139	55.042	0,5%	2014	137	77.874	2,4%
2010	142	67.965	23,5%	2015	136	77.953	0,1%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Gráfica 4. Comportamiento histórico capacidad ERON 2006 – 2015


Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Retomando la Directiva No. 00009 de 2011 «*Optimización de cupos*», el año 2013 finalizó con una capacidad para 76.066 personas. En el transcurso de 2014 se incrementaron 1.960 cupos y se cerraron 152. En mayo de 2015 en el EPMSC de Bucaramanga se crearon 170 nuevos cupos y en diciembre se cerraron 91 del EPMSC Ciénaga.

Tabla 13. Apertura y cierre de cupos en los ERON, 2015

Mes	Capacidad	Nuevos cupos	Cupos cerrados	ERON
Enero	77.874			
Mayo	78.044	170		EPMSC de Bucaramanga, crea 170 cupos según acta No. 004 de 29 de mayo de 2015
Diciembre	77.953		91	EPMSC Ciénaga, cierre temporal según Resolución No. 4228 del 30 de octubre de 2015.

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

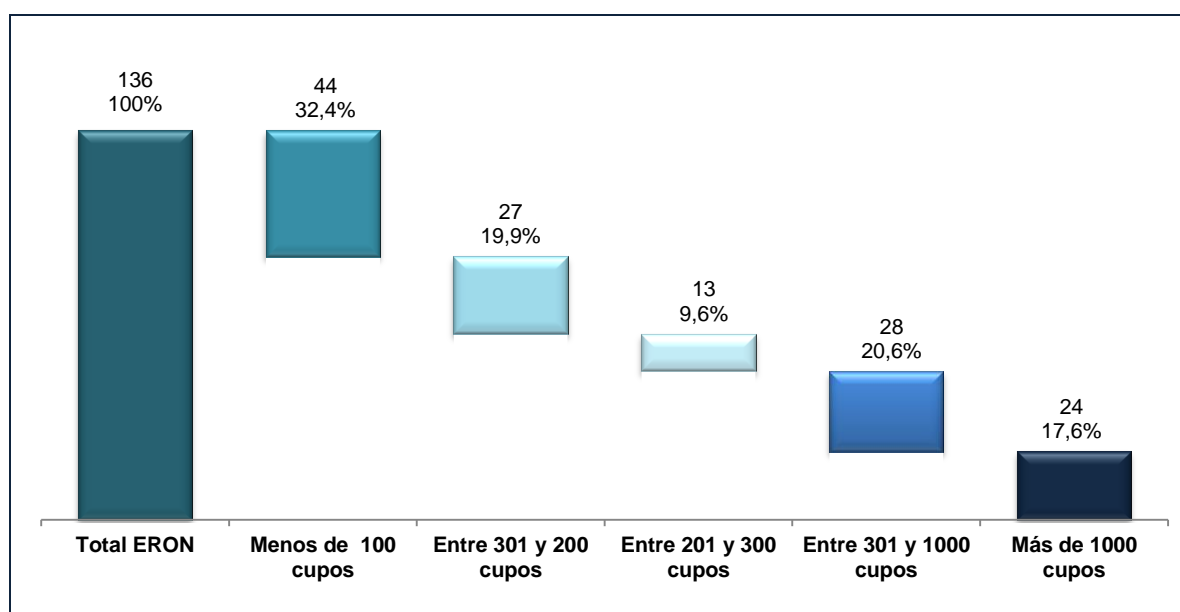
De acuerdo con el número de cupos, al culminar el 2015, sobresalen los establecimientos de reclusión con capacidad menor a 100 internos(as), que representan el 32,4% (44) de 136 ERON.

Tabla 14. Clasificación de los ERON por capacidad, 2015

Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Internos(as)	Participación
Menos de 100 cupos	44	32,4%	3.031	3,9%	5.854	4,9%
Entre 100 y 200 cupos	27	19,9%	3.887	5,0%	6.552	5,4%
Entre 200 y 300 cupos	13	9,6%	3.315	4,3%	7.089	5,9%
Entre 300 y 1000 cupos	28	20,6%	14.612	18,7%	26.676	22,1%
Superiores a 1000 cupos	24	17,6%	53.108	68,1%	74.273	61,7%
Total	136	100,0%	77.953	100,0%	120.444	100,0%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

Gráfica 5. Clasificación de los ERON por capacidad, 2015



Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

Las Regionales del Inpec, según la capacidad de los ERON, se ubican de la siguiente manera: Central, 37,5% (26.246), Occidente 18,6% (14.489), Viejo Caldas 13,6% (10.567), Noroeste 10,9% (8.485), Norte 9,8% (7.665) y Oriente 9,6% (7.501).

Tabla 15. Capacidad de los ERON, 2015

Regional	ERON		
	Cantidad	Capacidad	Participación
Central	41	29.246	37,5%
Occidente	24	14.489	18,6%
Norte	15	7.665	9,8%
Oriente	14	7.501	9,6%
Noroeste	21	8.485	10,9%
Viejo Caldas	21	10.567	13,6%
Total	136	77.953	100,0%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

3.4. REGIONALIZACIÓN DE LOS ERON: CARACTERIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y POBLACIÓN

En cuanto a la distribución de los ERON, la Regional Central es la de mayor concentración con 30,1% (41) del total de establecimientos, le sigue la Regional Occidente 17,6% (24); Viejo Caldas y Noroeste 15,4% cada una (21 establecimientos por Regional) y por último, las Regionales Norte y Oriente participaron con 11,0% (15) y 10,3% (14) respectivamente.

Tabla 16. Ubicación geográfica de los ERON, 2015

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación
Central *	9	37	41	30,1%
Occidente	4	23	24	17,6%
Norte	8	13	15	11,0%
Oriente **	4	13	14	10,3%
Noroeste	2	20	21	15,4%
Viejo Caldas ***	5	18	21	15,4%
Total		124	136	100,0%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

* Incluye ocho (8) departamentos y el Distrito Capital de Bogotá.

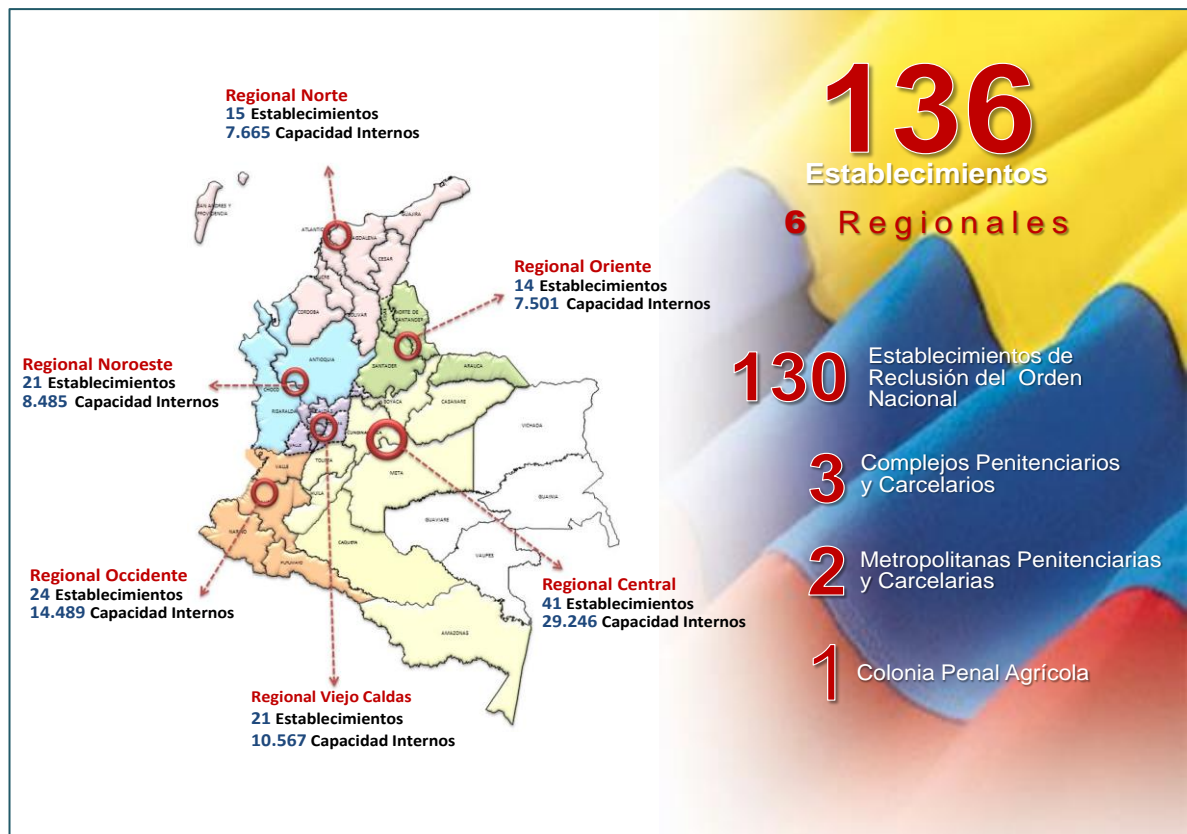
** Administrativamente el Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Aguachica corresponde a la Regional Oriente.

*** Administrativamente los Establecimientos Penitenciarios de Media Seguridad y Carcelario de Puerto Boyacá (Boyacá), Armero-Guayabal, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo de Picalaña (Tolima), están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del Inpec y se dictan otras disposiciones», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

El Inpec opera con seis regionales que obedecen a características culturales y geográficas.

Gráfica 6. Regionalización de los ERON, 2015



Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

3.4.1. Regional Central

Reúne 37 municipios de los departamentos Amazonas, Caquetá, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima y Casanare; con 41 establecimientos y una capacidad para 29.246 reclusos(as). En Bogotá se encuentra ubicada la Reclusión de Mujeres y la infraestructura de los ERON de Chiquinquirá, Garzón, Sogamoso y Villavicencio cuentan con pabellones destinados, mediante resolución, a la reclusión de mujeres.

Igualmente, en los ERON de Florencia, La Plata, Leticia, Neiva, Pitalito y Yopal, existe personal femenino en reclusión, en áreas adecuadas.

Tabla 17. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Central, 2015

ERON REGIONAL CENTRAL			Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL CENTRAL			Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación				Denominación	Nombre/Ubicación			
AMAZONAS			118		HUILA			2.244	
EPMSC	Leticia - Amazonas	118	●	EPMSC	Garzón	276	●	●	
BOYACA			4.297		EPMSC	La Plata	300	●	
EPMS - CAS	Chiquinquirá	326	●	EPMSC	Pitalito	690	●		
EPMSC	Combita	2.530	●	EPMSC	Neiva	978	●		
EPMS	Duitama	306	●	META			4.748		
EPMSC	Garagoa	50	●	CAMIS - ERE	Acacias	1.239	●	●	
EPMSC	Guateque	55	●	EPMSC	Acacias	2.376	●	●	
EPMS	Moniquira	73	●	EPMSC	Granada	130	●	●	
EPMSC	Ramiriquí	122	●	EPMSC - RM	Villavicencio	1.003	●	●	
EPMSC	Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA			790		
EPMSC - RM	Sogamoso	395	●	EPMSC	Chaparral	168	●	●	
EPMSC	Tunja	120	●	EPMSC	Melgar	92	●	●	
CAQUETA			1.938		EPMSC	Purificación	45	●	
EPMSC	Florencia - Caquetá	550	●	EPMSC - JP	Espinal	385	●	●	
EP	Florencia - Las Heliconias	1.388	●	EPC	Guamo	100	●	●	
BOGOTÁ D. C.			9.992		CASANARE			988	
COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB - Bogotá	5.810	●	EPC	Yopal	868	●	●	
EC PSM	Bogotá	2.907	●	EPMSC	Paz de Ariporo	120	●	●	
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C	1.275	●	CLASIFICACIÓN ERON			Capacidad		
CUNDINAMARCA			4.131		Primera generación	35	●	13.450	
EPMSC	Chocontá	87	●	Segunda generación	1	●	2.530		
EPMSC	Ubaté	117	●	Tercera generación	5	●	13.266		
EPMSC	Zipacquirá	152	●		41		29.246		
EPMSC - CMS	Fusagasugá	153	●						
EPMSC	Cáqueza	83	●						
EPMSC	Gachetá	30	●						
EPMSC	La Mesa	60	●						
EPMSC	Villeta	70	●						
EPMSC	Girardot	555	●						
EP	Guadas - La Pola	2.824	●						

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

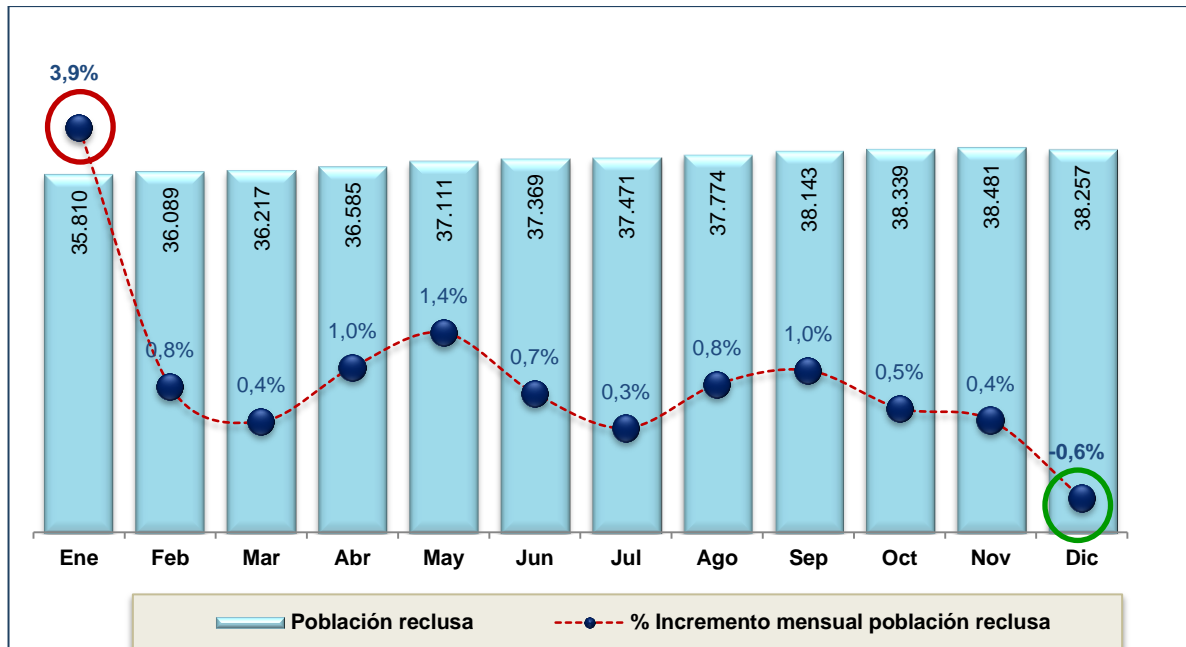
La Regional Central tuvo la mayor población penitenciaria y carcelaria del país, en promedio 37.304 internos(as) durante el año; 92,9% (34.642) hombres y 7,1% (2.662) mujeres. Lo anterior se justifica, entre otras razones, por su ubicación, porque esta zona presenta la mayor concentración de población del país, por la disposición de más ERON e infraestructura, por la existencia de más servicios judiciales y por ser la zona con mayor desarrollo social y económico del país.

En el registro mensual de la población reclusa en los establecimientos pertenecientes a la Regional Central, se observa mayor incremento en el mes de enero y la disminución más significativa en diciembre. En términos generales, en el último trimestre la población permaneció estable, mostrando un índice de crecimiento promedio de 0,9%, que comparativamente con el obtenido en el 2014 (-0,7%) muestra incremento de 1,6 puntos porcentuales.

Tabla 18. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Central, 2015

Mes	Hombres	Mujeres	Población reclusa	Incremento mensual
Enero	33.190	2.620	35.810	3,9%
Febrero	33.477	2.612	36.089	0,8%
Marzo	33.568	2.649	36.217	0,4%
Abril	33.907	2.678	36.585	1,0%
Mayo	34.433	2.678	37.111	1,4%
Junio	34.671	2.698	37.369	0,7%
Julio	34.780	2.691	37.471	0,3%
Agosto	35.124	2.650	37.774	0,8%
Septiembre	35.464	2.679	38.143	1,0%
Octubre	35.677	2.662	38.339	0,5%
Noviembre	35.793	2.688	38.481	0,4%
Diciembre	35.620	2.637	38.257	-0,6%
Promedio	34.642	2.662	37.304	0,9%
Participación	92,9%	7,1%	100%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

Gráfica 7. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Central, 2015


Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

3.4.2. Regional Occidente

Geográficamente hacen parte de ella los departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo y Valle; agrupa 23 municipios para un total de 24 establecimientos carcelarios. Su capacidad es de 14.489 reclusos(as) y cuenta, en la ciudad de Popayán con centro de reclusión para mujeres. Los establecimientos de Pasto y Complejo Jamundí tienen pabellón para mujeres creado mediante resolución.

En los ERON de Santander de Quilichao, Ipiales, Túquerres, Tumaco, Mocoa, Buga, Buenaventura y Tuluá, existen áreas adecuadas para la reclusión de femeninas.

Tabla 19. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Occidente, 2015

ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad	Generación	ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad	Generación															
Denominación	Nombre/Ubicación	ERON	ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	ERON	ERON															
CAUCA		3.328		VALLE		9.525																
EPMSC	Puerto Tejada	66	●	EPAMS - CASJP	Palmira	1.257	●															
EPMSC	Santander de Quilichao	230	●	EPMSC	Buga	821	●															
EPMSC	El Bordo	84	●	EPMSC	Tuluá	422	●															
EPMSC	Bolívar	176	●	EPMSC	Buenaventura	335	●															
EPMSC	Caloto	48	●	EPMSC	Cartago	412	●															
EPMSC	Silvia	100	●	EPMSC	Roldanillo	80	●															
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524	●	EPMSC	Caicedonia	102	●															
RM	Popayán	100	●	EPMSC	Sevilla	120	●															
NARIÑO		1.276		COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.309	●															
EPMSC	Ipiales	280	●	EPMSC - ERE	Cali	1.667	●															
EPMSC	La Unión	70	●	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Clasificación ERON</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera generación</td> <td>22 ●</td> <td>7.656</td> </tr> <tr> <td>Segunda generación</td> <td>1 ●</td> <td>2.524</td> </tr> <tr> <td>Tercera generación</td> <td>1 ●</td> <td>4.309</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>24</td> <td>14.489</td> </tr> </tbody> </table>				Clasificación ERON		Capacidad	Primera generación	22 ●	7.656	Segunda generación	1 ●	2.524	Tercera generación	1 ●	4.309	Total	24	14.489
Clasificación ERON		Capacidad																				
Primera generación	22 ●	7.656																				
Segunda generación	1 ●	2.524																				
Tercera generación	1 ●	4.309																				
Total	24	14.489																				
EPMSC	Túquerres	120	●																			
EPMSC	Tumaco	238	●																			
EPMSC - RM	Pasto	568	●																			
PUTUMAYO		360																				
EPMSC	Mocoa - Putumayo	360	●																			

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

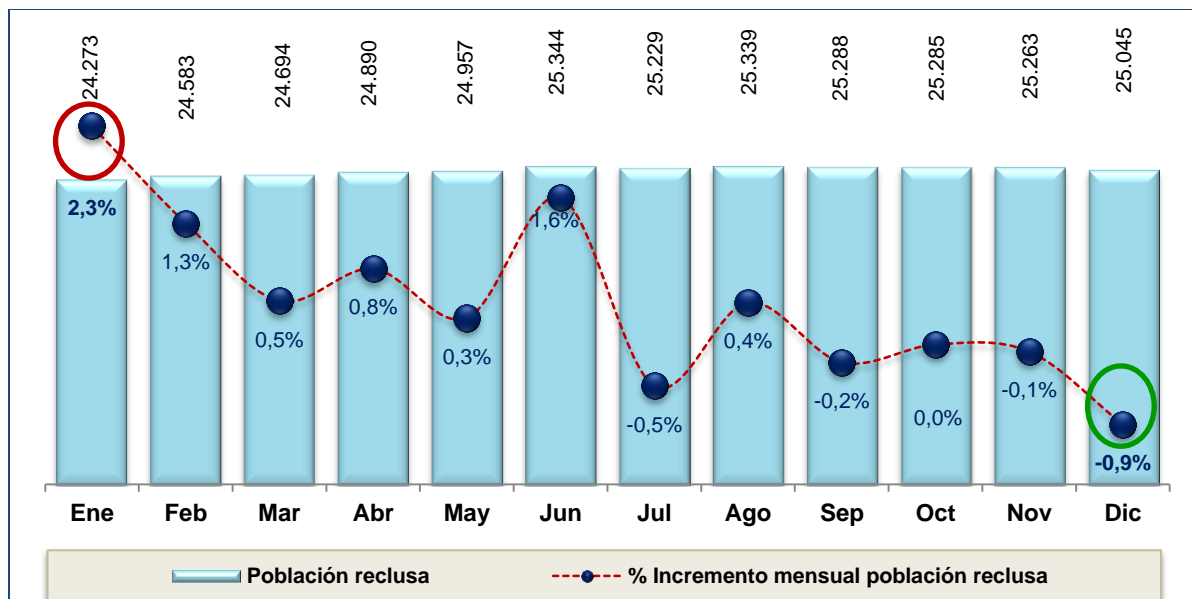
La población promedio de esta Regional fue 25.016 reclusos(as), 92,5% (23.133) hombres y 7,5% (1.883) mujeres; su índice de crecimiento correspondió a 0,5%, es decir, tendencia al incremento de internos(as).

Con relación al comportamiento demográfico mensual de la Regional de Occidente, se subrayan los picos observados en enero que marcó crecimiento y diciembre reducción. Comparativamente con el año 2014 (-0,3%), esta Regional presenta, en promedio, aumento en su población reclusa de 0,8 décimas porcentuales.

Tabla 20. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Occidente, 2015

Mes	Hombres	Mujeres	Población reclusa	Incremento mensual
Enero	22.490	1.783	24.273	2,3%
Febrero	22.769	1.814	24.583	1,3%
Marzo	22.829	1.865	24.694	0,5%
Abril	23.017	1.873	24.890	0,8%
Mayo	23.045	1.912	24.957	0,3%
Junio	23.425	1.919	25.344	1,6%
Julio	23.325	1.904	25.229	-0,5%
Agosto	23.415	1.924	25.339	0,4%
Septiembre	23.372	1.916	25.288	-0,2%
Octubre	23.358	1.927	25.285	0,0%
Noviembre	23.360	1.903	25.263	-0,1%
Diciembre	23.188	1.857	25.045	-0,9%
Promedio	23.133	1.883	25.016	0,5%
Participación	92,5%	7,5%	100%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

Gráfica 8. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Occidente, 2015


Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

3.4.3. Regional Norte

La configuran los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre. Reúne 13 municipios que concentran 15 establecimientos carcelarios, con capacidad para 7.665 internos(as).

En esta Regional no hay centros de reclusión para mujeres ni pabellones creados. En los ERON de Valledupar, Montería, Santa Marta, San Andrés y Sincelejo existen áreas adecuadas para esta modalidad.

Tabla 21. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Norte, 2015

ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON															
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación																	
ATLANTICO		1.144		MAGDALENA		380																
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	640	●	EPMSC	El Banco	68	●															
ECJP	Barranquilla	454	●	EPMSC	Santa Marta	312	●															
EC - ERE	Sabanalarga	50	●	SAN ANDRES		136																
BOLIVAR		1.438		EPMSC	San Andrés	136	●															
EPMSC	Magangué	56	●	SUCRE		557																
EPMSC	Cartagena	1.382	●	ERE	Corozal	45	●															
CESAR		1.844		EPMSC	Sincelejo	512	●															
EPAM - CAS	Valledupar	1.588	●	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Clasificación ERON</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera generación</td> <td>14 ●</td> <td>6.077</td> </tr> <tr> <td>Segunda generación</td> <td>1 ●</td> <td>1.588</td> </tr> <tr> <td>Tercera generación</td> <td>0 ●</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>15</td> <td>7.665</td> </tr> </tbody> </table>				Clasificación ERON		Capacidad	Primera generación	14 ●	6.077	Segunda generación	1 ●	1.588	Tercera generación	0 ●	0	Total	15	7.665
Clasificación ERON		Capacidad																				
Primera generación	14 ●	6.077																				
Segunda generación	1 ●	1.588																				
Tercera generación	0 ●	0																				
Total	15	7.665																				
EPMSC - ERE	Valledupar	256	●																			
CORDOBA		2.066																				
EPMSC - JP	Montería	840	●																			
EPC	Tierralta	1.226	●																			
GUAJIRA		100																				
EPMSC	Riohacha-Guajira	100	●																			

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

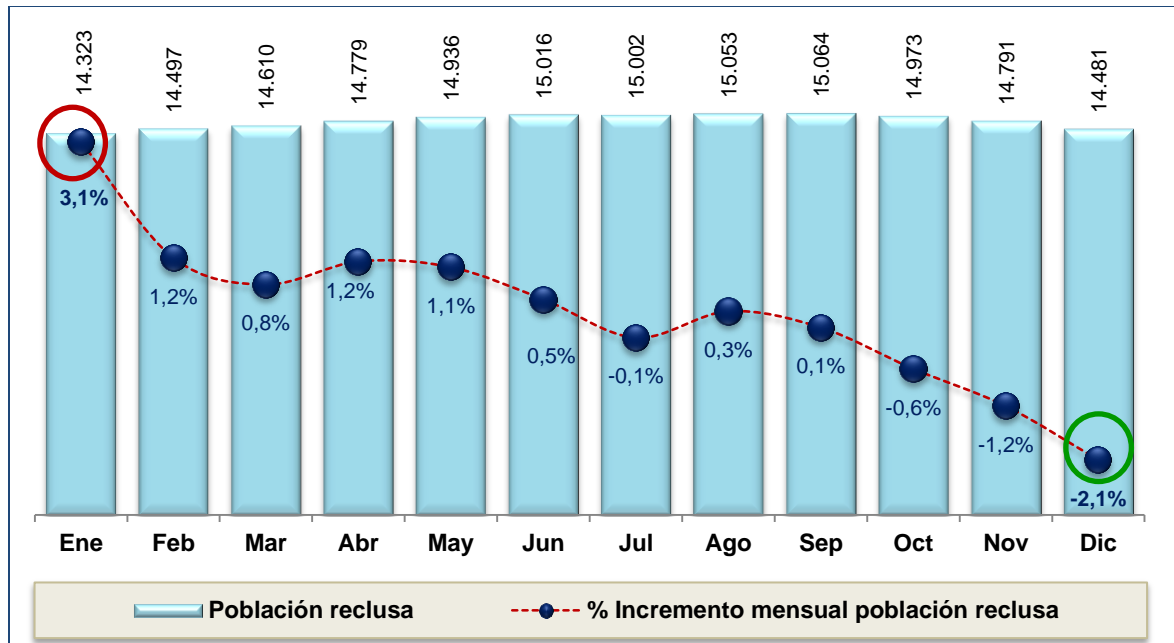
En la Regional Norte la población penitenciaria y carcelaria mostró incremento en enero y la reducción característica en diciembre. La media de crecimiento poblacional 2015 (0,4%) comparada con 2014 (0,04%) permite discernir que en esta regional hubo un ligero incremento de 0,3 décimas porcentuales.

Al culminar el año objeto de estudio, la población reclusa promedio fue de 14.794 personas, de las cuales el 96,7% (14.313) pertenecían al sexo masculino y el 3,3% (481) al femenino.

Tabla 22. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Norte, 2015

Mes	Hombres	Mujeres	Población reclusa	Incremento mensual
Enero	13.859	464	14.323	3,1%
Febrero	14.016	481	14.497	1,2%
Marzo	14.120	490	14.610	0,8%
Abril	14.288	491	14.779	1,2%
Mayo	14.435	501	14.936	1,1%
Junio	14.517	499	15.016	0,5%
Julio	14.508	494	15.002	-0,1%
Agosto	14.570	483	15.053	0,3%
Septiembre	14.599	465	15.064	0,1%
Octubre	14.500	473	14.973	-0,6%
Noviembre	14.309	482	14.791	-1,2%
Diciembre	14.032	449	14.481	-2,1%
Promedio	14.313	481	14.794	0,4%
Participación	96,7%	3,3%	100%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

Gráfica 9. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Norte, 2015


Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

3.4.4. Regional Oriente

Está constituida por los departamentos de Arauca, parte de Cesar (municipio de Aguachica), Norte de Santander y Santander; conformada por 13 municipios donde existen 14 establecimientos de reclusión, cuya capacidad total es de 7.331 internos(as). En el Complejo Metropolitano de Cúcuta y la ciudad de Bucaramanga existe destinación para mujeres reclusas.

Igualmente, en los ERON de Arauca y Ocaña se encuentran áreas habilitadas para la reclusión de personal femenino.

Tabla 23. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Oriente, 2015

ERON REGIONAL ORIENTE				ERON REGIONAL ORIENTE			
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
ARAUCA				SANTANDER			
EPMSC	Arauca	212	●	EPMS	San Gil	262	●
				EPMSC	San Vicente de Chucurí	56	●
CESAR				EPMSC	Málaga	60	●
EPMSC	Aguachica	70	●	EPMSC	Vélez	160	●
				EPMSC	Barrancabemeja	200	●
NORTE DE SANTANDER				EPMSC	Socorro	318	●
COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC Cúcuta	2.530	●	EPMSCERERE- JP	Bucaramanga	1.520	●
EPMSC	Ocaña	198	●	RM	Bucaramanga	247	●
EPMSC	Pamplona	224	●	EPAMS - CAS	Girón	1.444	●
				4.267			

Clasificación ERON		Capacidad
Primera generación	12 ●	3.527
Segunda generación	1 ●	1.444
Tercera generación	1 ●	2.530
Total	14	7.501

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

En esta Regional el incremento mensual más alto de la población reclusa correspondió a enero y el más bajo se dio en julio.

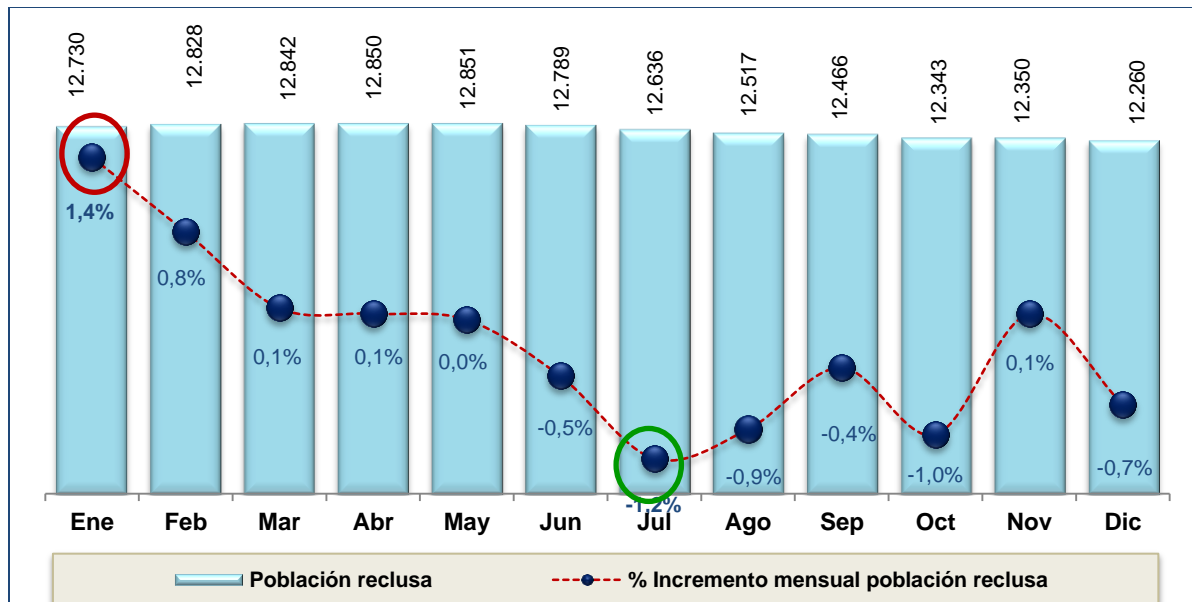
Con respecto al comportamiento de la población 2014 (-0,2%) y 2015 (-0,2%), se observa estabilidad de un año a otro.

En promedio el 2015 contabilizó 12.622 internos(as), el 93,0% (11.739) hombres y la diferencia, 7,0% (883) mujeres.

Tabla 24. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Oriente, 2015

Mes	Hombres	Mujeres	Población reclusa	Incremento mensual
Enero	11.818	912	12.730	1,4%
Febrero	11.919	909	12.828	0,8%
Marzo	11.937	905	12.842	0,1%
Abril	11.950	900	12.850	0,1%
Mayo	11.961	890	12.851	0,0%
Junio	11.886	903	12.789	-0,5%
Julio	11.747	889	12.636	-1,2%
Agosto	11.632	885	12.517	-0,9%
Septiembre	11.605	861	12.466	-0,4%
Octubre	11.500	843	12.343	-1,0%
Noviembre	11.501	849	12.350	0,1%
Diciembre	11.414	846	12.260	-0,7%
Promedio	11.739	883	12.622	-0,2%
Participación	93,0%	7,0%	100%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

Gráfica 10. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Oriente, 2015


Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

3.4.5. Regional Noroeste

A esta regional pertenecen los departamentos de Antioquia y Choco, con 21 establecimientos penitenciarios y/o carcelarios ubicados 20 municipios; la capacidad de la Regional es de 8.485 internos(as). El Complejo Pedregal (Medellín-Antioquia) alberga mujeres reclusas.

Los ERON Andes, Caucasia, Puerto Berrio, Quibdó y Apartadó, tiene áreas de alojamiento adecuadas para personal femenino.

Tabla 25. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Noroeste, 2015

ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad	Generación	ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad	Generación															
Denominación	Nombre/Ubicación	ERON	ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	ERON	ERON															
ANTIOQUIA		8.118		CHOCO		367																
EPAMS - CAS - ERE - JP	Itagüí	328	●	EPMSC	Quibdó -Choco	286	●															
EC	Santafé de Antioquia	50	●	EPMSC	Istmina-Choco	81	●															
EPMSC	Santo Domingo	115	●	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Clasificación ERON</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera generación</td> <td>19 ●</td> <td>4.724</td> </tr> <tr> <td>Segunda generación</td> <td>0 ●</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Tercera generación</td> <td>2 ●</td> <td>3.761</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>21</td> <td>8.485</td> </tr> </tbody> </table>				Clasificación ERON		Capacidad	Primera generación	19 ●	4.724	Segunda generación	0 ●	0	Tercera generación	2 ●	3.761	Total	21	8.485
Clasificación ERON		Capacidad																				
Primera generación	19 ●	4.724																				
Segunda generación	0 ●	0																				
Tercera generación	2 ●	3.761																				
Total	21	8.485																				
EPMSC	Sonsón	75	●																			
EPMSC	Titiribí	68	●																			
EPMSC	Andes	168	●																			
EPMSC	Bolívar	99	●																			
EPMSC	Jericó	60	●																			
EPMSC	La Ceja	94	●																			
EPMSC	Puerto Berrio	150	●																			
EPMSC	Santa Bárbara	50	●																			
EPMSC	Yarumal	191	●																			
EPMSC	Santa Rosa de osos	76	●																			
EPMSC	Támesis	50	●																			
EPMSC	Caucasia	63	●																			
EPMSC	Apartadó	296	●																			
EP	Puerto Triunfo "El Pesebre"	1.316	●																			
EPMSC	Medellín	2.424	●																			
COPED - COMPLEJO	Pedregal	2.445	●																			

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

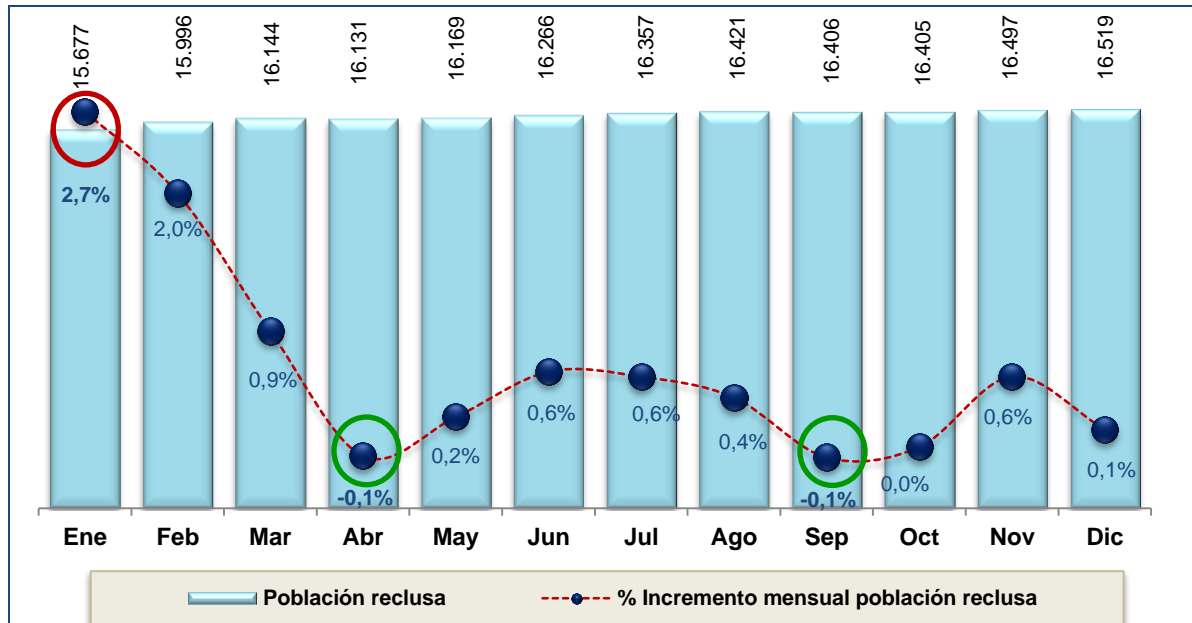
En la Regional Noroeste el mayor incremento mensual de la población penitenciaria y carcelaria se registró en enero. En contraste con lo anterior, en los meses de abril y septiembre tuvieron lugar los decrementos más significativos. En promedio se mantuvieron 16.249 internos(as), 92,1% (14.969) hombres y 7,9% (1.281) mujeres.

En 2014 esta regional disminuyó sus internos(as) (-0,5%), mientras que 2015 registró un variación positiva (0,7%), con incremento de 1,2 puntos porcentuales.

Tabla 26. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Noroeste, 2015

Mes	Hombres	Mujeres	Población reclusa	Incremento mensual
Enero	14.462	1.215	15.677	2,7%
Febrero	14.768	1.228	15.996	2,0%
Marzo	14.909	1.235	16.144	0,9%
Abril	14.881	1.250	16.131	-0,1%
Mayo	14.905	1.264	16.169	0,2%
Junio	14.978	1.288	16.266	0,6%
Julio	15.053	1.304	16.357	0,6%
Agosto	15.106	1.315	16.421	0,4%
Septiembre	15.078	1.328	16.406	-0,1%
Octubre	15.097	1.308	16.405	0,0%
Noviembre	15.184	1.313	16.497	0,6%
Diciembre	15.206	1.313	16.519	0,1%
Promedio	14.969	1.280	16.249	0,7%
Participación	92,1%	7,9%	100%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

Gráfica 11. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Noroeste, 2015


Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

3.4.6. Regional Viejo Caldas

Los departamentos que conforman la Regional son Boyacá (Puerto Boyacá), Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima (Ibagué, Armero-Guayabal, Fresno, Líbano y Honda), con un total de 18 municipios en los que se ubican 21 establecimientos con capacidad para 10.567 reclusos(as). En las ciudades de Manizales, Armenia, Pereira y Complejo Picalaña (Tolima) existen establecimientos de reclusión para mujeres.

Tabla 27. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Viejo Caldas, 2015

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON															
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación																	
BOYACA		120		TOLIMA		5.040																
EPMSC	Puerto Boyacá	120	●	COMPLEJO	COIBA - Picalaña	4.600	●															
CALDAS		2.845		EPMSC	Armero - Guayabal	45	●															
EPMSC	Aguadas	67	●	EPMSC	Fresno	88	●															
EPMSC	Pácora	58	●	EPMSC	Libano	99	●															
EPMSC	Pensilvania	56	●	EPMSC	Honda	208	●															
EPMSC	Riosucio	54	●	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Clasificación ERON</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera generación</td> <td>19 ●</td> <td>4.443</td> </tr> <tr> <td>Segunda generación</td> <td>1 ●</td> <td>1.524</td> </tr> <tr> <td>Tercera generación</td> <td>1 ●</td> <td>4.600</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>21</td> <td>10.567</td> </tr> </tbody> </table>				Clasificación ERON		Capacidad	Primera generación	19 ●	4.443	Segunda generación	1 ●	1.524	Tercera generación	1 ●	4.600	Total	21	10.567
Clasificación ERON		Capacidad																				
Primera generación	19 ●	4.443																				
Segunda generación	1 ●	1.524																				
Tercera generación	1 ●	4.600																				
Total	21	10.567																				
EPMSC	Anserma	128	●																			
EPMSC	Salamina	166	●																			
EPMSC	Manizales	670	●																			
RM	Manizales	122	●																			
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1.524	●																			
QUINDIO		1.422																				
EPMSC	Calarcá	916	●																			
EPMSC	Armenia	350	●																			
RM	Armenia	156	●																			
RISARALDA		1.140																				
EPMSC	Santa Rosa de Cabal	159	●																			
EPMSC - ERE	Pereira	676	●																			
RM	Pereira	305	●																			

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

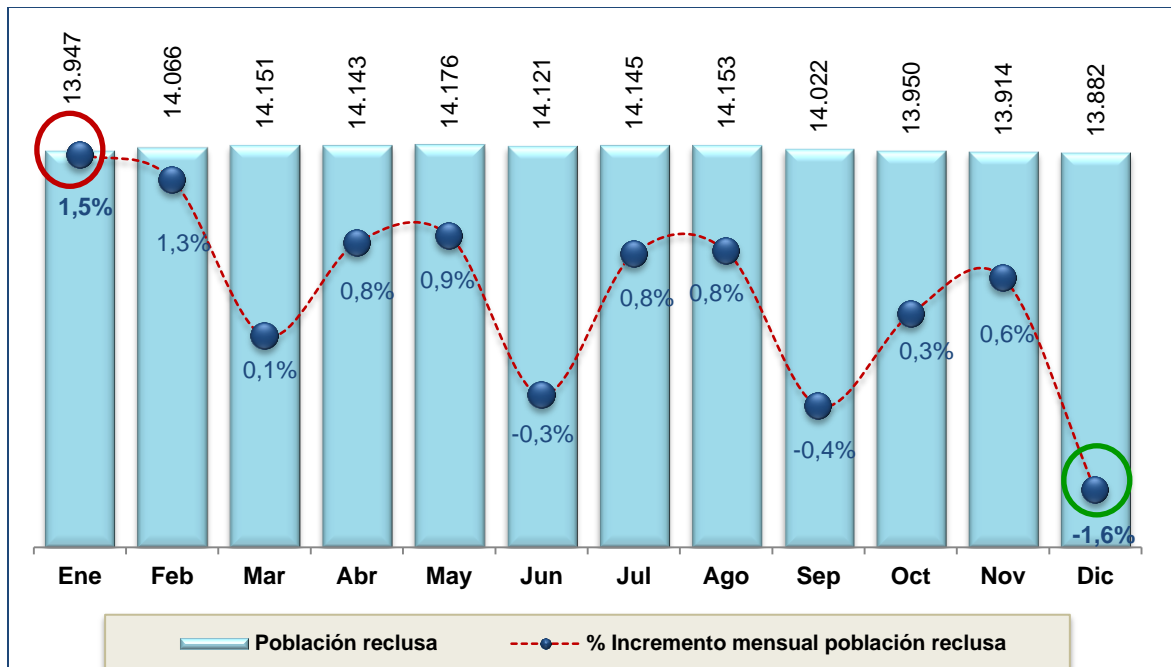
El comportamiento demográfico mensual de la población reclusa adscrita a la Regional Viejo Caldas fue estable teniendo en cuenta que los incrementos y disminuciones no registraron grandes variaciones. El incremento más alto fue en enero y la reducción más significativa en septiembre. El promedio de internos(as) en el año fue de 14.056, que correspondieron 91,7% (12.894) hombres y 8,3% (1.162) a mujeres.

Esta regional también aumentó el número de internos(as) promedio, ya que en 2014 registró -0,7% y 2015, 0,1%, con diferencia de 0,8 décimas porcentuales.

Tabla 28. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Viejo Caldas, 2015

Mes	Hombres	Mujeres	Población reclusa	Incremento mensual
Enero	12.821	1.126	13.947	1,5%
Febrero	12.930	1.136	14.066	0,9%
Marzo	12.996	1.155	14.151	0,6%
Abril	12.979	1.164	14.143	-0,1%
Mayo	13.000	1.176	14.176	0,2%
Junio	12.946	1.175	14.121	-0,4%
Julio	12.975	1.170	14.145	0,2%
Agosto	12.973	1.180	14.153	0,1%
Septiembre	12.841	1.181	14.022	-0,9%
Octubre	12.789	1.161	13.950	-0,5%
Noviembre	12.744	1.170	13.914	-0,3%
Diciembre	12.728	1.154	13.882	-0,2%
Promedio	12.894	1.162	14.056	0,1%
Participación	91,7%	8,3%	100%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

Gráfica 12. Comportamiento población reclusa de los ERON Regional Viejo Caldas, 2015


Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

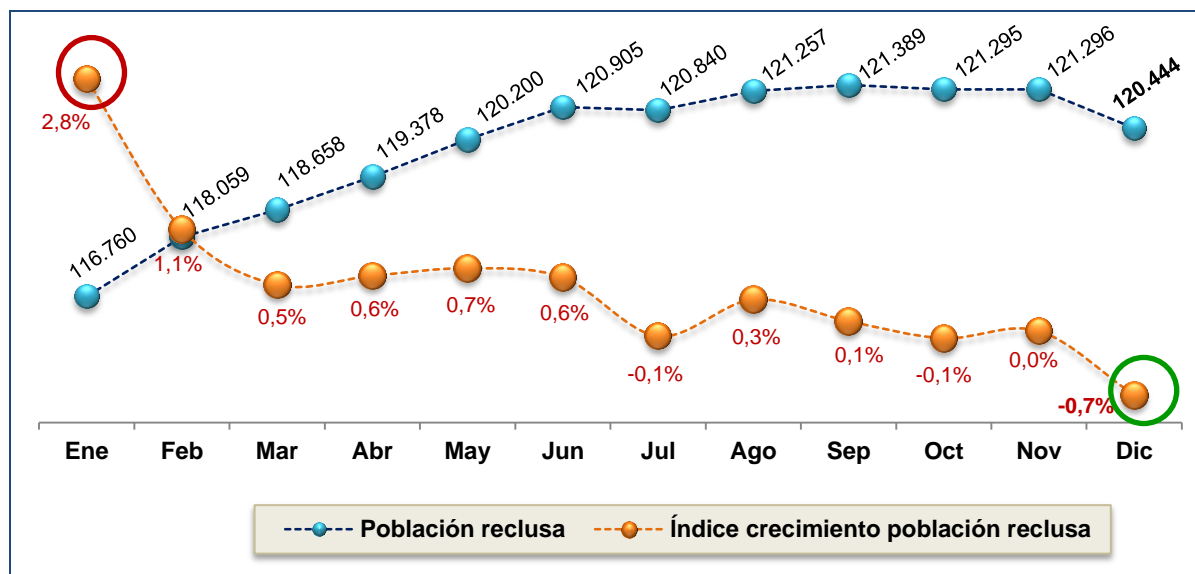
4. POBLACIÓN CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN LOS ERON, 2015

Como se mencionó al inicio de la publicación, en esta sección se realiza una aproximación al comportamiento de las diferentes variables que caracterizan a las personas nacionales o extranjeras, contra quienes, la autoridad judicial competente ha proferido medida de aseguramiento, sentencia penal condenatoria o captura legal; bien para ejecutar en los ERON o mediante las figuras legales llamadas sustitutivas, tales como la detención domiciliaria, la prisión domiciliaria y la vigilancia electrónica, las cuales se encontraban a cargo del Inpec durante el año de referencia.

A 31 de diciembre de 2015 la población de internos(as) era 120.444, comparativamente con 2014 (113.623), se aprecia incremento de 6.821, equivalente a 6,0% en la población referida.

Con respecto al comportamiento mensual de los(as) internos(as) durante el año referido, en enero y febrero se observan los aumentos más dicientes en la población, 2,8% y 1,1% respectivamente, en los demás meses el movimiento oscila porcentualmente entre 0,7% y -0,7%. La reducción en el mes de diciembre obedece al otorgamiento de detención domiciliaria y vigilancia electrónica, por beneficio adquirido. El promedio mensual de internos(as) para el año 2015 fue 120.040, cifra equivalente a un incremento mensual de 568 personas y una tasa de crecimiento de 0,5%.

Gráfica 13. Tendencia de crecimiento de la población reclusa en los ERON, 2015



Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

4.1. CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

La caracterización sociodemográfica de la población penitenciaria y carcelaria está determinada por las variables: situación jurídica, sexo, edad, nivel de escolaridad, grupos en condiciones excepcionales, población de exfuncionarios públicos, delitos y meses y años de condena, entre otras. Las cifras estadísticas y su análisis permiten una mayor comprensión del comportamiento del Sistema Carcelario y Penitenciario y disponer de soportes para la toma de decisiones y formulación de política carcelaria.

4.1.1. Sexo

Al finalizar el 2015, el 93,1% (112.188) de la población reclusa correspondía al sexo masculino y el restante 6,9% (8.256) al femenino. Las Regionales con mayor participación de hombres y mujeres son la Central que agrupa al 31,8% de los internos de sexo masculino y al 31,9% del total de sexo femenino; y la Regional Occidente, que alberga al 20,7% y 22,5% respectivamente. Por cada 13 hombres internos hay una mujer.

Tabla 29. Población reclusa por sexo, diciembre 2015

Regional	Hombres	Participación	Mujeres	Participación	Total
Central	35.620	31,8%	2.637	31,9%	38.257
Occidente	23.188	20,7%	1.857	22,5%	25.045
Norte	14.032	12,5%	449	5,4%	14.481
Oriente	11.414	10,2%	846	10,2%	12.260
Noroeste	15.206	13,6%	1.313	15,9%	16.519
Viejo Caldas	12.728	11,3%	1.154	14,0%	13.882
Total	112.188	100,0%	8.256	100,0%	120.444
Participación	93,1%		6,9%		100,0%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

4.1.2. Situación jurídica

De la cifra de internos(as) (120.444) con medida de aseguramiento y pena privativa de la libertad, al cierre del año el 35,5% (42.753) se encontraban en condición de sindicados(as) y el 64,7% (76.691) como condenados(as).

En promedio, el 92,0% (40.043) de la población sindicada estaba conformada por hombres y el 8,0% (3.503) por mujeres. Con relación a los condenados(as) el 93,7% (71.646) correspondían al sexo masculino y el 6,3% (4.848) al sexo femenino. En general, los hombres predominaron frente a las mujeres, lo que

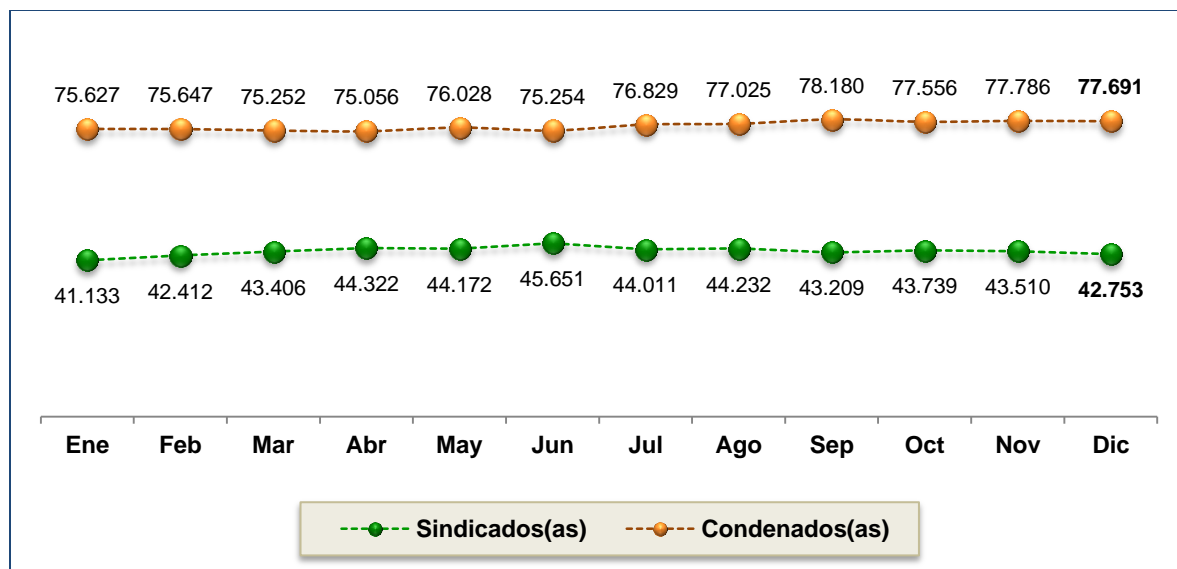
significa que en el Sistema Penal Colombiano la proporción es de 11 hombres sindicados y 14 condenados por una mujer en cada una de las anteriores situaciones jurídicas.

Tabla 30. Comportamiento población reclusa por situación jurídica y sexo, 2015

Mes	Sindicados		Total Sindicados	Condenados		Total condenados	Total población reclusa
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		
Enero	37.994	3.139	41.133	70.646	4.981	75.627	116.760
Febrero	39.166	3.246	42.412	70.713	4.934	75.647	118.059
Marzo	39.969	3.437	43.406	70.390	4.862	75.252	118.658
Abril	40.795	3.527	44.322	70.227	4.829	75.056	119.378
Mayo	40.575	3.597	44.172	71.204	4.824	76.028	120.200
Junio	42.038	3.613	45.651	70.385	4.869	75.254	120.905
Julio	40.456	3.555	44.011	71.932	4.897	76.829	120.840
Agosto	40.656	3.576	44.232	72.164	4.861	77.025	121.257
Septiembre	39.593	3.616	43.209	73.366	4.814	78.180	121.389
Octubre	40.172	3.567	43.739	72.749	4.807	77.556	121.295
Noviembre	39.910	3.600	43.510	72.981	4.805	77.786	121.296
Diciembre	39.190	3.563	42.753	72.998	4.693	77.691	120.444
Promedio	40.043	3.503	43.546	71.646	4.848	76.494	120.040
Participación	92,0%	8,0%	100,0%	93,7%	6,3%	100,0%	100,0%
	36,3%			63,7%			

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

Gráfica 14. Población reclusa por situación jurídica, 2015



Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

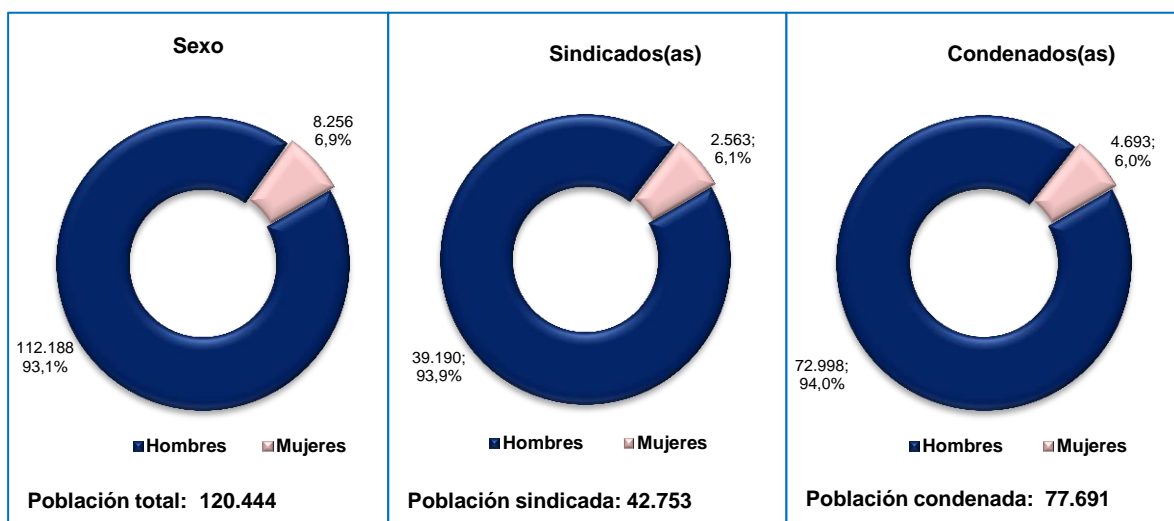
Respecto a la ubicación de la población reclusa por situación jurídica, las cifras situaron a las Regionales Central y Occidente como las de mayor número de internos(as), tanto sindicados como condenados.

Tabla 31. Población reclusa por situación jurídica y sexo, diciembre 2015

Regional	Sindicados		Total Sindicados	Condenados		Total condenados	Total población reclusa
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		
Central	10.152	1.389	11.541	25.468	1.248	26.716	38.257
Occidente	8.999	804	9.803	14.189	1.053	15.242	25.045
Norte	7.625	247	7.872	6.407	202	6.609	14.481
Oriente	4.200	331	4.531	7.214	515	7.729	12.260
Noroeste	5.252	399	5.651	9.954	914	10.868	16.519
Viejo Caldas	2.962	393	3.355	9.766	761	10.527	13.882
Total	39.190	3.563	42.753	72.998	4.693	77.691	120.444
Participación	91,7%	8,3%	100,0%	94,0%	6,0%	100,0%	100,0%
	35,6%			64,7%			

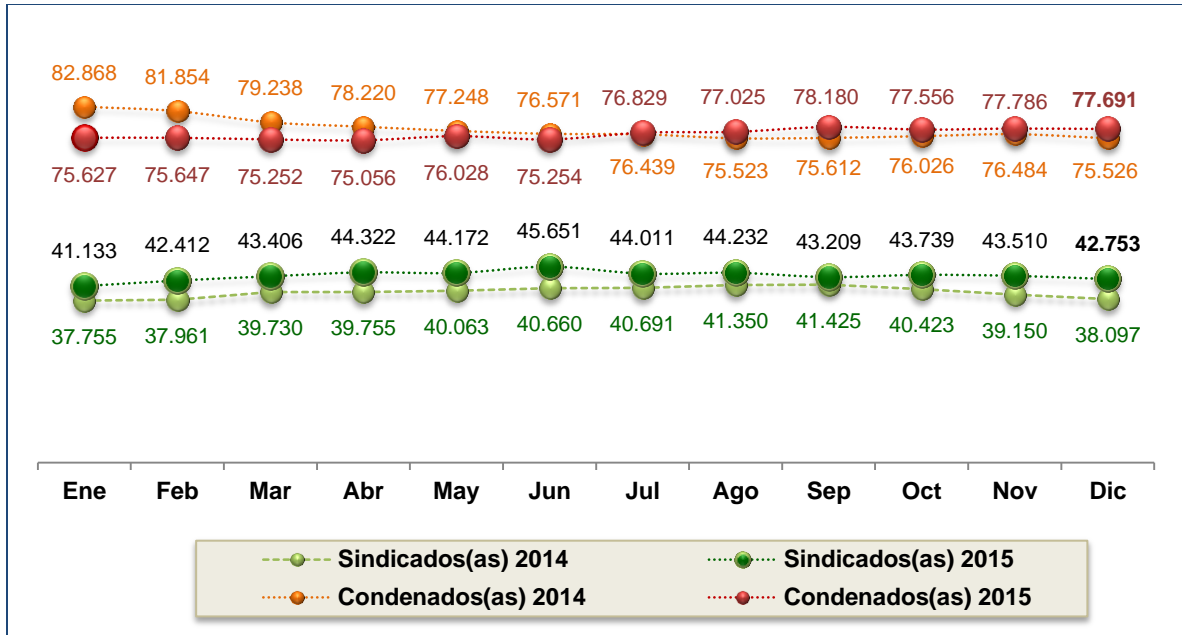
Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

Gráfica 15. Población reclusa por sexo y situación jurídica, diciembre 2015



Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

En la gráfica siguiente se describe el comportamiento de la población reclusa de acuerdo con su situación jurídica, durante los 12 meses de los años 2014 y 2015, observándose incremento del 12,2% en los reclusos(as) sindicados(as) y de 2,9% en los condenados(as) de un año a otro.

Gráfica 16. Comparativo población reclusa por situación jurídica, 2014 - 2015


Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

4.1.3. Rango de edad

El aplicativo SISIPPEC agrupa la población reclusa en cuatro grandes rangos de edad. El rango etario más amplio corresponde a quienes tienen entre 30 a 54 años, cuyo porcentaje equivale al 52,3% (62.976) del total. En segundo lugar se encuentran las personas entre 18 y 29 años con 41,4% (49.903). Los(as) reclusos(as) entre 55 y 64 años ocupan el tercer lugar y representan el 4,6% (5.583), por último, está la categoría conformada por individuos mayores de 64 años, quienes registran 1,6% (1.982).

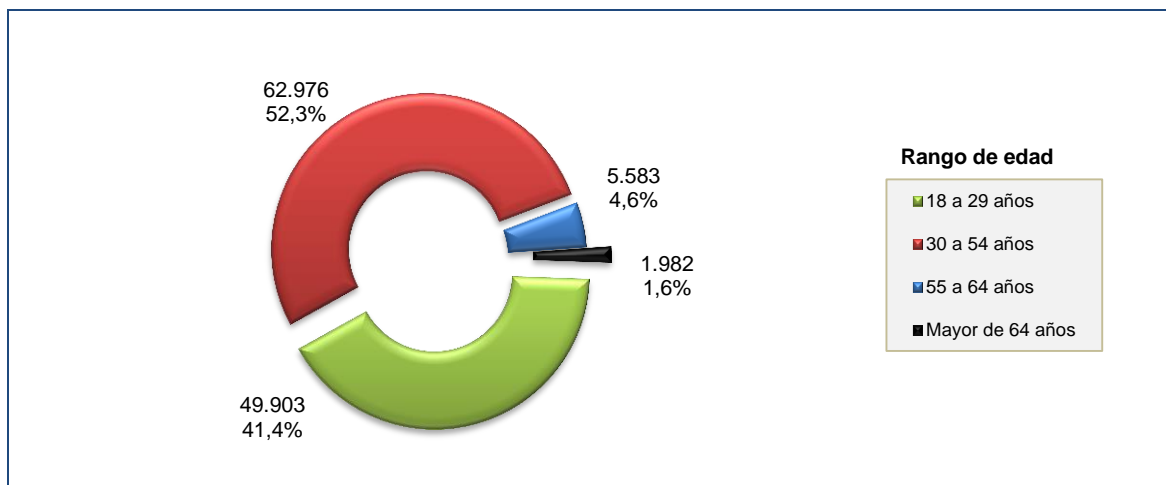
Tabla 32. Población reclusa por rango de edad, diciembre 2015

Regional	De 18 a 29 años			De 30 a 54 años			De 55 a 64 años			Mayor de 64 años			Total población
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	
Central	13.654	1.022	14.676	19.557	1.489	21.046	1.744	111	1.855	665	15	680	38.257
Occidente	10.650	684	11.334	11.273	1.062	12.335	952	93	1.045	313	18	331	25.045
Norte	5.897	169	6.066	7.361	249	7.610	567	23	590	207	8	215	14.481
Oriente	4.585	330	4.915	6.073	482	6.555	544	29	573	212	5	217	12.260
Noroeste	6.777	500	7.277	7.556	722	8.278	648	79	727	225	12	237	16.519
Viejo Caldas	5.195	440	5.635	6.530	622	7.152	720	73	793	283	19	302	13.882
Total	46.758	3.145	49.903	58.350	4.626	62.976	5.175	408	5.583	1.905	77	1.982	120.444
Participación	93,7%	6,3%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	96,1%	3,9%	100,0%	100,0%
	41,4%			52,3%			4,6%			1,6%			

Fuente: SISIPPEC WEB – Año 2015.

Las Regionales Central y Occidente presentaron las poblaciones más altas en cada uno de los rangos de edad.

Gráfica 17. Población reclusa por rango de edad, diciembre 2015



Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

En general, en cada una de las categorías observadas, el número de hombres es superior al 90% con respecto a la cifra de mujeres. La relación de hombres reclusos por interna, es la siguiente: Rango de 18 a 29 años, 15 hombres; de 30 a 55 años, 12 hombres; de 55 a 64 años, 12 hombres y mayores de 64 años, 24.

4.1.4. Grado de escolaridad

El aplicativo SISIPEC registra el perfil académico de las personas privadas de la libertad, al momento de ingresar a los ERON. A diciembre de 2015, el 5,4% (6.542) eran iletradas. El 14,9% (17.912) tenía máximo hasta el grado 3 de la básica primaria y el 22,2% (26.769) entre los niveles 4 y 5 de este ciclo. En total, el 37,1% (44.681) de la población reclusa se encontraba en alguna de las categorías mencionadas, cuyo comportamiento por regional se aprecia a continuación.

Tabla 33. Población reclusa iletrada y con educación básica primaria, diciembre 2015

Regional	Iletrados			Educación Básica Primaria						
	Hombre	Mujer	Total	Grado 1 - 2 - 3		Grado 4 - 5		Subtotal		Total
				Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Central	1.670	81	1.751	5.177	295	8.075	540	13.252	835	14.087
Occidente	1.065	95	1.160	3.364	272	4.963	387	8.327	659	8.986
Norte	1.003	27	1.030	2.095	75	2.881	103	4.976	178	5.154
Oriente	679	28	707	1.955	114	2.918	182	4.873	296	5.169
Noroeste	928	56	984	2.033	169	3.215	267	5.248	436	5.684
Viejo Caldas	849	61	910	2.184	179	2.963	275	5.147	454	5.601
Total	6.194	348	6.542	16.808	1.104	25.015	1.754	41.823	2.858	44.681
	6.542			17.912		26.769		44.681		
Participación	5,4%			14,9%		22,2%		37,1%		

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

En cuanto a los internos(as) que tenían nivel de educación básica secundaria y media vocacional al momento de su ingreso, el 16,5% (19.877) tenía formación académica hasta el grado 7 de básica secundaria y el 14,7% (17.757) había alcanzado grado 8 o 9. Asimismo, el 6,0% (7.188) cursó el grado 10, mientras que el 17,0% (20.458) de la población reclusa que a diciembre de 2014 se encontraba en los ERON, ostentaba grado como bachiller. En general, el 54,2% (65.280) de los(as) reclusos(as) se ubicó dentro de estos niveles

Tabla 34. Población reclusa con educación básica secundaria y media, diciembre 2015

Regional	Grado 6 - 7		Grado 8 - 9		Grado 10		Grado 11		Subtotal		Total
	(Básica secundaria)		(Básica secundaria)		(Media vocacional)		(Media vocacional)		Hombre	Mujeres	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer			
Central	5.897	416	5.329	443	1.798	145	6.218	516	13.228	1.520	14.748
Occidente	3.790	271	3.598	277	1.963	101	3.877	355	7.642	1.004	8.646
Norte	2.316	79	2.164	59	844	21	2.318	57	5.547	216	5.763
Oriente	1.750	141	1.550	129	498	46	1.749	177	8.625	493	9.118
Noroeste	2.646	195	2.144	183	830	87	3.005	280	6.422	745	7.167
Viejo Caldas	2.164	212	1.714	167	804	51	1.740	166	6.715	596	7.311
Total	18.563	1.314	16.499	1.258	6.737	451	18.907	1.551	60.706	4.574	65.280
	19.877		17.757		7.188		20.458		65.280		
Participación	16,5%		14,7%		6,0%		17,0%		54,2%		

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

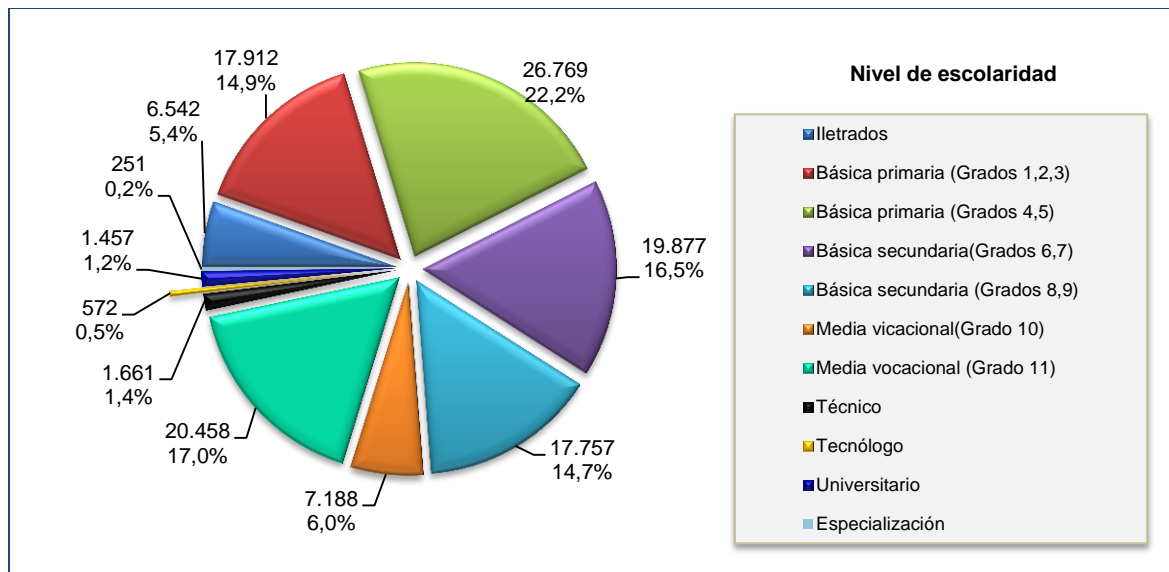
Los(as) internos(as) que ingresaron habiendo culminado la etapa de educación superior, en el nivel de pregrado registraron: 1,4 % (1.661) técnicos, 0,5% (572) tecnólogos y 1,2% (1.457) profesionales (universitarios).

Referente al nivel de posgrado que abarca los conceptos de especialización, maestría y doctorado, la cifra correspondió al 0,2% (217) internos(as). En general, el 3,3% (3.941) de la población reclusa se encontraba en alguna de las categorías de educación superior, al momento de su ingreso a los ERON.

Tabla 35. Población reclusa con educación superior, diciembre 2015

Regional	Técnico		Tecnológico		Universitario		Especialización		Subtotal		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Central	597	87	204	20	536	66	119	28	1.456	201	1.657
Occidente	233	41	69	18	234	38	32	2	568	99	667
Norte	163	13	60	2	160	13	28	0	411	28	439
Oriente	151	11	45	4	102	12	17	2	315	29	344
Noroeste	174	39	82	11	138	23	11	3	405	76	481
Viejo Caldas	132	20	52	5	117	18	9	0	310	43	353
Total	1.450	211	512	60	1.287	170	216	35	3.465	476	3.941
Participación	1,661		572		1.457		251		3.941		3,3%
	1,4%		0,5%		1,2%		0,2%				

Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2015.

Gráfica 18. Población reclusa por niveles de escolaridad, diciembre 2015


Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2015.

Es de anotar que muchas de estas personas han superado la etapa académica descrita anteriormente, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización.

4.1.5. Condiciones excepcionales

Por sus características específicas y particularidades de sexo, etnia, edad, nacionalidad, discapacidad física y mental, los grupos de población reclusa en condiciones excepcionales se diferencian del resto de la población por cuanto requieren de un acompañamiento especial y unas acciones adecuadas a su condición, establecidas mediante programas que garanticen sus principios de igualdad y equidad como seres humanos, conforme al mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

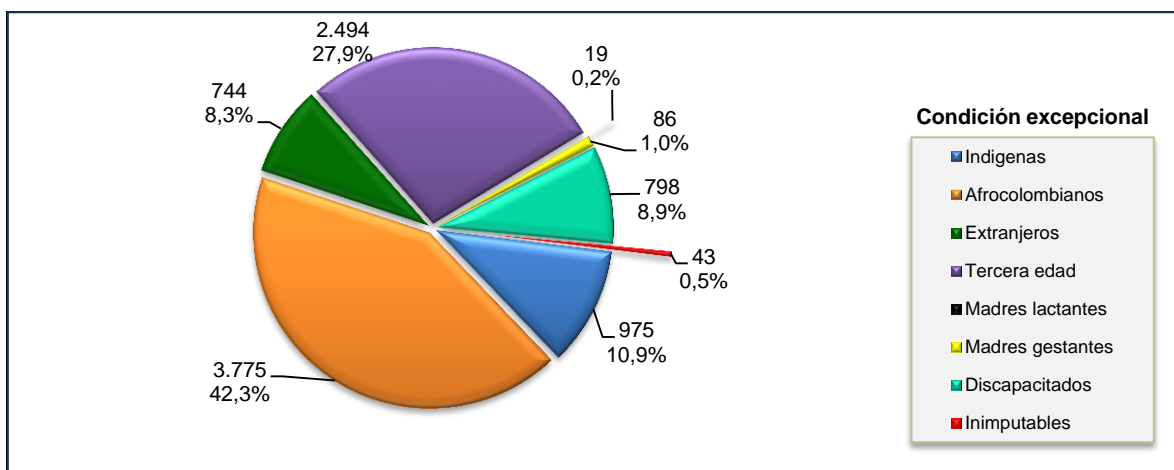
A diciembre de 2015, la población reclusa con estas características contabilizó 8.934 personas (7,4% del total de la población intramuros), discriminadas así: Indígenas 10,9% (975), afrocolombianos 42,3% (3.775) extranjeros 8,3% (744), tercera edad 27,9% (2.494), madres lactantes 0,2% (19), madres gestantes 1,0% (86), discapacitados 8,9% (798) e inimputables 0,5% (43).

Tabla 36. Población reclusa en condiciones excepcionales, diciembre 2015

Regional	Indígena	Afro colombiano	Extranjero	Tercera edad	Madre lactante	Madre gestante	Discapacitado	Inimputable	Total	Participación
Central	191	497	304	696	5	26	221	8	1.948	21,8%
Occidente	460	2.086	128	439	10	24	130	12	3.289	36,8%
Norte	135	134	114	315	0	6	72	4	780	8,7%
Oriente	26	155	143	245	0	4	124	10	707	7,9%
Noroeste	55	687	40	305	3	18	137	4	1.249	14,0%
Viejo Caldas	108	216	15	494	1	8	114	5	961	10,8%
Total	975	3.775	744	2.494	19	86	798	43	8.934	
Participación	10,9%	42,3%	8,3%	27,9%	0,2%	1,0%	8,9%	0,5%	100,0%	100,0%

Fuente: SISIPPEC WEB – Año 2015.

Gráfica 19. Población reclusa en condiciones excepcionales, diciembre 2015



Fuente: SISIPPEC WEB – Año 2015.

Con respecto a la población reclusa de origen extranjero (la cifra encierra las tres modalidades de ubicación de internos(as): intramuros, en domiciliaria y con control y vigilancia electrónica), a diciembre se contabilizaron 744 internos(as) que representan el 0,6% del personal recluso (41 más que el año anterior). Las nacionalidades más frecuentes son venezolana 31,6% (235), mexicana 13,4% (100), ecuatoriana 11,4% (85) y española 6,7% (50). Las modalidades delictivas de mayor ocurrencia dentro de esta población son el tráfico de estupefacientes, el porte de armas de fuego y el hurto.

Tabla 37. Población reclusa de otras nacionalidades, diciembre 2015

País de origen	Hombres		Total hombres	Mujeres		Total mujeres	Total extranjeros	Participación
	Sindicado	Condenado		Sindicada	Condenada			
Venezuela	78	133	211	10	14	24	235	31,6%
Mexico	22	53	75	6	19	25	100	13,4%
Ecuador	49	28	77	0	8	8	85	11,4%
Espana	9	33	42	1	7	8	50	6,7%
Rep. Dominicana	10	13	23	3	5	8	31	4,2%
Estados Unidos	11	15	26	1	2	3	29	3,9%
Peru	2	13	15	1	5	6	21	2,8%
Italia	4	16	20	0	0	0	20	2,7%
Brasil	7	8	15	0	3	3	18	2,4%
Honduras	5	7	12	0	2	2	14	1,9%
Guatemala	3	5	8	2	2	4	12	1,6%
Costa Rica	0	10	10	0	0	0	10	1,3%
Otros países	36	63	99	6	14	20	119	16,0%
Total	236	397	633	30	81	111	744	100,0%
Participación	37,3%	62,7%	100,0%	27,0%	73,0%	100,0%	100,0%	
	85,1%			14,9%				

Fuente: SISIPPEC WEB – Año 2015.

4.1.6. Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

De acuerdo a lo estipulado en la Ley 65 de 1993, Artículos 27¹⁶ (modificado por la Ley 1709 de 2014, Artículo 19) y 29¹⁷, en algunos establecimientos de reclusión el Inpec tiene a su cargo población penitenciaria y carcelaria de diferentes entidades y organismos adscritos al Estado. Para el final de 2015 la participación de funcionarios pertenecientes a las Fuerzas Militares y de Policía fue de 972 que representó el 0,8% del total de población reclusa en el país.

La distribución de esta población se estableció así: Ejército Nacional 32,2% (313), Armada Nacional 1,4% (14), Fuerza Aérea Colombiana 0,6% (6) y Policía Nacional 65,7% (639).

¹⁶ *Establecimientos de reclusión para miembros de la Fuerza Pública.* Los miembros de la Fuerza Pública cumplirán la detención preventiva en centros de reclusión establecidos para ellos y a falta de estos en las instalaciones de la unidad a que pertenezcan, observando en todo caso el régimen aplicable a los procesados que cumplen la medida de detención preventiva en cárceles ordinarias (...).

¹⁷ *Reclusión en casos especiales.* Cuando el hecho punible haya sido cometido por personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, funcionarios y empleados de la Justicia Penal, cuerdo de Policía inicial y del Ministerio Público, servidores públicos de elección popular, por funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o indígenas, la detención preventiva se llevará a cabo en establecimientos especiales o en instalaciones proporcionadas por el Estado. Esta situación se extiende a los exservidores públicos respectivos. La autoridad judicial competente o el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, según el caso, podrá disponer la reclusión en lugares especiales, tanto para la detención preventiva como para la condena, en atención a la gravedad de la imputación, condiciones de seguridad, personalidad del individuo, sus antecedentes y conducta.

Tabla 38. Población reclusa Fuerzas Militares, diciembre 2015

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Subtotal		Total	Participación
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado		
Central	31	75	3	5	0	2	42	121	76	203	279	28,7%
Occidente	16	43	0	0	0	0	66	73	82	116	198	20,4%
Norte	16	14	1	1	1	1	65	28	83	44	127	13,1%
Oriente	19	24	1	0	0	1	54	26	74	51	125	12,9%
Noroeste	19	26	2	1	0	0	49	75	70	102	172	17,7%
Viejo Caldas	5	25		0	1	0	9	31	15	56	71	7,3%
Total	106	207	7	7	2	4	285	354	400	572	972	100,0%
Participación	313		14		6		639		972			
	32,2%		1,4%		0,6%		65,7%		100,0%			

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

Con relación a otros organismos del Estado, se encontraban 229 personas, cuya participación corresponde a: Inpec 14,7% (36), DAS 14,4% (33) y otros funcionarios públicos 69,9% (160).

Tabla 39. Población reclusa otros organismos del Estado, diciembre 2015

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal		Total	Participación
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado		
Central	2	4	3	16	21	33	26	53	79	34,5%
Occidente	2	4	2	0	16	19	20	23	43	18,8%
Norte	2	2	1	1	14	6	17	9	26	11,4%
Oriente	2	5	1	7	4	7	7	19	26	11,4%
Noroeste	3	6	0	0	2	11	5	17	22	9,6%
Viejo Caldas	1	3	0	2	7	20	8	25	33	14,4%
Promedio	12	24	7	26	64	96	83	146	229	100,0%
Participación	36		33		160		229			
	15,7%		14,4%		69,9%		100,0%			

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

4.1.7. Registro delictivo

A diciembre de 2015 se registraron 183.391 modalidades delictivas por las que se judicializó a 120.444 personas que se encontraban privadas de la libertad en los diferentes ERON: los(as) 42.753 sindicados(as) presuntamente cometieron el 35,4% (64.881) de las transgresiones y los(as) 77.691 condenados(as), el 64,6% (118.510).

Los 112.188 hombres estuvieron incurso en el 93,4% (171.347) de los delitos y las 8.256 mujeres, en 6,6% (12.044).

Los delitos de mayor ocurrencia fueron homicidio y hurto con 15,9% de participación, seguido del porte de armas con 13,7% y el tráfico de estupefacientes que registró 13,3%. Estos cuatro delitos representaron el 58,8% del total.

Tabla 40. Registro delictivo población reclusa, diciembre 2015

Delito	Hombres			Mujeres			Total	Participación
	Sindicados	Condenados	Total	Sindicadas	Condenadas	Total		
Homicidio	7.387	20.644	28.031	354	748	1.102	29.133	15,9%
Hurto	9.368	18.374	27.742	472	902	1.374	29.116	15,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	7.494	16.976	24.470	257	418	675	25.145	13,7%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	6.148	14.355	20.503	1.128	2.743	3.871	24.374	13,3%
Concierto para delinquir	7.343	7.191	14.534	832	655	1.487	16.021	8,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.878	3.729	6.607	30	40	70	6.677	3,6%
Extorsión	2.260	2.675	4.935	208	170	378	5.313	2,9%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.276	2.838	5.114	31	28	59	5.173	2,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	1.050	2.347	3.397	53	97	150	3.547	1,9%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.282	1.955	3.237	75	60	135	3.372	1,8%
Secuestro extorsivo	799	2.216	3.015	63	213	276	3.291	1,8%
Acceso carnal violento	974	2.139	3.113	11	12	23	3.136	1,7%
Secuestro simple	817	1.572	2.389	50	102	152	2.541	1,4%
Rebelión	646	1.146	1.792	77	147	224	2.016	1,1%
Otros delitos	9.570	12.898	22.468	948	1.120	2.068	24.536	13,4%
Total	60.292	111.055	171.347	4.589	7.455	12.044	183.391	86,6%
Participación	35,2%	64,8%	100,0%	38,1%	61,9%	100,0%	100,0%	
	93,4%			6,6%				

Fuente: SISPEPEC WEB – Año 2015.

A continuación se establece un comparativo delictivo años 2014 – 2015, discriminado por situación jurídica de los reclusos(as), donde se aprecia incremento del 8,0% en la criminalidad para el último año.

Los delitos que registran mayor incremento son concierto para delinquir (25,5%), acceso carnal abusivo con menor de catorce años (18,8%) y porte o tenencia de armas de fuego (16,0%).

Tabla 41. Comparativo registro delictivo población reclusa, 2014 – 2015

Delito	Sindicados(as)			Condenados(as)			Total delitos		
	2014	2015	Variación	2014	2015	Variación	2014	2015	Variación
Homicidio	7.304	7.741	6,0%	21.234	21.392	0,7%	28.538	29.133	2,1%
Hurto	8.398	9.840	17,2%	19.289	19.276	-0,1%	27.687	29.116	5,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	7.822	7.751	-0,9%	16.768	17.394	3,7%	24.590	25.145	2,3%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	6.794	7.276	7,1%	16.347	17.098	4,6%	23.141	24.374	5,3%
Concierto para delinquir	6.274	8.175	30,3%	6.491	7.846	20,9%	12.765	16.021	25,5%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.325	2.908	25,1%	3.376	3.769	11,6%	5.701	6.677	17,1%
Extorsión	2.093	2.468	17,9%	2.872	2.845	-0,9%	4.965	5.313	7,0%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.766	2.307	30,6%	2.588	2.866	10,7%	4.354	5.173	18,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	1.235	1.103	-10,7%	2.384	2.444	2,5%	3.619	3.547	-2,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.353	1.357	0,3%	1.555	2.015	29,6%	2.908	3.372	16,0%
Secuestro extorsivo	716	862	20,4%	2.389	2.429	1,7%	3.105	3.291	6,0%
Acceso carnal violento	801	985	23,0%	2.108	2.151	2,0%	2.909	3.136	7,8%
Secuestro simple	749	867	15,8%	1.692	1.674	-1,1%	2.441	2.541	4,1%
Rebelión	798	723	-9,4%	1.244	1.293	3,9%	2.042	2.016	-1,3%
Otros delitos	8.381	10.518	25,5%	12.722	14.018	10,2%	21.103	24.536	16,3%
Total	56.809	64.881	14,2%	113.059	118.510	4,8%	169.868	183.391	8,0%

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

Cabe anotar que el número de modalidades delictivas es superior al número de personas reclusas en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, por cuanto un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en uno o más delitos.

4.1.8. Meses de detención y años de condena

Al culminar el mes de diciembre de 2015, 42.753 personas se encontraban al interior de los ERON en condición de sindicadas. Teniendo en cuenta los tiempos procesales, la detención preventiva de la población sindicada, se da en meses. El porcentaje más alto responde a quienes llevan entre 0 y 5 meses con 32,6% (13.933), le sigue los detenidos entre 6 y 10 meses con 23,8% (10.188) y en tercer lugar quienes tienen entre 11 y 15 meses con 10,1% (4.321). Se destaca que el 10,5% de los sindicados(as) llevan más de 36 meses en detención sin que se resuelva su situación jurídica.

Tabla 42. Población reclusa sindicada por meses de detención, diciembre 2015

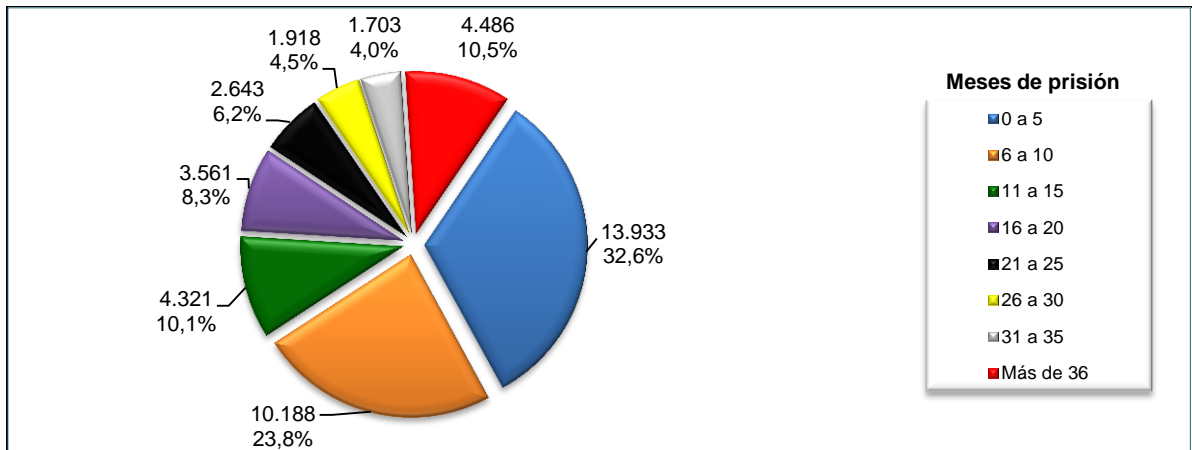
Regional	0 A 5		6 A 10		11 A 15		16 A 20		21 A 25	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Central	3.360	737	2.241	398	1.028	58	908	54	658	43
Occidente	3.001	341	2.292	230	905	101	690	38	544	31
Norte	1.650	63	1.442	35	793	37	840	35	649	23
Oriente	1.021	122	922	67	532	51	465	36	302	11
Noroeste	2.217	206	1.436	100	484	34	301	21	201	8
Viejo Caldas	1.058	157	868	157	271	27	157	16	158	15
Total	12.307	1.626	9.201	987	4.013	308	3.361	200	2.512	131
	13.933		10.188		4.321		3.561		2.643	
Participación	32,6%		23,8%		10,1%		8,3%		6,2%	

Regional	26 A 30		31 A 35		Más de 36 meses		Total		Total sindicados	Participación
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		
Central	464	24	399	14	1.094	61	10.152	1.389	11.541	27,0%
Occidente	408	20	353	7	806	36	8.999	804	9.803	22,9%
Norte	505	9	476	12	1.270	33	7.625	247	7.872	18,4%
Oriente	227	11	208	6	523	27	4.200	331	4.531	10,6%
Noroeste	135	8	133	5	345	17	5.252	399	5.651	13,2%
Viejo Caldas	105	2	84	6	261	13	2.962	393	3.355	7,8%
Total	1.844	74	1.653	50	4.299	187	39.190	3.563	42.753	100,0%
	1.918		1.703		4.486		42.753			
Participación	4,5%		4,0%		10,5%		100,0%			

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

Las regionales que contabilizan mayor población sindicada son: Central 27,0%, Occidente 22,9% y Norte 18,4%.

Gráfica 20. Población reclusa sindicada por meses de detención, diciembre 2015



Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

Para el mismo mes y año, 77.691 reclusos(as) integraban la población condenada. Los guarismos más altos comprometen a quienes llevan entre 6 y 10 años con 30,8% (23.923), 0 y 5 años 30,1% (23.403) y 11 a 15 años 12,4% (9.620). Para entonces, el 7,0% de las personas condenadas cumplía sentencia superior a 30 años de prisión.

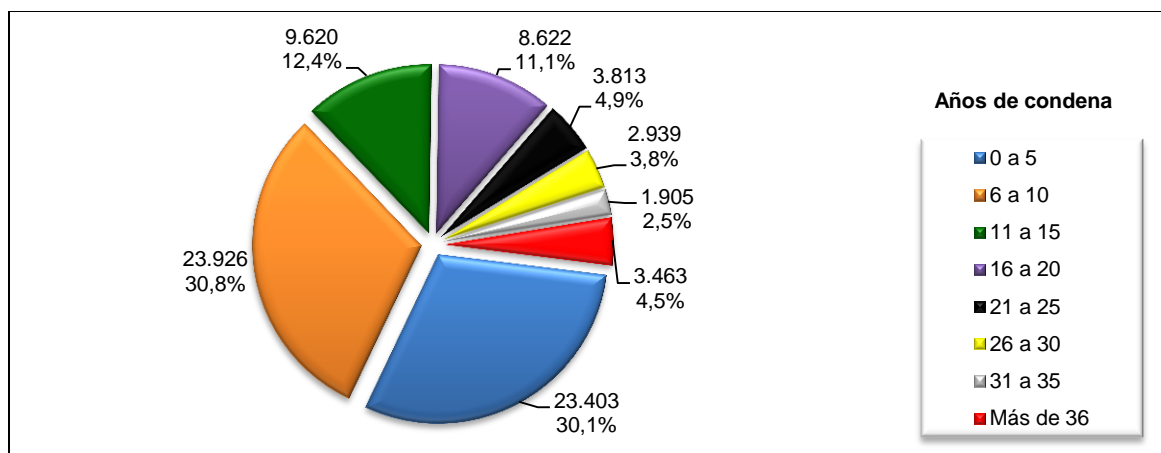
Tabla 43. Población reclusa condenada por años de prisión, diciembre 2015

Regional	0 A 5		6 A 10		11 A 15		16 A 20		21 A 25	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Central	7.166	615	7.969	322	3.676	120	2.980	57	1.213	33
Occidente	4.262	421	4.618	328	1.570	76	1.500	83	694	40
Norte	1.770	85	1.965	68	745	12	662	13	332	8
Oriente	1.829	177	2.060	165	895	50	887	43	426	24
Noroeste	3.526	375	3.485	285	1.329	76	891	70	229	33
Viejo Caldas	2.853	324	2.385	276	995	76	1.392	44	765	16
Total	21.406	1.997	22.482	1.444	9.210	410	8.312	310	3.659	154
	23.403		23.926		9.620		8.622		3.813	
Participación	30,1%		30,8%		12,4%		11,1%		4,9%	

Regional	26 A 30		31 A 35		Más de 36 meses		Total		Total sindicados	Participación
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer		
Central	883	37	549	21	1.032	43	25.468	1.248	26.716	34,4%
Occidente	565	43	357	25	623	37	14.189	1.053	15.242	19,6%
Norte	332	5	210	6	391	5	6.407	202	6.609	8,5%
Oriente	361	21	263	13	493	22	7.214	515	7.729	9,9%
Noroeste	188	29	102	22	204	24	9.954	914	10.868	14,0%
Viejo Caldas	463	12	330	7	583	6	9.766	761	10.527	13,5%
Total	2.792	147	1.811	94	3.326	137	72.998	4.693	77.691	
	2.939		1.905		3.463		77.691			100,0%
Participación	3,8%		2,5%		4,5%		100,0%			

Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2015

Con respecto a las Regionales que albergan esta población, según la cantidad de personas, se tiene: Central 34,4%, Occidente 19,6%, Noroeste 14,5% y Viejo Caldas 13,5%.

Gráfica 21. Población reclusa condenada por años de prisión, diciembre 2015


Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2015

En general, aunque la presencia de sindicatos(as) con respecto a condenados(as) es menor en los establecimientos de reclusión, el alto número de sindicatos(as) permite afirmar que, una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se encuentra en este punto, teniendo en cuenta que a la tercera parte de las

personas que están privadas de la libertad aún no se les resuelve su situación jurídica y sufren los rigores de la pena a pesar de no haber sido condenados(as) legalmente a ella.

4.1.9. Repatriación de internos colombianos y extranjeros

La repatriación se refiere a *“Obtener el traslado a territorio nacional de los colombianos que se encuentren reclusos y condenados en los centros penitenciarios de países como España, Ecuador, Costa Rica, Panamá y Venezuela para terminar de cumplir la pena que le fue impuesta, como extranjeros condenados y reclusos en Colombia.”*¹⁸

Al respecto, el Decreto 4328 de 2011¹⁹, en su articulado crea y da funciones a la Comisión Intersectorial, así:

Artículo 1º. *Comisión Intersectorial. Créase la Comisión Intersectorial para el Estudio de las Solicitudes de Repatriación de Presos, para la coordinación y orientación del estudio de las solicitudes de repatriación elevadas por los nacionales colombianos condenados y reclusos en el exterior, y por los extranjeros condenados y reclusos en Colombia, en virtud de los tratados suscritos y ratificados por Colombia.*

Artículo 2º. *Integración. La Comisión Intersectorial para el Estudio de las Solicitudes de Repatriación de Presos estará integrada de la siguiente manera:*

- *El Ministro de Relaciones Exteriores, quien podrá delegar su participación en el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano.*
- *El Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho o su delegado, quien lo presidirá.*
- *El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) o su delegado.*

Por lo anterior, se presenta un constante trabajo mancomunado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección de Asuntos Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) en la siguiente forma:

- Solicitud de traslado a Colombia suscrita por la persona condenada; se pueden presentar anotaciones adicionales al Registro Civil de Nacimiento o una declaración que indique que el condenado es nacional.
- Sentencia judicial condenatoria debidamente ejecutoriada y que no hayan otros procesos pendientes en el estado trasladante.
- Carta decadactilar del interno para poder establecer su nacionalidad.
- Certificado que acredite que por lo menos la mitad de la pena ya ha sido cumplida o que la persona condenada se encuentre en grave estado de

¹⁸ <https://www.sivirtual.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T246>

¹⁹ Decreto 4328 del 11 de Noviembre de 2011. «Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Estudio de las Solicitudes de Repatriación de Presos»

salud o cuando una de las partes solicite el traslado por razones humanitarias.

- Informe médico y las recomendaciones a tener en cuenta por el Estado Receptor para continuación del tratamiento médico.
- Certificado de conducta durante la estadía en el centro reclusorio.
- Autorización de traslado, emitida por los estados de Panamá, Ecuador o Costa Rica, si es el caso.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, como una de las autoridades centrales dispuestas para tal propósito, tramita a través de la Oficina de Asuntos Internacionales, las solicitudes de asistencia judicial en virtud de los convenios de Cooperación Judicial en materia penal de carácter bilateral y multilateral suscritos por nuestro país (Artículo 484 y ss de la Ley 906 de 2004) y en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, elaborar proyectos de tratados e instrumentos internacionales en materia de cooperación judicial.

Proceso repatriación: la verificación de la existencia de convenios, acuerdos, tratados, memorandos de entendimiento, etc., que se encuentren vigentes y puedan ser aplicables, entre nuestro país y el Estado requerido y/o el peticionario.

La solicitud de asistencia judicial recíproca se somete voluntariamente a la decisión soberana del Estado requerido, el cual le prestará dentro de su marco legal. La autoridad del Estado requerido, en tal caso, podrá incluso rehusar su trámite si de su contenido afecta el orden público, soberanía u otros intereses fundamentales.

En el caso de Colombia, la colaboración se presta aunque no exista acuerdo o tratado internacional de cooperación vigente; esto, basado en la buena voluntad del Estado que la brinda y puede tener en cuenta el principio de la reciprocidad.

- Ley 404 del 16 de Septiembre de 1997 *“Por medio de la cual se aprueba el Tratado sobre traslado de personas condenadas para ejecución de sentencias penales entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Costa Rica, suscrito en Santa Fe de Bogotá, D. C., el 15 de marzo de 1996”*
- Ley 291 del 16 de Julio de 1996 *“Por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Panamá”, suscrito en Medellín el 23 de febrero de 1994.*
- Ley 285 del 14 de Junio de 1996 *“Por medio de la cual se aprueba el Tratado sobre el Traslado de personas condenadas entre el Gobierno de la República de Colombia y el Reino de España”, suscrito en Madrid el 28 de abril de 1993.*

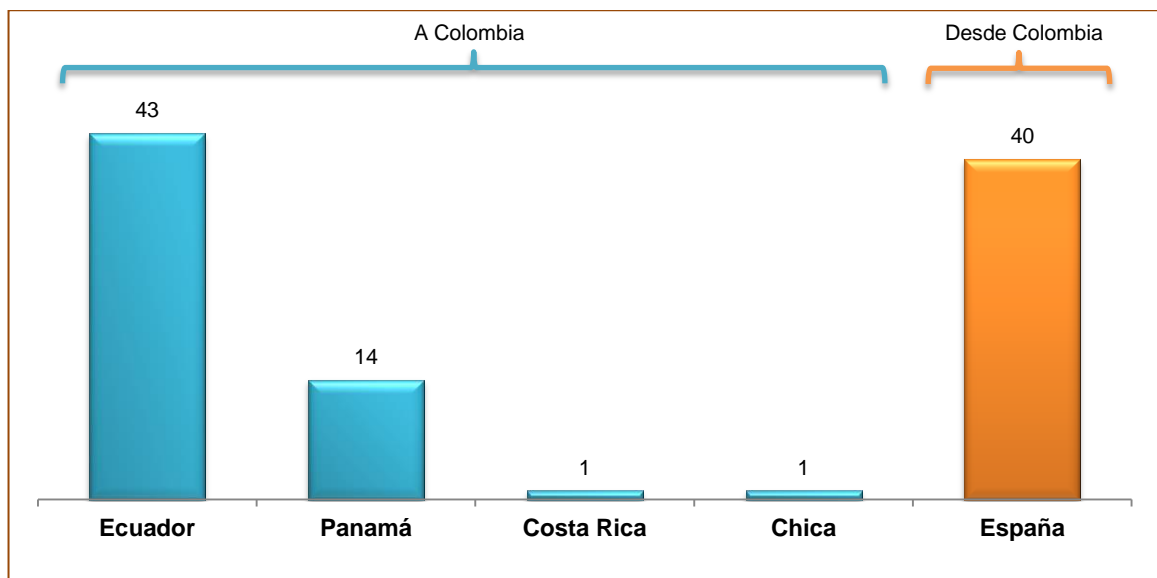
- Ley 250 del 29 de Diciembre de 1995 “*Por medio de la cual se aprueba el Tratado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Venezuela sobre traslado de personas condenadas*” suscrito en Caracas el 12 de enero de 1994.

Es de aclarar que en general los países limitan su política de repatriación a consideraciones de carácter humanitario. En el caso de Colombia, a sus naturales condenados en el exterior que así lo solicitan, por padecer enfermedad grave o de un familiar (esposo(a), madre, padre, hijo u otro familiar en primer grado de consanguinidad), tener edad avanzada (mayor de 65 años) y/o encontrarse en estado de invalidez. En todo caso, teniendo en cuenta que no puede ejecutar penas que no existen en la legislación colombiana, como es la cadena perpetua o la pena de muerte.

Ningún país tiene la obligación de devolver a personas que están reclusas. Cuando se da este tipo de negociación se está acudiendo a la buena voluntad de los países, garantizando no sólo el respeto por los derechos de las personas involucradas, sino que también se fortalecen los mecanismos de cooperación entre naciones.

Con base en lo expuesto, durante este año fueron repatriados desde Colombia hacia España 40 internos (32 hombres y 8 mujeres) y desde el exterior, 59 nacionales (52 hombres y 7 mujeres), el 72,9% (43) desde Ecuador, 23,7% (14) desde Panamá, el 3,4% (2) desde Costa Rica y desde China (1 persona respectivamente).

Gráfica 22. Población reclusa repatriada, 2015



Fuente: Grupo Asuntos Penitenciarios – Año 2015

4.2. SOBREPoblación E Índice DE HACINAMIENTO

Se habla de sobrepoblación cuando el número de internos(as) excede la capacidad del establecimiento. La normatividad colombiana en materia penitenciaria considera que se tiene como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%²⁰.

La sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios y carcelarios conlleva a que en la práctica no se cumpla lo dispuesto en la normatividad vigente²¹ y ordenamientos nacionales (sentencias constitucionales) e internacionales²², con relación a la disposición de reclusos(as) al interior de los ERON.

En los últimos cinco años, la sobrepoblación de internos(as) se incrementó en 71,1%. De igual manera, el índice de hacinamiento que en 2011 cerró en 32,8%, en 2015 llegó a 54,5%, es decir 21,7 puntos porcentuales por encima.

Tabla 44. Sobrepoblación e índice de hacinamiento en los ERON, 2011 - 2015

Año	Capacidad ERON	Población ERON	Sobre población	Índice de hacinamiento	Variación hacinamiento en puntos porcentuales
2011	75.620	100.451	24.831	32,8%	8,6
2012	75.726	113.884	38.158	50,4%	17,6
2013	76.066	120.032	43.966	57,8%	7,4
2014	77.874	113.623	35.749	45,9%	-11,9
2015	77.953	120.444	42.491	54,5%	8,6

Fuente: CEDIP Inpec –Año 2015

En mayo de 2015 se amplió en 170 cupos la capacidad de los ERON. En diciembre, debido al cierre temporal de la EPMSO de Ciénaga (Magdalena - Regional Norte), se registra una reducción de 91 plazas, finalizado el año con capacidad para 77.953 internos(as). Dado que la población reclusa fue de 120.444 personas, la sobrepoblación alcanzó la cifra de 42.491 para un índice de hacinamiento de 54,5% ya referido, que igualmente muestra incremento de 8.6 puntos porcentuales con respecto a 2014.

²⁰ Ley 1709 de 2014. Artículo 92 que modificó el artículo 168 de la Ley 65 de 1993.

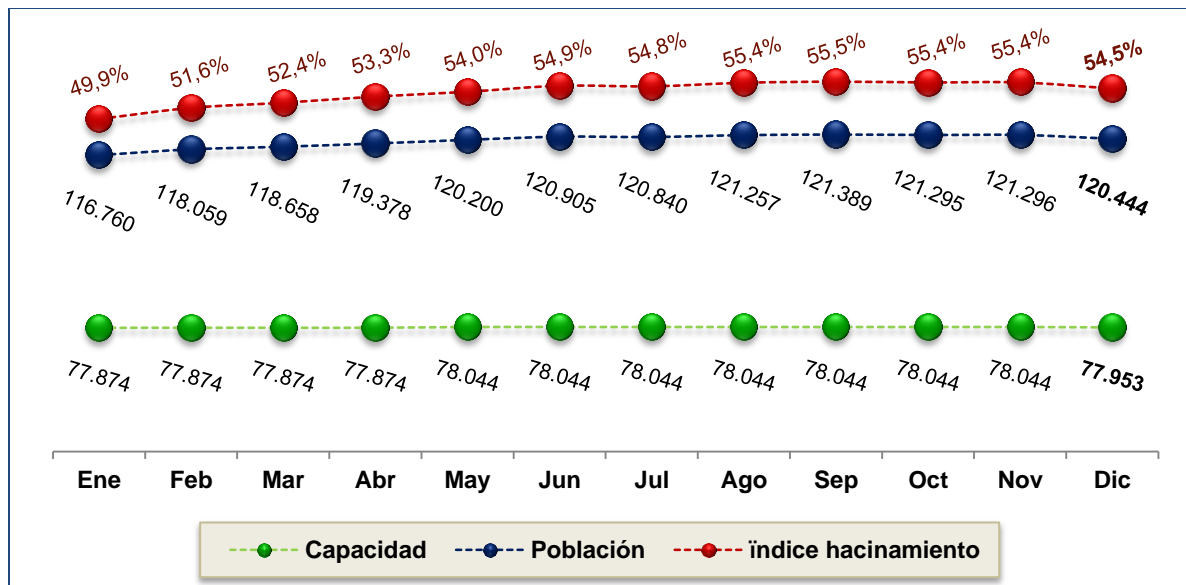
²¹ Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y carcelario.

²² Naciones Unidas - Oficina Contra la Droga y el Delito. Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. Ginebra (Suiza) 22 de agosto al 3 de septiembre de 1955.

Tabla 45. Sobrepopulación e índice de hacinamiento en los ERON, 2015

Mes	Capacidad	Población			Sobrepoblación	Índice de hacinamiento
		Hombres	Mujeres	Total		
Enero	77.874	108.640	8.120	116.760	38.886	49,9%
Febrero	77.874	109.879	8.180	118.059	40.185	51,6%
Marzo	77.874	110.359	8.299	118.658	40.784	52,4%
Abril	77.874	111.022	8.356	119.378	41.504	53,3%
Mayo	78.044	111.779	8.421	120.200	42.156	54,0%
Junio	78.044	112.423	8.482	120.905	42.861	54,9%
Julio	78.044	112.388	8.452	120.840	42.796	54,8%
Agosto	78.044	112.820	8.437	121.257	43.213	55,4%
Septiembre	78.044	112.959	8.430	121.389	43.345	55,5%
Octubre	78.044	112.921	8.374	121.295	43.251	55,4%
Noviembre	78.044	112.891	8.405	121.296	43.252	55,4%
Diciembre	77.953	112.188	8.256	120.444	42.491	54,5%

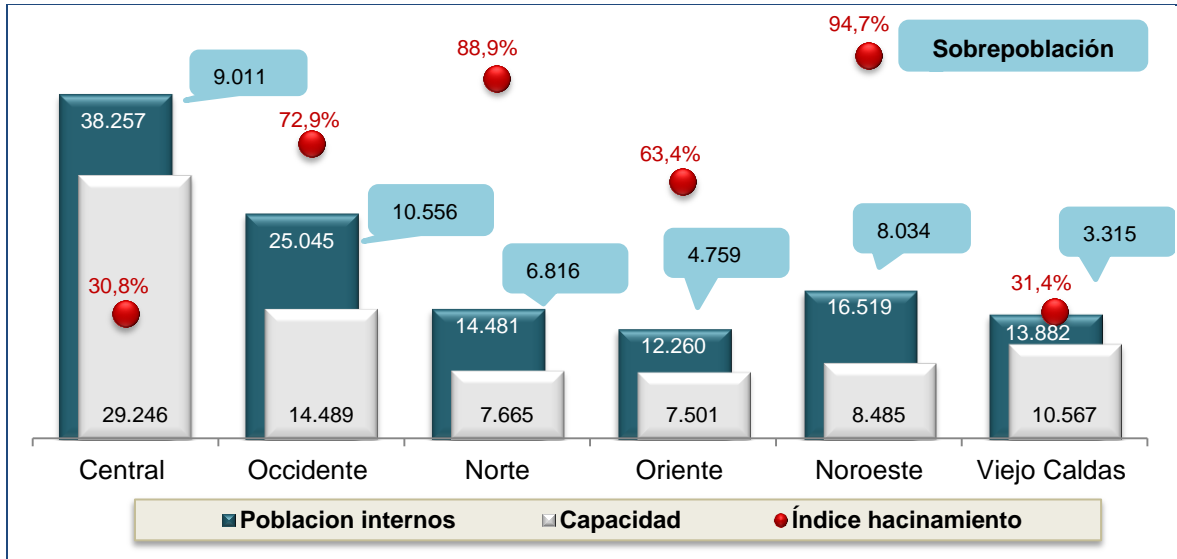
Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

Gráfica 23. Población e índice de hacinamiento en los ERON, 2015


Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

En 2015 todas las Regionales evidenciaron sobrepoblación: Occidente (10.556), Central (9.011) y Noroeste (8.034) fueron las de mayor afectación en su orden. En cuanto a hacinamiento, Noroeste y Norte, revelaron los índices más altos, 94,7% y 88,9%, mientras que la Central y Viejo Caldas obtuvieron los más bajos, 30,8% y 31,4%.

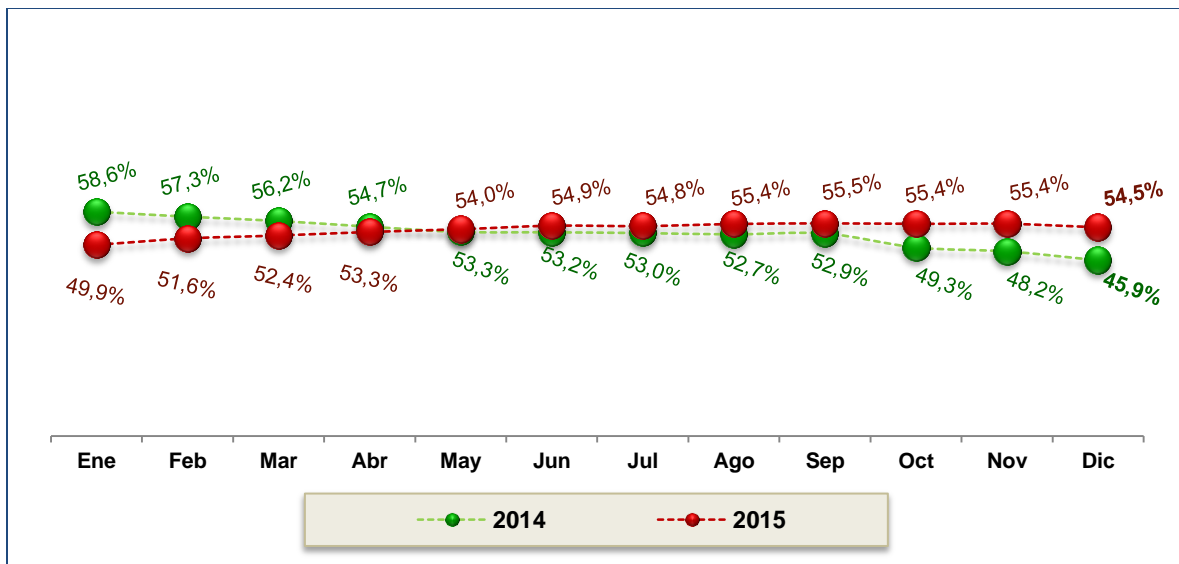
Gráfica 24. Sobrepopulación e índice de hacinamiento por Regionales, diciembre 2015



Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

Seguidamente se observa el índice de hacinamiento registrado mensualmente en los años 2014 – 2015. Se advierte que para el primer año, la tendencia de hacinamiento fue decreciente a partir del segundo semestre y con respecto a 2015, en sentido contrario, estabilizándose en a partir del segundo cuatrimestre.

Gráfica 25. Comparativo índice de hacinamiento ERON, 2014 - 2015



Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

5. DEMOGRAFÍA DE LOS ERON, 2015

A continuación se registran los ERON con mayor capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento; los establecimientos con índice de hacinamiento inferior y superior al 20% y, aquellos que no registraban este fenómeno y por ende tenían disponibilidad de cupos al cierre del año 2015.

- **Participación ERON mayor capacidad:** Los ERON seleccionados como de mayor capacidad son aquellos con más de 1000 cupos y corresponden al 17,6% (24), aportan el 68,1% (53.108) de los cupos y reúnen el 61,7% (74.273) de la población intramural.

Su sobrepoblación corresponde al 49,8% (21.165) personas, que se iguala a un índice de hacinamiento de 39,9%.

Tabla 46. ERON con mayor capacidad, diciembre 2015

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	7.810	2.000	34,4%
2	COMPLEJO	COIBA PICALÉNA	4.600	5.295	695	15,1%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.536	227	5,3%
4	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.932	2.025	69,7%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.824	2.493	-331	-11,7%
6	EPAMS - CAS	COMBITA	2.530	2.696	166	6,6%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	4.056	1.526	60,3%
8	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	3.011	487	19,3%
9	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.583	1.138	46,5%
10	EPMSC	MEDELLIN	2.424	6.007	3.583	147,8%
11	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.574	198	8,3%
12	EPMSC - ERE	CALI	1.667	6.232	4.565	273,8%
13	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.588	1.438	-150	-9,4%
14	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.599	75	4,9%
15	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.964	1.444	95,0%
16	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.733	289	20,0%
17	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.571	183	13,2%
18	EPMSC	CARTAGENA	1.382	2.356	974	70,5%
19	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.296	-20	-1,5%
20	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.831	556	43,6%
21	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.752	1.495	118,9%
22	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.239	1.223	-16	-1,3%
23	EPC	TIERRALTA	1.226	537	-689	-56,2%
24	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.748	745	74,3%
Total			53.108	74.273	21.165	39,9%
Participación a nivel nacional			68,1%	61,7%	49,8%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

- **Participación ERON mayor población:** En esta categoría se incluyó los ERON con población superior a 1.500 internos(as), es decir, el 16,9% (23), su capacidad es de 64,4% (50.197) de los cupos y congregan el 62,6% (75.475) de la población intramural.

Su sobrepoblación alcanza el 59,4% (25.260) reclusos(as), que se asemeja a un índice de hacinamiento de 50,3%.

Tabla 47. ERON con mayor población, diciembre 2015

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	7.810	2.000	34,4%
2	EPMSC - ERE	CALI	1.667	6.232	4.565	273,8%
3	EPMSC	MEDELLIN	2.424	6.007	3.583	147,8%
4	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	4.600	5.295	695	15,1%
5	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.932	2.025	69,7%
6	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.536	227	5,3%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	4.056	1.526	60,3%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.583	1.138	46,5%
9	EPAMS -CAS ERE	POPAYAN	2.524	3.011	487	19,3%
10	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.964	1.444	95,0%
11	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.752	1.495	118,9%
12	EPAMS - CAS	COMBITA	2.530	2.696	166	6,6%
13	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.574	198	8,3%
14	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.824	2.493	-331	-11,7%
15	EPMSC	CARTAGENA	1.382	2.356	974	70,5%
16	EPMSC - JP	MONTERIA	840	2.072	1.232	146,7%
17	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.831	556	43,6%
18	EPMSC - ERE PSM	BARRANQUILLA	640	1.831	1.191	186,1%
19	EPMSC	NEIVA	978	1.775	797	81,5%
20	EPMSC-RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.748	745	74,3%
21	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.733	289	20,0%
22	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.599	75	4,9%
23	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.571	183	13,2%
Total			50.197	75.457	25.260	50,3%
Participación a nivel nacional			64,4%	62,6%	59,4%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

- **Participación ERON mayor sobrepoblación:** Este grupo está integrado por el 18,4% (25) de los ERON que tienen sobrepoblación superior a 500 personas. La capacidad de estos establecimientos es de 46,4% (36.171) cupos y reúnen el 56,4% (67.879) internos(as).

Su sobrepoblación alcanza el 74,6% (31.708) individuos, que representa un índice de hacinamiento de 87,7%.

Tabla 48. ERON con mayor sobrepoblación, diciembre 2015

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC - ERE	CALI	1.667	6.232	4.565	273,8%
2	EPMSC	MEDELLIN	2.424	6.007	3.583	147,8%
3	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.932	2.025	69,7%
4	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	7.810	2.000	34,4%
5	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	4.056	1.526	60,3%
6	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.752	1.495	118,9%
7	EPMSC -ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.964	1.444	95,0%
8	EPMSC - JP	MONTERIA	840	2.072	1.232	146,7%
9	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.831	1.191	186,1%
10	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.499	1.187	380,4%
11	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.583	1.138	46,5%
12	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.287	1.031	402,7%
13	EPMSC	CARTAGENA	1.382	2.356	974	70,5%
14	EPMSC - RM	PASTO	568	1.420	852	150,0%
15	EPMSC	NEIVA	978	1.775	797	81,5%
16	EPMSC	MANIZALES	670	1.438	768	114,6%
17	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.748	745	74,3%
18	EPMSC	APARTADO	296	1.034	738	249,3%
19	EPMSC	SINCELEJO	512	1.215	703	137,3%
20	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	4.600	5.295	695	15,1%
21	EPC - AS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.022	694	211,6%
22	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.338	662	97,9%
23	EPMSC	BUGA	821	1.392	571	69,5%
24	RM -PAS - ERE	BOGOTA D. C.	1.275	1.831	556	43,6%
25	EC - JP	BARRANQUILLA	454	990	536	118,1%
Total			36.171	67.879	31.708	87,7%
Participación a nivel nacional			46,4%	56,4%	74,6%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

- **Participación ERON con hacinamiento inferior al 20%, diciembre 2015:**

El nivel de hacinamiento inferior al 20% se considera no crítico.

Los ERON que cumplen esta condición representan el 11,0% (15), en conjunto su capacidad es el 26,3% (20.536) de los cupos para una población intramural de 18,8% (22.661).

Su sobrepoblación corresponde al 5,0% (2.125) personas, proporcional a un índice de hacinamiento de 10,3%.

Tabla 49. ERON con índice de hacinamiento inferior al 20%, diciembre 2015

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	3.011	487	19,3%
2	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	4.600	5.295	695	15,1%
3	EPMSC	SILVIA	100	114	14	14,0%
4	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.571	183	13,2%
5	EPMS	RAMIRIQUÍ	122	136	14	11,5%
6	EPMS	SAN GIL	262	288	26	9,9%
7	EPMSC	PAZ DE ARIPORO	120	131	11	9,2%
8	EPMSC	CAICEDONIA	102	111	9	8,8%
9	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.574	198	8,3%
10	EPAMS CAS	COMBITA	2.530	2.696	166	6,6%
11	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.536	227	5,3%
12	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.599	75	4,9%
13	EPMSC	PAMPLONA	224	234	10	4,5%
14	EPMS	GARAGOA	50	52	2	4,0%
15	RM	PEREIRA	305	313	8	2,6%
Total			20.536	22.661	2.125	10,3%
Participación a nivel nacional			26,3%	18,8%	5,0%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

- **Participación ERON con hacinamiento superior al 20%, diciembre 2015:**

De acuerdo con parámetros internacionales y nacionales, cualquier sistema de reclusión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores a 20%, es decir, 120 personas reclusas por 100 plazas disponibles, se encuentra en estado de sobrepoblación crítica o grave.

Bajo esas circunstancias se encuentra el 81,6% (111) de los ERON, albergando al 74,1% (89.290) del total de internos(as) en el 60,8% (47.376) de los cupos.

Su sobrepoblación, comparada con la del nivel nacional representa el 98,6% (41.914), que se asemeja a un índice de hacinamiento de 88,5%.

Tabla 50. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%, diciembre 2015

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	547	447	447,0%
2	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.287	1.031	402,7%
3	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.499	1.187	380,4%
4	EPMSC - ERE	CALI	1.667	6.232	4.565	273,8%
5	EPMSC	CALOTO	48	174	126	262,5%
6	EPMSC	MAGANGUE	56	203	147	262,5%
7	EPMSC	APARTADO	296	1.034	738	249,3%
8	EPMSC	ANDES	168	581	413	245,8%
9	EPC - AS - ERE- JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.022	694	211,6%
10	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.831	1.191	186,1%
11	EPMSC	AGUACHICA	70	196	126	180,0%
12	EPMSC	SONSON	75	204	129	172,0%
13	EPMSC	SANTA BARBARA	50	131	81	162,0%
14	EPMSC	QUIBDO	286	735	449	157,0%
15	EPMSC - RM	PASTO	568	1.420	852	150,0%
16	EPMSC	MEDELLIN	2.424	6.007	3.583	147,8%
17	EPMSC - JP	MONTERIA	840	2.072	1.232	146,7%
18	EPMSC	CAUCASIA	63	153	90	142,9%
19	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	290	170	141,7%
20	EPMSC	OCAÑA	198	470	272	137,4%
21	EPMSC	SINCELEJO	512	1.215	703	137,3%
22	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	467	267	133,5%
23	EPMSC	ARAUCA	212	495	283	133,5%
24	EPMSC	LA CEJA	94	209	115	122,3%
25	EPMSC	RIOSUCIO	54	120	66	122,2%
26	EPMSC	EL BANCO	68	149	81	119,1%
27	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.752	1.495	118,9%
28	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	166	90	118,4%
29	EC - JP	BARRANQUILLA	454	990	536	118,1%
30	EPMSC	MANIZALES	670	1.438	768	114,6%
31	EPMSC	ANSERMA	128	270	142	110,9%
32	EPMSC	MONQUIRA	73	153	80	109,6%
33	EPMSC	SANTANDER DE QUILCHAO	230	480	250	108,7%
34	EPMSC	TAMESIS	50	103	53	106,0%
35	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	311	159	104,6%
36	EPMSC	BUENAVENTURA	335	669	334	99,7%
37	EPMSC -ERE	PEREIRA	676	1.338	662	97,9%
38	EPMSC	TULUA	422	825	403	95,5%
39	EPMSC -ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.964	1.444	95,0%
40	EC - ERE	SABANALARGA	50	97	47	94,0%
41	EPMSC	PUERTO TEJADA	66	128	62	93,9%
42	EPMSC	TUNJA	120	230	110	91,7%
43	EPMSC	GACHETA	30	57	27	90,0%
44	EC	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	95	45	90,0%
45	EPMSC	MOCOA	360	676	316	87,8%
46	RM	BUCARAMANGA	247	462	215	87,0%
47	EPMSC	LA MESA	60	111	51	85,0%
48	EPMSC	IPIALES	280	517	237	84,6%
49	EPMSC	GUATEQUE	55	101	46	83,6%
50	EPMSC	EL BORDO	84	153	69	82,1%
51	EPMSC	NEIVA	978	1.775	797	81,5%
52	EPMSC	LETICIA	118	212	94	79,7%
53	EPMSC	ISTMINA	81	145	64	79,0%
54	EPMSC	MALAGA	60	107	47	78,3%
55	EPMSC	SANTO DOMINGO	115	205	90	78,3%

Continuación Tabla 50. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%, diciembre 2015

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
56	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	173	74	74,7%
57	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.748	745	74,3%
58	RM	POPAYAN	100	174	74	74,0%
59	EPMSC	TUMACO	238	413	175	73,5%
60	EPMSC	VILLETA	70	120	50	71,4%
61	EPMSC	CARTAGENA	1.382	2.356	974	70,5%
62	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	255	105	70,0%
63	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.932	2.025	69,7%
64	EPMSC	BUGA	821	1.392	571	69,5%
65	EPMSC	PURIFICACIÓN	45	76	31	68,9%
66	EPMSC	JERICO	60	101	41	68,3%
67	EPMSC	HONDA	208	346	138	66,3%
68	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	159	263	104	65,4%
69	EPMSC	ROLDANILLO	80	132	52	65,0%
70	EPMSC	PENSILVANIA	56	92	36	64,3%
71	EPMSC	FLORENCIA	550	893	343	62,4%
72	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	4.056	1.526	60,3%
73	EPMSC-CMS	FUSAGASUGA	153	245	92	60,1%
74	EPMSC	AGUADAS	67	106	39	58,2%
75	EPMSC	GRANADA	130	204	74	56,9%
76	EPMSC - RM - JP	SOGAMOSO	395	612	217	54,9%
77	RM	MANIZALES	122	189	67	54,9%
78	EPC	GUAMO	100	154	54	54,0%
79	EPMSC	SAN ANDRES	136	206	70	51,5%
80	EPMSC	CHAPARRAL	168	254	86	51,2%
81	EPMSC	SOCORRO	318	479	161	50,6%
82	EPMSC	CHOCONTA	87	129	42	48,3%
83	EPMSC	VELEZ	160	237	77	48,1%
84	EPMSC	LA PLATA	300	443	143	47,7%
85	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.583	1.138	46,5%
86	EPC	YOPAL	868	1.267	399	46,0%
87	EPMSC	TUQUERRES	120	175	55	45,8%
88	EPMSC	SANTA ROSA DE VITERBO	320	466	146	45,6%
89	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.831	556	43,6%
90	EPMSC	PACORA	58	83	25	43,1%
91	EPMSC	LA UNION	70	100	30	42,9%
92	EPMSC	GIRARDOT	555	791	236	42,5%
93	EPMSC	LIBANO	99	141	42	42,4%
94	EPMSC	ARMENIA	350	498	148	42,3%
95	RM	ARMENIA	156	221	65	41,7%
96	EPMSC	FRESNO	88	124	36	40,9%
97	EPMSC	DUITAMA	306	426	120	39,2%
98	EPMSC	MELGAR	92	124	32	34,8%
99	EPMSC	CARTAGO	412	554	142	34,5%
100	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	7.810	2.000	34,4%
101	EPMSC	CAQUEZA	83	110	27	32,5%
102	EPMSC	PITALITO	690	903	213	30,9%
103	EPMSC - RM	GARZON	276	355	79	28,6%
104	EPMSC	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	72	16	28,6%
105	EPMSC	TITIRIBI	68	85	17	25,0%
106	EPMSC	SEVILLA	120	149	29	24,2%
107	EPMSC	YARUMAL	191	236	45	23,6%
108	EPMSC	SALAMINA	166	204	38	22,9%
109	EPMSC	UBATE	117	142	25	21,4%
110	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.733	289	20,0%
111	ERE	COROZAL	45	54	9	20,0%
Total			47.376	89.290	41.914	88,5%
Participación a nivel nacional			60,8%	74,1%	98,6%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

- **Participación ERON con cupos disponibles, diciembre 2015:** en este grupo se encontraba el 6,6% (9), cuya capacidad corresponde al 11,7% (9.125) del total, la población reclusa suma el 6,3% (7.577), cifras que arrojan una diferencia de 2,0% (1.548) cupos disponibles.

Tabla 51. ERON con cupos disponibles, diciembre 2015

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	E.P.C.	TIERRALTA	1.226	537	689
2	E.P.	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.824	2.493	331
3	E.P.M.S.C. - J.P.	CHIQUINQUIRA	326	105	221
4	E.P.A.M.S - C.A.S	VALLEDUPAR	1.588	1.438	150
5	E.P.M.S.C.- J.P.	ESPINAL	385	291	94
6	E.P.	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.296	20
7	E.P.M.S.C.	BOLIVAR -CAUCA	176	158	18
8	C.A.M.I.S. - ERE.	ACACIAS	1.239	1.223	16
9	E.P.M.S.C.	ARMERO - GUAYABAL	45	36	9
Total			9.125	7.577	1.548
Participación a nivel nacional			11,7%	6,3%	2,0%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Asimismo, se incluye la EPMS de Calarcá con capacidad del 1,2% (916) cupos y población de 0,8% (916) reclusos; como se observa no hay sobrepoblación y por tanto, este establecimiento no registra hacinamiento.

Tabla 52. ERON con situación ideal, diciembre 2015

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMS	CALARCA	916	916	0	0,0%
Total			916	916	0	0,0%
Participación a nivel nacional			1,2%	0,8%	0,0%	0,0%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Las variables presentadas no son excluyentes, lo cual significa que un ERON puede estar comprometido en una o varias situaciones de las referidas anteriormente.

Seguidamente se presenta la conformación demográfica de los ERON por Regional, incluyendo la capacidad, sexo de la población reclusa, situación jurídica, total internos(as), sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 53. ERON Regional Central, diciembre 2015

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURÍDICA						POBLACIÓN	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		TOTAL	CONDENADOS		TOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
CAMIS ERE ACACIAS	1.239	1.223	0	10	0	10	1.213	0	1.213	1.223	-16	-1,3%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	5.810	7.808	2	1.289	0	1.289	6.519	2	6.521	7.810	2.000	34,4%
EC BOGOTA	2.907	4.932	0	3.943	0	3.943	989	0	989	4.932	2025	69,7%
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	2.824	2.493	0	16	0	16	2.477	0	2.477	2.493	-331	-11,7%
EP FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.571	0	19	0	19	1.552	0	1.552	1.571	183	13,2%
EPAMSCAS COMBITA	2.530	2.696	0	215	0	215	2.481	0	2.481	2.696	166	6,6%
EPC GUAMO	100	154	0	52	0	52	102	0	102	154	54	54,0%
EPC YOPAL	868	1.212	55	231	2	233	981	53	1.034	1.267	399	46,0%
EPMS GARAGOA	50	52	0	0	0	0	52	0	52	52	2	4,0%
EPMS RAMIRIQUI	122	136	0	19	0	19	117	0	117	136	14	11,5%
EPMSC ACACIAS	2.376	2.574	0	221	0	221	2.353	0	2.353	2.574	198	8,3%
EPMSC CAQUEZA	83	110	0	19	0	19	91	0	91	110	27	32,5%
EPMSC CHAPARRAL	168	254	0	116	0	116	138	0	138	254	86	51,2%
EPMSC CHIQUINQUIRA	326	73	32	6	0	6	67	32	99	105	-221	-67,8%
EPMSC CHOCONTA	87	129	0	15	0	15	114	0	114	129	42	48,3%
EPMSC DUITAMA	306	426	0	96	0	96	330	0	330	426	120	39,2%
EPMSC JP ESPINAL	385	291	0	16	0	16	275	0	275	291	-94	-24,4%
EPMSC FLORENCIA	550	824	69	467	25	492	357	44	401	893	343	62,4%
EPMSC CMS FUSAGASUGA	153	245	0	108	0	108	137	0	137	245	92	60,1%
EPMSC GACHETA	30	57	0	13	0	13	44	0	44	57	27	90,0%
EPMSC GARZON	276	256	99	93	18	111	163	81	244	355	79	28,6%
EPMSC GIRARDOT	555	791	0	218	0	218	573	0	573	791	236	42,5%
EPMSC GRANADA	130	204	0	136	0	136	68	0	68	204	74	56,9%
EPMSC GUATEQUE	55	101	0	42	0	42	59	0	59	101	46	83,6%
EPMSC LA MESA	60	111	0	46	0	46	65	0	65	111	51	85,0%
EPMSC LA PLATA	300	427	16	84	2	86	343	14	357	443	143	47,7%
EPMSC LETICIA	118	198	14	71	5	76	127	9	136	212	94	79,7%
EPMSC MELGAR	92	124	0	52	0	52	72	0	72	124	32	34,8%
EPMSC MONQUIRA	73	153	0	63	0	63	90	0	90	153	80	109,6%
EPMSC NEIVA	978	1.640	135	638	91	729	1.002	44	1.046	1.775	797	81,5%
EPMSC PAZ DE ARIPORO	120	131	0	22	0	22	109	0	109	131	11	9,2%
EPMSC PITALITO	690	856	47	326	13	339	530	34	564	903	213	30,9%
EPMSC PURIFICACION	45	76	0	26	0	26	50	0	50	76	31	68,9%
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	320	466	0	44	0	44	422	0	422	466	146	45,6%
EPMSC RM SOGAMOSO	395	423	189	117	66	183	306	123	429	612	217	54,9%
EPMSC TUNJA	120	230	0	60	0	60	170	0	170	230	110	91,7%
EPMSC UBATE	117	142	0	58	0	58	84	0	84	142	25	21,4%
EPMSC RM VILLAVICENCIO	1.003	1.600	148	986	75	1.061	614	73	687	1.748	745	74,3%
EPMSC VILLETA	70	120	0	55	0	55	65	0	65	120	50	71,4%
EPMSC ZIQUAIRA	152	311	0	144	0	144	167	0	167	311	159	104,6%
RM PAS ERE BOGOTA	1.275	0	1.831	0	1.092	1.092	0	739	739	1.831	556	43,6%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	29.246	35.620	2.637	10.152	1.389	11.541	25.468	1.248	26.716	38.257	9.011	30,8%
PARTICIPACIÓN TOTAL ERON	37,5%	31,8%	31,9%	25,9%	39,0%	27,0%	34,9%	26,6%	34,4%	31,8%	21,2%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Tabla 54. ERON Regional Occidente, diciembre 2015

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURÍDICA						POBLACIÓN	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		TOTAL	CONDENADOS		TOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ-CONDENADOS	4.309	3.381	1.155	105	398	503	3.276	757	4.033	4.536	227	5,3%
EPAMSCAS JP PALMIRA	1.257	2.752	0	840	0	840	1.912	0	1.912	2.752	1.495	118,9%
EPAMSCAS ERE POPAYAN	2.524	3.011	0	734	0	734	2.277	0	2.277	3.011	487	19,3%
EPMSC BOLIVAR-CAUCA	176	158	0	33	0	33	125	0	125	158	-18	-10,2%
EPMSC BUENAVENTURA	335	634	35	619	32	651	15	3	18	669	334	99,7%
EPMSC BUGA	821	1.290	102	608	61	669	682	41	723	1.392	571	69,5%
EPMSC CAICEDONIA	102	111	0	44	0	44	67	0	67	111	9	8,8%
EPMSC ERE CALI	1.667	6.232	0	3.409	0	3.409	2.823	0	2.823	6.232	4565	273,8%
EPMSC CALOTO	48	174	0	49	0	49	125	0	125	174	126	262,5%
EPMSC CARTAGO	412	554	0	145	0	145	409	0	409	554	142	34,5%
EPMSC EL BORDO	84	153	0	51	0	51	102	0	102	153	69	82,1%
EPMSC IPIALES	280	433	84	186	39	225	247	45	292	517	237	84,6%
EPMSC LA UNION	70	100	0	27	0	27	73	0	73	100	30	42,9%
EPMSC MOCOA	360	633	43	446	23	469	187	20	207	676	316	87,8%
EPMSC PUERTO TEJADA	66	128	0	43	0	43	85	0	85	128	62	93,9%
EPMSC ROLDANILLO	80	132	0	45	0	45	87	0	87	132	52	65,0%
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	230	414	66	208	39	247	206	27	233	480	250	108,7%
EPMSC SEVILLA	120	149	0	47	0	47	102	0	102	149	29	24,2%
EPMSC SILVIA	100	114	0	30	0	30	84	0	84	114	14	14,0%
EPMSC TULUA	422	750	75	343	45	388	407	30	437	825	403	95,5%
EPMSC TUMACO	238	401	12	248	8	256	153	4	157	413	175	73,5%
EPMSC TUQUERRES	120	167	8	87	4	91	80	4	84	175	55	45,8%
EPMSC-RM PASTO	568	1.317	103	652	91	743	665	12	677	1.420	852	150,0%
RM POPAYAN	100	0	174	0	64	64	0	110	110	174	74	74,0%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	14.489	23.188	1.857	8.999	804	9.803	14.189	1.053	15.242	25.045	10.556	86,0%
PARTICIPACIÓN TOTAL ERON	18,6%	20,7%	22,5%	23,0%	22,6%	22,9%	19,4%	22,4%	19,6%	20,8%	24,8%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Tabla 55. ERON Regional Norte, diciembre 2015

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURÍDICA						POBLACIÓN	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		TOTAL	CONDENADOS		TOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EC ERE SABANALARGA	50	97	0	79	0	79	18	0	18	97	47	94,0%
EC JP BARRANQUILLA	454	989	1	674	1	675	315	0	315	990	536	118,1%
EPAMSCAS VALLEDUPAR	1.588	1.438	0	272	0	272	1.166	0	1.166	1.438	-150	-9,4%
EPC TIERRALTA	1.226	537	0	12	0	12	525	0	525	537	-689	-56,2%
EPMSC CARTAGENA	1.382	2.356	0	1.275	0	1.275	1.081	0	1.081	2.356	974	70,5%
EPMSC EL BANCO	68	149	0	100	0	100	49	0	49	149	81	119,1%
EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA	640	1.830	1	881	0	881	949	1	950	1.831	1191	186,1%
EPMSC ERE VALLEDUPAR	256	1.177	110	955	75	1.030	222	35	257	1.287	1031	402,7%
EPMSC JP MONTERIA	840	1.970	102	1.001	48	1.049	969	54	1.023	2.072	1232	146,7%
EPMSC MAGANGUE	56	203	0	135	0	135	68	0	68	203	147	262,5%
EPMSC RIOHACHA	100	547	0	474	0	474	73	0	73	547	447	447,0%
EPMSC SAN ANDRES	136	195	11	134	6	140	61	5	66	206	70	51,5%
EPMSC SANTA MARTA	312	1.364	135	870	69	939	494	66	560	1.499	1187	380,4%
EPMSC SINCELEJO	512	1.126	89	739	48	787	387	41	428	1.215	703	137,3%
ERE COROZAL	45	54	0	24	0	24	30	0	30	54	9	20,0%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.665	14.032	449	7.625	247	7.872	6.407	202	6.609	14.481	6.816	88,9%
PARTICIPACIÓN TOTAL ERON	9,8%	12,5%	5,4%	19,5%	6,9%	18,4%	8,8%	4,3%	8,5%	12,0%	16,0%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Tabla 56. ERON Regional Oriente, diciembre 2015

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURÍDICA						POBLACIÓN	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		TOTAL	CONDENADOS		TOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
COMPLEJO METROPOLITANO DE CÚCUTA	2.530	3.713	343	1.113	79	1.192	2.600	264	2.864	4.056	1.526	60,3%
EPAMSC GIRON	1.444	1.733	0	232	0	232	1.501	0	1.501	1.733	289	20,0%
EPMSC ERE JP BUCARAMANGA	1.520	2.964	0	1.520	0	1.520	1.444	0	1.444	2.964	1444	95,0%
EPMSC AGUACHICA	70	196	0	136	0	136	60	0	60	196	126	180,0%
EPMSC ARAUCA	212	469	26	233	9	242	236	17	253	495	283	133,5%
EPMSC BARRANCABERMEJA	200	467	0	320	0	320	147	0	147	467	267	133,5%
EPMSC MALAGA	60	107	0	42	0	42	65	0	65	107	47	78,3%
EPMSC OCAÑA	198	455	15	228	12	240	227	3	230	470	272	137,4%
EPMSC PAMPLONA	224	234	0	89	0	89	145	0	145	234	10	4,5%
EPMSC SAN GIL	262	288	0	1	0	1	287	0	287	288	26	9,9%
EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	56	72	0	23	0	23	49	0	49	72	16	28,6%
EPMSC SOCORRO	318	479	0	140	0	140	339	0	339	479	161	50,6%
EPMSC VELEZ	160	237	0	123	0	123	114	0	114	237	77	48,1%
RMBUCARAMANGA	247	0	462	0	231	231	0	231	231	462	215	87,0%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.501	11.414	846	4.200	331	4.531	7.214	515	7.729	12.260	4.759	63,4%
PARTICIPACIÓN TOTAL ERON	9,6%	10,2%	10,2%	10,7%	9,3%	10,6%	9,9%	11,0%	9,9%	10,2%	11,2%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Tabla 57. ERON Regional Noroeste, diciembre 2015

REGIONAL	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURÍDICA						POBLACIÓN	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		TOTAL	CONDENADOS		TOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
COMPLEJO PEDREGAL RM	2.445	2.397	1.186	1.646	337	1.983	751	849	1.600	3.583	1.138	46,5%
EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	95	0	75	0	75	20	0	20	95	45	90,0%
EP PUERTO TRIUNFO	1.316	1.296	0	3	0	3	1.293	0	1.293	1.296	-20	-1,5%
EPC LA PAZ	328	1.022	0	283	0	283	739	0	739	1.022	694	211,6%
EPMSC ISTMINA	81	145	0	86	0	86	59	0	59	145	64	79,0%
EPMSC ANDES	168	530	51	129	23	152	401	28	429	581	413	245,8%
EPMSC APARTADO	296	1.001	33	492	15	507	509	18	527	1.034	738	249,3%
EPMSC BOLIVAR	99	173	0	20	0	20	153	0	153	173	74	74,7%
EPMSC CAUCASIA	63	148	5	64	2	66	84	3	87	153	90	142,9%
EPMSC JERICO	60	101	0	27	0	27	74	0	74	101	41	68,3%
EPMSC LA CEJA	94	209	0	37	0	37	172	0	172	209	115	122,3%
EPMSC MEDELLIN	2.424	6.007	0	1.683	0	1.683	4.324	0	4.324	6.007	3583	147,8%
EPMSC PUERTO BERRIO	150	242	13	70	6	76	172	7	179	255	105	70,0%
EPMSC QUIBDO	286	710	25	421	16	437	289	9	298	735	449	157,0%
EPMSC SANTA BARBARA	50	131	0	14	0	14	117	0	117	131	81	162,0%
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	76	166	0	38	0	38	128	0	128	166	90	118,4%
EPMSC SANTO DOMINGO	115	205	0	55	0	55	150	0	150	205	90	78,3%
EPMSC SONSON	75	204	0	65	0	65	139	0	139	204	129	172,0%
EPMSC TAMESIS	50	103	0	6	0	6	97	0	97	103	53	106,0%
EPMSC TITIRIBI	68	85	0	3	0	3	82	0	82	85	17	25,0%
EPMSC YARUMAL	191	236	0	35	0	35	201	0	201	236	45	23,6%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.485	15.206	1.313	5.252	399	5.651	9.954	914	10.868	16.519	8.034	94,7%
PARTICIPACIÓN TOTAL ERON	10,9%	13,6%	15,9%	13,4%	11,2%	13,2%	13,6%	19,5%	14,0%	13,7%	18,9%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Tabla 58. ERON Regional Viejo Caldas, diciembre 2015

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURÍDICA						POBLACION	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		TOTAL	CONDENADOS		TOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
COMPLEJO IBAGUE	4.600	4.864	431	952	126	1.078	3.912	305	4.217	5.295	695	15,1%
EC ARMERO - GUAYABAL	45	36	0	13	0	13	23	0	23	36	-9	-20,0%
EPAMS PC ERE LA DORADA	1.524	1.599	0	189	0	189	1.410	0	1.410	1.599	75	4,9%
EPMSC AGUADAS	67	106	0	16	0	16	90	0	90	106	39	58,2%
EPMSC ANSERMA	128	270	0	98	0	98	172	0	172	270	142	110,9%
EPMSC ARMENIA	350	498	0	271	0	271	227	0	227	498	148	42,3%
EPMSC CALARCA	916	916	0	26	0	26	890	0	890	916	0	0,0%
EPMSC ERE PEREIRA	676	1.338	0	550	0	550	788	0	788	1.338	662	97,9%
EPMSC FRESNO	88	124	0	27	0	27	97	0	97	124	36	40,9%
EPMSC HONDA	208	346	0	135	0	135	211	0	211	346	138	66,3%
EPMSC LIBANO	99	141	0	12	0	12	129	0	129	141	42	42,4%
EPMSC MANIZALES	670	1.438	0	402	0	402	1.036	0	1.036	1.438	768	114,6%
EPMSC PACORA	58	83	0	9	0	9	74	0	74	83	25	43,1%
EPMSC PENNSILVANIA	56	92	0	25	0	25	67	0	67	92	36	64,3%
EPMSC PUERTO BOYACA	120	290	0	105	0	105	185	0	185	290	170	141,7%
EPMSC RIOSUCIO	54	120	0	32	0	32	88	0	88	120	66	122,2%
EPMSC SALAMINA	166	204	0	32	0	32	172	0	172	204	38	22,9%
EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	159	263	0	68	0	68	195	0	195	263	104	65,4%
RM ARMENIA	156	0	221	0	66	66	0	155	155	221	65	41,7%
RM MANIZALES	122	0	189	0	53	53	0	136	136	189	67	54,9%
RM PEREIRA	305	0	313	0	148	148	0	165	165	313	8	2,6%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.567	12.728	1.154	2.962	393	3.355	9.766	761	10.527	13.882	3.315	31,4%
PARTICIPACIÓN TOTAL ERON	13,6%	11,3%	14,0%	7,6%	11,0%	7,8%	13,4%	16,2%	13,5%	11,5%	7,8%	

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Tabla 59. Consolidado Regionales, diciembre 2015

REGIONAL	CANTIDAD ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURÍDICA						POBLACION	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
					SINDICADOS		TOTAL	CONDENADOS		TOTAL			
			M	F	M	F		M	F				
CENTRAL	41	29.246	35.620	2.637	10.152	1.389	11.541	25.468	1.248	26.716	38.257	9.011	30,8%
OCCIDENTE	24	14.489	23.188	1.857	8.999	804	9.803	14.189	1.053	15.242	25.045	10.556	72,9%
NORTE	15	7.665	14.032	449	7.625	247	7.872	6.407	202	6.609	14.481	6.816	88,9%
ORIENTE	14	7.501	11.414	846	4.200	331	4.531	7.214	515	7.729	12.260	4.759	63,4%
NOROESTE	21	8.485	15.206	1.313	5.252	399	5.651	9.954	914	10.868	16.519	8.034	94,7%
VIEJO CALDAS	21	10.567	12.728	1.154	2.962	393	3.355	9.766	761	10.527	13.882	3.315	31,4%
TOTAL GENERAL	136	77.953	112.188	8.256	39.190	3.563	42.753	72.998	4.693	77.691	120.444	42.491	54,5%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

Finalmente, en la tabla siguiente se observa la participación porcentual de cada una de las variables previamente descritas, con respecto al total nacional.

Tabla 60. Participación porcentual consolidado Regionales, diciembre 2015

REGIONAL	CANTIDAD EROON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURÍDICA						POBLACIÓN	SOBRE POBLACIÓN	HACINAMIENTO
					SINDICADOS		TOTAL	CONDENADOS		TOTAL			
			M	F	M	F		M	F				
CENTRAL	30,1%	37,5%	31,8%	31,9%	25,9%	39,0%	27,0%	34,9%	26,6%	34,4%	31,8%	21,2%	8,1%
OCCIDENTE	17,6%	18,6%	20,7%	22,5%	23,0%	22,6%	22,9%	19,4%	22,4%	19,6%	20,8%	24,8%	19,1%
NORTE	11,0%	9,8%	12,5%	5,4%	19,5%	6,9%	18,4%	8,8%	4,3%	8,5%	12,0%	16,0%	23,3%
ORIENTE	10,3%	9,6%	10,2%	10,2%	10,7%	9,3%	10,6%	9,9%	11,0%	9,9%	10,2%	11,2%	16,6%
NOROESTE	15,4%	10,9%	13,6%	15,9%	13,4%	11,2%	13,2%	13,6%	19,5%	14,0%	13,7%	18,9%	24,8%
VIEJO CALDAS	15,4%	13,6%	11,3%	14,0%	7,6%	11,0%	7,8%	13,4%	16,2%	13,5%	11,5%	7,8%	8,2%
TOTAL GENERAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015

El hacinamiento es un factor determinante en la calidad de vida de los(as) internos(as). Entre las principales causas que contribuyen a su existencia se tiene: deficiencia en la infraestructura carcelaria, negligencia en la administración de justicia, prisión preventiva, desinterés social, carencia de política penitenciaria y carcelaria, falta de inversión privada. Lo anterior genera: sobrepoblación carcelaria, discriminación, insalubridad, violencia, inseguridad y violación de los Derechos Humanos²³.

²³ Administración Penitencia y Derechos Humanos de Chile. Consultado en <https://sites.google.com/site/penitenciaria-yderechoshumanos/derechos-humanos>.

6. TRATAMIENTO PENITENCIARIO, 2015

La Ley 65 de 1993 en su artículo 10 reconoce que la finalidad del tratamiento penitenciario es alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario. En cumplimiento de lo anterior, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de desarrollar su integración como individuos productivos y brindarles posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y gocen de su libertad. Además, su participación en este tipo de espacios les permite también redimir pena mediante el cómputo en tiempo durante el cual sean partícipes.

Al finalizar el 2015, el 76,1% (91.692) de la población reclusa intramural participaba en actividades programadas por la Dirección de Atención y Tratamiento, así:

- El 48,8% (44.714) realizó trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exenciones establecidas en la Ley.
- El 49,3% (45.176) asistió a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización.
- El 2,0% (1.802) de los(as) internos(as) se desempeñó como instructor dentro del establecimiento.

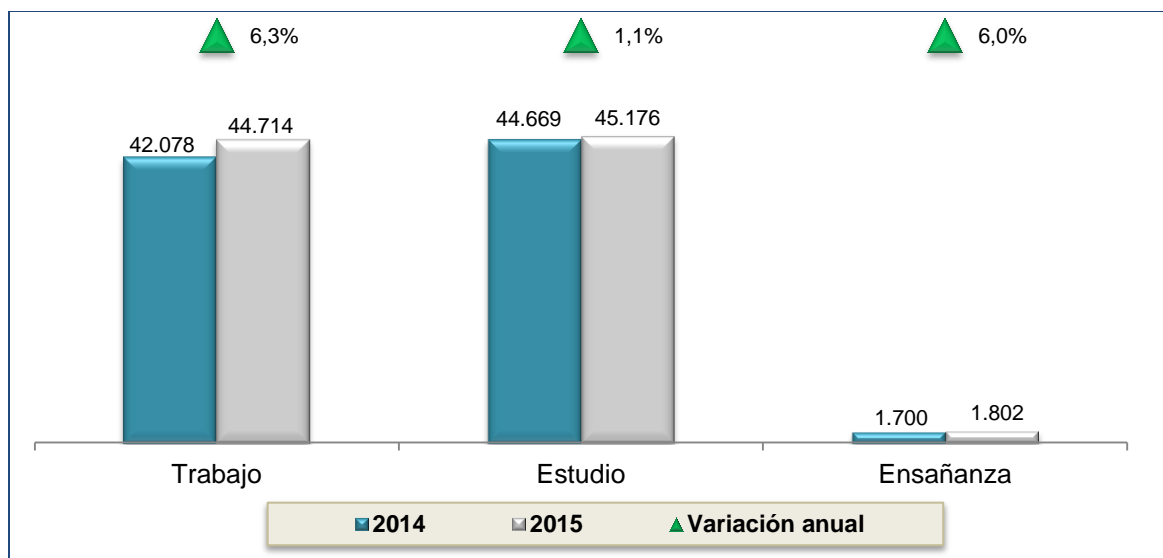
Tabla 61. Población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza, diciembre 2015

Regionales	Trabajo		Estudio		Enseñanza		Total Hombres	Total Mujeres	Total TEE
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer			
Central	14.609	994	15.608	1.060	660	38	30.877	2.092	32.969
Occidente	7.545	711	7.675	673	268	32	15.488	1.416	16.904
Norte	4.800	278	4.254	116	194	12	9.248	406	9.654
Oriente	5.062	496	4.139	272	150	26	9.351	794	10.145
Noroeste	3.733	526	5.476	478	161	19	9.370	1.023	10.393
Viejo Caldas	5.416	544	4.796	629	207	35	10.419	1.208	11.627
Total	41.165	3.549	41.948	3.228	1.640	162	84.753	6.939	91.692
Participación	44.714		45.176		1.802		91.692		91.692
	48,8%		49,3%		2,0%		100,0%		

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento – Año 2015.

La variación 2014 – 2015 de población reclusa en actividades de TEE corresponde a 3,7%. Debe tenerse en cuenta que la información de una u otra modalidad no es excluyente, lo que significa que un(a) recluso(a) puede participar en más de una ocupación.

Gráfica 26. Comparativo población reclusa en trabajo, estudio y enseñanza, 2014 - 2015



Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

En todo caso, la participación en los programas de tratamiento penitenciario es voluntaria y debe realizarse conforme a la dignidad humana y las necesidades particulares de cada individuo. Debe ser progresivo, programado e individualizado, hasta donde las condiciones penitenciarias y carcelarias lo permitan.

7. POBLACIÓN EN DOMICILIARIA Y CON CONTROL VIGILANCIA ELECTRÓNICA EN COLOMBIA, 2015

7.1. EN DOMICILIARIA

Según la Ley 599 de 2000, Artículo 38, modificado por el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la ejecución de la pena privativa de la libertad se puede cumplir en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine, de acuerdo con lo establecido por la ley.

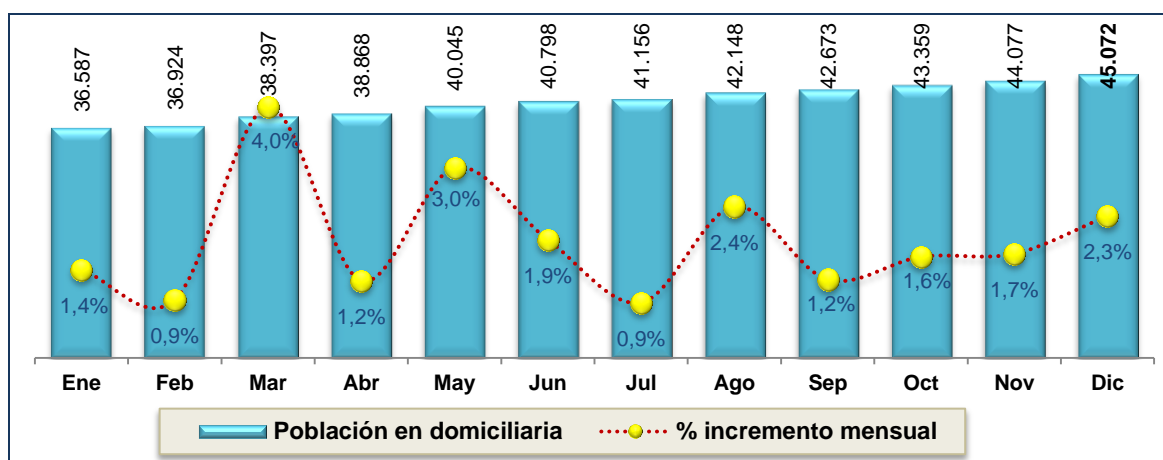
A 31 de diciembre de 2015, 45.072 personas se encontraban amparadas por este beneficio, aproximadamente el 50,0% (22.547) en detención y el otro 50,0% (22.525) en prisión. El crecimiento de esta población, con respecto a 2014 (36.086), se estimó en 24,9%, (8.986).

Tabla 62. Población domiciliaria, diciembre 2015

Regional	Detención			Prisión			Total			Participación
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Central	3.619	1.029	4.648	5.375	1.328	6.703	8.994	2.357	11.351	25,2%
Occidente	3.482	835	4.317	3.696	792	4.488	7.178	1.627	8.805	19,5%
Norte	7.475	1.412	8.887	2.616	455	3.071	10.091	1.867	11.958	26,5%
Oriente	1.572	407	1.979	1.665	358	2.023	3.237	765	4.002	8,9%
Noroeste	1.358	410	1.768	2.778	677	3.455	4.136	1.087	5.223	11,6%
Viejo Caldas	711	237	948	2.142	643	2.785	2.853	880	3.733	8,3%
Total	18.217	4.330	22.547	18.272	4.253	22.525	36.489	8.583	45.072	
Participación	80,8%	19,2%	100,0%	81,1%	18,9%	100,0%	81,0%	19,0%	100,0%	100,0%
	50,0%			50,0%			100,0%			

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

Gráfica 27. Población en domiciliaria, 2015



Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

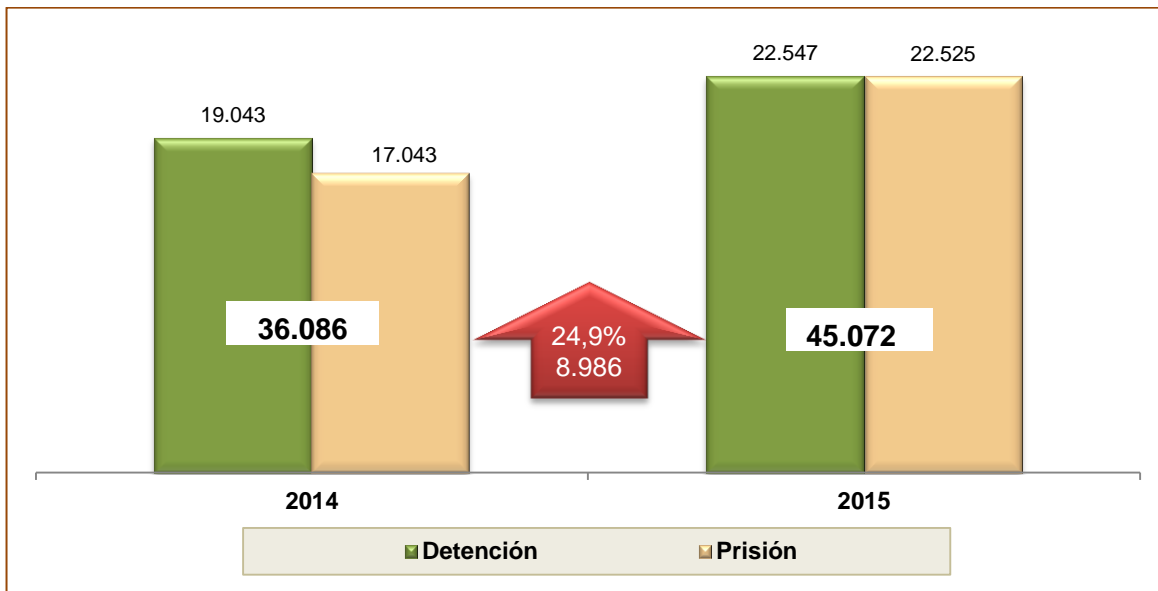
Gráfica 28. Población en domiciliaria por situación jurídica, 2015



Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2015.

La diferencia entre población domiciliaria 2014 – 2015 corresponde a incremento de 18,4% (3.504) en detención y 32,2% (5.482) en prisión. En general el aumento fue de 24,9%, es decir 8.986 personas más que en 2015 accedieron a este beneficio sustitutivo de prisión.

Gráfica 29. Comparativo población en domiciliaria, 2014 – 2015



Fuente: SISIEPEC WEB – Año 2015.

Finalizando el 2015, se contabilizaron 54.202 registros delictivos cometidos por las personas que se encontraban en domiciliaria: los(as) 22.547 detenidos(as) presuntamente cometieron el 48,7% (26.397) actos criminales y quienes se encuentran en prisión, 22.525, el 51,3%. (27.805).

El 80,6% (43.710) de la actividad delincencial fue cometida por los hombres y el 19,4% (10.492) por mujeres. El número de infracciones a la ley es superior al de población en domiciliaria, teniendo en cuenta que una persona puede estar incurso en uno o más hechos punibles.

El delito de mayor ocurrencia fue el tráfico de estupefacientes que registró 24,0%, seguido de hurto con 16,2% y, el tráfico y porte de armas de fuego 15,6%.

Tabla 63. Registro delictivo población en domiciliaria, diciembre 2015

Delito	Detención			Prisión			Total	Participación
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total		
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	3.990	1.967	5.957	4.489	2.552	7.041	12.998	24,0%
Hurto	4.375	517	4.892	3.383	493	3.876	8.768	16,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.339	287	3.626	4.514	326	4.840	8.466	15,6%
Homicidio	984	140	1.124	2.543	156	2.699	3.823	7,1%
Concierto para delinquir	1.201	682	1.883	620	231	851	2.734	5,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	574	75	649	864	98	962	1.611	3,0%
Violencia intrafamiliar	727	23	750	438	22	460	1.210	2,2%
Receptación	458	36	494	315	34	349	843	1,6%
Inasistencia alimentacia	41	1	42	631	13	644	686	1,3%
Estafa	187	107	294	258	111	369	663	1,2%
Lesiones personales	174	26	200	382	45	427	627	1,2%
Extorsión	262	231	493	75	31	106	599	1,1%
Fraude procesal	165	77	242	205	115	320	562	1,0%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	190	38	228	292	38	330	558	1,0%
Otros delitos	4.331	1.192	5.523	3.703	828	4.531	10.054	18,5%
Total	20.998	5.399	26.397	22.712	5.093	27.805	54.202	100,0%
Participación	79,5%	20,5%	100,0%	81,7%	18,3%	100,0%	100,0%	
	48,7%			51,3%				

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015

Pese al otorgamiento de este beneficio a un gran número de reclusos(as), la medida no contribuye como se quisiera, al deshacinamiento en los ERON. Cabe anotar que el número de modalidades delictivas es superior al número de personas en domiciliaria por cuanto un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en uno o más delitos.

A continuación se establece un comparativo delictivo años 2014 – 2015, discriminado por situación jurídica de los reclusos(as) en domiciliaria, donde se aprecia incremento del 8,0% en la criminalidad para el último año.

Dentro de la población en domiciliaria, las transgresiones que presentan mayor incremento son: concierto para delinquir (60,4%), tráfico y tenencia de armas de fuego (55,5%). Inasistencia alimentaria (46,3%) y homicidio (45,3%). En general, a excepción del delito de receptación, todos los demás muestran una alta variación porcentual de un año a otro.

Tabla 64. Comparativo registro delictivo población en domiciliaria, 2014 - 2015

Delito	Detención			Prisión			Total delitos domiciliaria		
	2014	2015	Variación	2014	2015	Variación	2014	2015	Variación
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.309	5.957	12,2%	5.726	7.041	23,0%	11.035	12.998	17,8%
Hurto	4.428	4.892	10,5%	2.619	3.876	48,0%	7.047	8.768	24,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.377	3.626	7,4%	3.173	4.840	52,5%	6.550	8.466	29,3%
Homicidio	914	1.124	23,0%	1.717	2.699	57,2%	2.631	3.823	45,3%
Concierto para delinquir	1.116	1.883	68,7%	588	851	44,7%	1.704	2.734	60,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	572	649	13,5%	464	962	107,3%	1.036	1.611	55,5%
Violencia intrafamiliar	555	750	35,1%	312	460	47,4%	867	1.210	39,6%
Receptación	500	494	-1,2%	290	349	20,3%	790	843	6,7%
Inasistencia alimentaria	18	42	133,3%	451	644	42,8%	469	686	46,3%
Estafa	221	294	33,0%	318	369	16,0%	539	663	23,0%
Lesiones personales	164	200	22,0%	366	427	16,7%	530	627	18,3%
Extorsión	350	493	40,9%	105	106	1,0%	455	599	31,6%
Fraude procesal	173	242	39,9%	269	320	19,0%	442	562	27,1%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	222	228	2,7%	280	330	17,9%	502	558	11,2%
Otros delitos	4.192	5.523	31,8%	3.891	4.531	16,4%	8.083	10.054	24,4%
Total	22.111	26.397	19,4%	20.569	27.805	35,2%	42.680	54.202	27,0%

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015

7.2. CON CONTROL VIGILANCIA ELECTRÓNICA

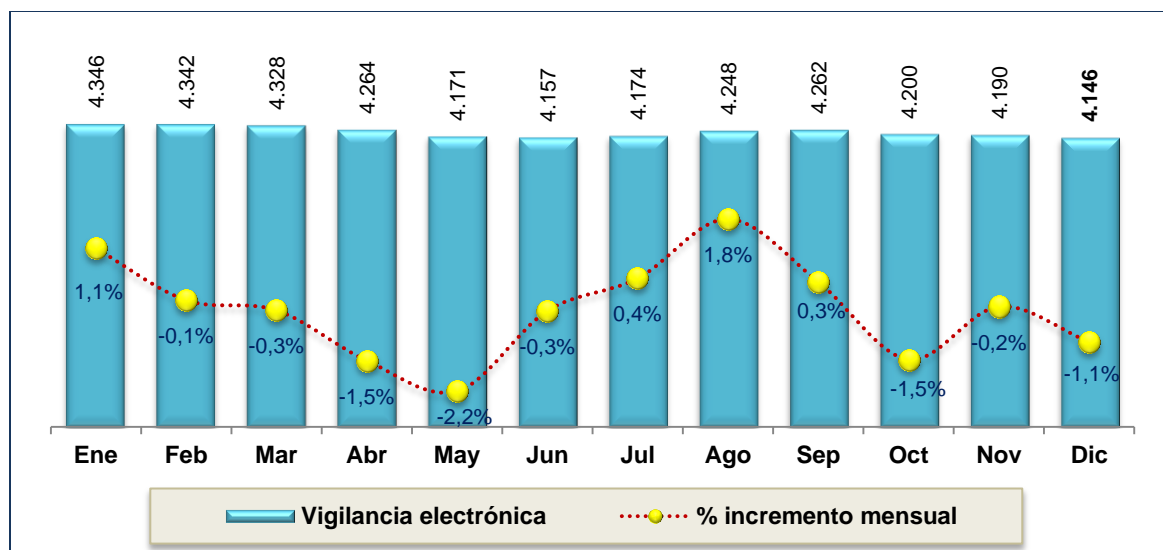
Al concluir el 2015, se contabilizaron 4.146 personas beneficiadas con este sistema, así: sindicados(as) 25,5% (1.059), conformados por 78,6% (832) hombres y 21,4% (227) mujeres. Quienes ya se encuentran condenados(as) representaron 74,5% (2.776), distribuidos en 81,3% (2.510) hombres y 18,7% (577) mujeres.

Tabla 65. Población con medida de aseguramiento control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica, diciembre 2015

Regional	Sindicados(as)			Condenados(as)			Total			
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Participación
Central	74	30	104	1.151	222	1.373	1.225	252	1.477	35,6%
Occidente	87	15	102	285	96	381	372	111	483	11,6%
Norte	414	71	485	150	20	170	564	91	655	15,8%
Oriente	42	8	50	133	30	163	175	38	213	5,1%
Noroeste	113	54	167	465	85	550	578	139	717	17,3%
Viejo Caldas	102	49	151	326	124	450	428	173	601	14,5%
Total	832	227	1.059	2.510	577	3.087	3.342	804	4.146	
Participación	78,6%	21,4%	100,0%	81,3%	18,7%	100,0%	80,6%	19,4%	100,0%	100,0%
	25,5%			74,5%			100,0%			

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

Gráfica 30. Población con medida de aseguramiento control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica, diciembre 2015



Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

Gráfica 31. Población en domiciliaria por situación jurídica, 2015



Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

De acuerdo al tipo de medida otorgada, se clasifican así: libertad vigilada 0,02%, no privativa 1,8%, con control electrónico 4,1%, vigilancia electrónica 94,1%.

Del total de reclusos bajo este sistema, el 55,2% (2.290) se encuentran monitoreados por GPS y el 44,8% (1.856) por dispositivo de Radio Frecuencia.

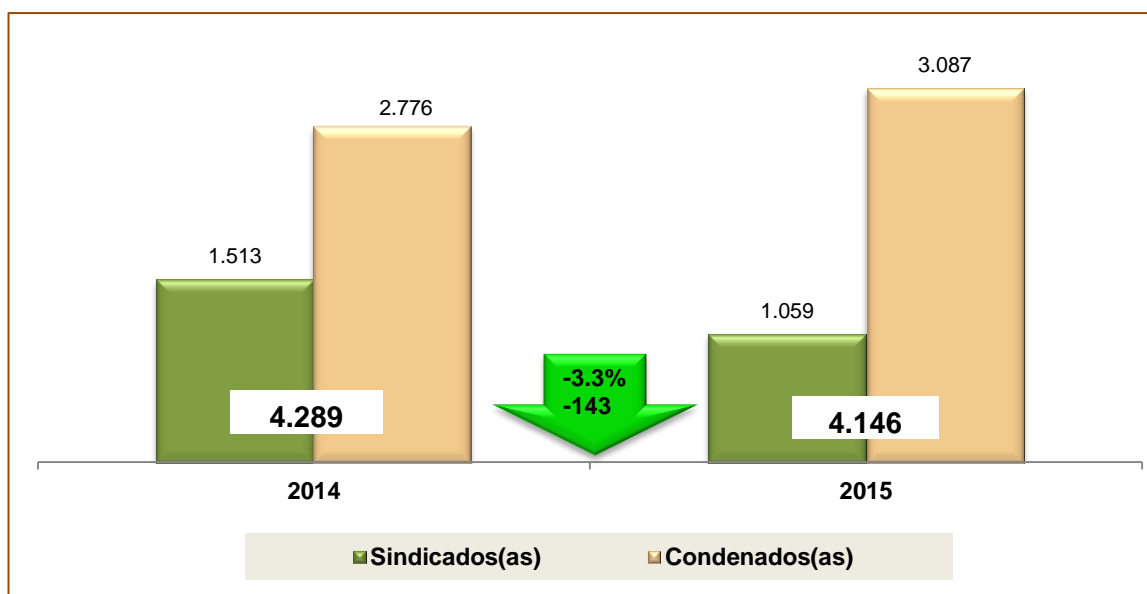
Tabla 66. Población con medida de aseguramiento de control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica - tipo de medida y sistema, diciembre 2015

Regional	Tipo de medida					Sistema		
	Libertad vigilada	No privativa	Control electrónico	Vigilancia electrónica	Total	GPS	RF	Total
Central	0	22	33	1.422	1.477	855	622	1.477
Occidente	0	7	52	424	483	249	234	483
Norte	0	16	17	622	655	334	321	655
Oriente	0	16	1	196	213	100	113	213
Noroeste	0	12	34	671	717	396	321	717
Viejo Caldas	1	1	34	565	601	356	245	601
Total	1	74	171	3.900	4.146	2.290	1.856	4.146
Participación	0,0%	1,8%	4,1%	94,1%	100,0%	55,2%	44,8%	100,0%

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

La variación entre población con vigilancia electrónica 2014 – 2015 se caracteriza por una disminución de 30,0% (-454) en sindicados(as) e incremento de 11,2% (311) en condenados(as). En el total se presentó una disminución del 3,3%, que equivale a 143 personas menos en 2015.

Gráfica 32. Comparativo población con medida de aseguramiento de control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica, 2014 – 2015



Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

La población bajo esta modalidad de prisión cometió 6.890 delitos: los(as) 1.059 sindicados(as) presuntamente cometieron el 25,7% (1.770) de las infracciones investigadas y quienes se encuentran condenados(as) (3.087), el 74,3% (5.120).

Los hombres delinquieron en el 84,9% (5.848) de los casos y las mujeres, 15,1% (1.042). El número de infracciones a la ley es superior al de población en domiciliaria, teniendo en cuenta que una persona puede estar incurso en uno o más hechos punibles.

Los delitos de mayor ocurrencia fueron: hurto 24,1%, tráfico de estupefacientes 16,8%, porte de armas de fuego 16,2% y homicidio 12,1%.

Tabla 67. Registro delictivo población con medida de aseguramiento de control prisión domiciliaria y vigilancia electrónica, diciembre 2015

Delito	Sindicados(as)			Condenados(as)			Total	Participación
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total		
Hurto	487	40	527	1.003	129	1.132	1.659	24,1%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	261	9	270	837	51	888	1.158	16,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	196	58	254	541	319	860	1.114	16,2%
Homicidio	84	3	87	703	47	750	837	12,1%
Concierto para delinquir	104	28	132	139	40	179	311	4,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	38	4	42	76	4	80	122	1,8%
Estafa	18	7	25	58	26	84	109	1,6%
Receptación	11	2	13	87	2	89	102	1,5%
Violencia intrafamiliar	36	1	37	54	4	58	95	1,4%
Lesiones personales	10	2	12	66	7	73	85	1,2%
Falsedad en documento privado	7	6	13	50	16	66	79	1,1%
Falsedad en documento público	12	4	16	46	14	60	76	1,1%
Extorsión	47	16	63	9	1	10	73	1,1%
Secuestro simple	9	0	9	59	3	62	71	1,0%
Otros delitos	211	59	270	589	140	729	999	14,5%
Total	1.531	239	1.770	4.317	803	5.120	6.890	100,0%
Participación	86,5%	13,5%	100,0%	84,3%	15,7%	100,0%	100,0%	
	25,7%			74,3%				

Fuente: SISIPPEC WEB – Año 2015.

Al igual que la detención y prisión domiciliaria, la implementación de la vigilancia electrónica pretende mejorar las condiciones de habitabilidad de la población reclusa que cumple los requisitos establecidos para tal fin y de esta manera contribuir a la reducción del índice de hacinamiento en los ERON. Cabe anotar que el número de modalidades delictivas es superior al número de personas con control electrónico, por cuanto un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en uno o más delitos.

En el comparativo delictivo de los reclusos(as) en control y vigilancia electrónica, años 2014 – 2015, se aprecia incremento del 10,1% en la criminalidad para el último año.

Dentro de esta población, los delitos que presentan mayor incremento son: homicidio (28,2%), concierto para delinquir (22,4%), estafa (16,0%), porte armas de fuego (14,3%) y hurto (11,6%). Es importante destacar que delitos de connotación como tráfico de estupefacientes y lesiones personales registraron decremento.

Tabla 68. Comparativo registro delictivo población en domiciliaria, 2014 – 2015

Delito	Sindicados(as)			Condenados(as)			Total delitos vigilancia electrónica		
	2014	2015	Variación	2014	2015	Variación	2014	2015	Variación
Hurto	547	527	-3,7%	940	1.132	20,4%	1.487	1.659	11,6%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	303	270	-10,9%	860	888	3,3%	1.163	1.158	-0,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	283	254	-10,2%	692	860	24,3%	975	1.114	14,3%
Homicidio	78	87	11,5%	575	750	30,4%	653	837	28,2%
Concierto para delinquir	97	132	36,1%	157	179	14,0%	254	311	22,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	56	42	-25,0%	54	80	48,1%	110	122	10,9%
Estafa	14	25	78,6%	80	84	5,0%	94	109	16,0%
Receptación	21	13	-38,1%	74	89	20,3%	95	102	7,4%
Violencia intrafamiliar	38	37	-2,6%	52	58	11,5%	90	95	5,6%
Lesiones personales	14	12	-14,3%	73	73	0,0%	87	85	-2,3%
Falsedad en documento privado	9	13	44,4%	65	66	1,5%	74	79	6,8%
Falsedad en documento público	16	16	0,0%	63	60	-4,8%	79	76	-3,8%
Extorsión	53	63	18,9%	14	10	-28,6%	67	73	9,0%
Secuestro simple	11	9	-18,2%	54	62	14,8%	65	71	9,2%
Otros delitos	242	270	11,6%	721	729	1,1%	963	999	3,7%
Total	1.782	1.770	-0,7%	4.474	5.120	14,4%	6.256	6.890	10,1%

Fuente: SISIPPEC WEB – Año 2015.

8. POBLACIÓN REINCIDENTE EN EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN COLOMBIA, 2015

La población reincidente está constituida por las personas que, habiendo sido condenadas en alguna oportunidad, han vuelto a ser privadas de la libertad con condena debidamente ejecutoriada en establecimientos penitenciarios o bajo otra modalidad de ubicación. Las causas que conllevan a que una persona cometa nuevamente un delito, sabiendo que existe la posibilidad de volver a la cárcel, van desde los problemas personales, los problemas económicos, la falta de apoyo familiar y social, la pertenencia a grupos sociales de riesgo, irresponsabilidad, impulsividad e inestabilidad emocional, historia de violencia y consumo de drogas y/o alcohol, actitud hostil o valores procriminales, mal comportamiento penitenciario, entre otras.

Al observar el comportamiento histórico de la población penitenciaria reincidente en Colombia, considerando todas las modalidades de ubicación (intramuros, domiciliaria y con control y vigilancia electrónica), se evidencia durante el último quinquenio una evolución permanentemente creciente aunque moderada en el número y proporción de los internos que eran condenados nuevamente por la comisión de algún delito. Esta tendencia cambia súbitamente a partir del mes de junio de 2015 con una caída equivalente al 25,5% con respecto al mes inmediatamente anterior.

Ciertamente, de acuerdo con las cifras mensuales publicadas en la página web institucional, a partir de junio de 2015 ocurre una reducción significativa de la población reincidente, de manera que al llegar al final de ese año y compararla con la de diciembre de 2014, se evidencia una diferencia de -16,5%. No obstante, es necesario aclarar que dicha disminución no se da como resultado de algún fenómeno social o de una política de alto impacto, sino que obedece a una cuestión técnica, relacionada con un cambio en la manera como se realiza el registro de esta población. Concretamente, la caída en la cifra de reincidentes se da como consecuencia de un ajuste en los parámetros con los cuales se calcula dicha variable y que en su momento, se explicó mediante una nota metodológica en la publicación estadística del mes de junio de 2015²⁴.

Ampliando un poco más la explicación acerca del ajuste implementado, es preciso mencionar que como parte del proceso de revisión a los reportes y registros del aplicativo Sisipec, la Oficina de Sistemas de Información del Inpec realizó una depuración a los códigos de programación para el conteo de los internos actualmente condenados, que tuvieran condenas anteriores. El efecto del

²⁴ Ver: <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticas/Estadisticas/Estad%EDsticas>

mencionado ejercicio fue una reducción de los registros que eran clasificados como reincidentes, debido a que se eliminó de la fórmula de cálculo, una condición específica que de acuerdo con la definición de esta variable, no debía incluirse; por cuanto su uso generaba, en algunos casos, duplicidades al contabilizar el número de reincidencias, en lugar de enumerar al interno reincidente una única vez. Después de realizado el ajuste, la cifra de reincidentes descendió con respecto al mes inmediatamente anterior (mayo de 2015) en 25,5%.

Como consecuencia del cambio introducido en los criterios de contabilización de la población reincidente, fue necesario realizar una estimación de la serie mensual respecto de esta variable a partir del año 2011, período en el cual inició la producción del indicador a través del Módulo de Estadística de Sisipec WEB. Sin embargo, la construcción de la serie ajustada no fue posible por medio del mismo aplicativo debido a limitaciones técnicas, por lo que se procedió a realizar un procesamiento manual de los datos buscando eliminar el efecto del parámetro que desde junio de 2015 fue retirado del cálculo.

La metodología para el ajuste partió del supuesto que las variaciones mensuales a excepción de la del período en que se realizó el cambio en la fórmula (junio de 2015) debían conservarse porque reflejaban en alto grado la evolución real de la variable. Con base en ese hecho se procedió a recalcular la serie utilizando como punto de partida el dato del mes de mayo de 2015 y el promedio de la variación mensual por sexo en cada una de las modalidades de ubicación. Para la determinación del promedio de variación se excluyeron algunos valores extremos, que resultaban de incrementos o disminuciones porcentuales calculadas sobre totales muy pequeños, en los cuales una variación de una sola persona podía llegar a representar proporciones superiores al 20% o al 30%.

Una vez obtenida la tasa de variación promedio para cada sexo y modalidad de ubicación, y teniendo en cuenta la tendencia generalmente creciente de la variable, se procedió a eliminar el crecimiento promedio del dato del mes de junio de 2015 obteniendo de esa forma la cifra del mes de mayo, y a partir de allí, se repitió la operación para obtener los valores hacia atrás; pero esta vez utilizando la variación mensual observada de la serie.

El método para el cálculo de cada valor de la serie ajustada puede representarse mediante la expresión:

$$Pr_{n-1} = \frac{Pr_n}{1 + Vo_n}$$

Donde Pr_{n-1} es la población reincidente del periodo inmediatamente anterior al periodo base, Pr_n es la población reincidente del periodo base a partir del cual se calcula la población del mes anterior y Vo_n es la variación original implícita en la población reincidente del periodo de referencia o base. Como ya se mencionó, únicamente para el período de mayo de 2015 el término Vo_n fue reemplazado por la variación promedio de la serie en cada ubicación y según el sexo.

Las series mensuales ajustadas de población reincidente por cada ubicación se presentan a continuación:

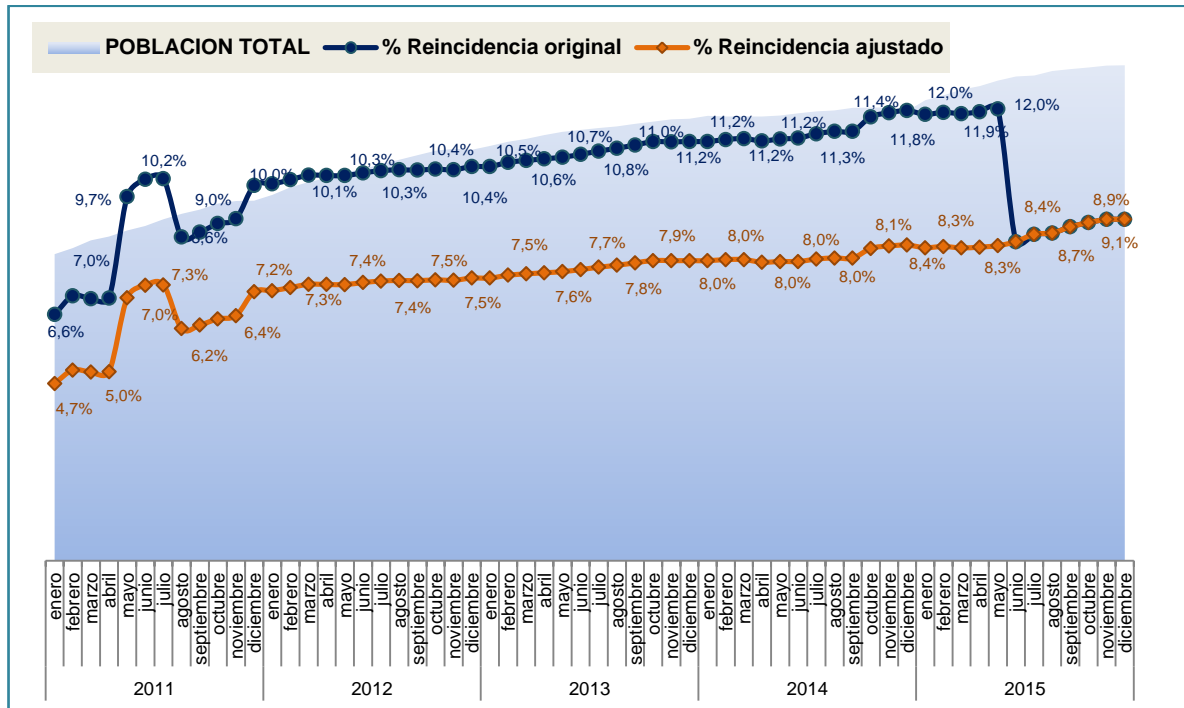
Tabla 69. Serie mensual ajustada población reincidentes, 2011 - 2015

Año	Mes	Intramuros		Domiciliaria		Control y vigilancia electrónica		Total	
		Serie original	Serie ajustada	Serie original	Serie ajustada	Serie original	Serie ajustada	Serie original	Serie ajustada
2011	enero	6.541	4.782	291	135	59	42	6.891	4.959
	febrero	7.172	5.243	315	146	67	50	7.554	5.439
	marzo	7.258	5.306	331	154	71	53	7.660	5.513
	abril	7.345	5.370	348	162	75	56	7.768	5.588
	mayo	10.593	7.743	353	165	27	19	10.973	7.927
	junio	11.239	8.215	382	178	29	20	11.650	8.413
	julio	11.474	8.387	391	182	31	21	11.896	8.590
	agosto	9.697	7.087	499	233	43	28	10.239	7.348
	septiembre	9.965	7.283	514	240	42	27	10.521	7.550
	octubre	10.396	7.598	544	253	43	28	10.983	7.879
	noviembre	10.598	7.745	571	265	50	33	11.219	8.043
	diciembre	11.646	8.510	627	290	50	33	12.323	8.833
2012	enero	11.888	8.686	636	294	49	32	12.573	9.012
	febrero	12.289	8.979	648	300	45	29	12.982	9.308
	marzo	12.603	9.209	660	306	45	29	13.308	9.544
	abril	12.737	9.307	671	311	43	28	13.451	9.646
	mayo	12.919	9.440	676	313	45	29	13.640	9.782
	junio	13.125	9.591	685	317	45	29	13.855	9.937
	julio	13.359	9.763	699	323	46	29	14.104	10.115
	agosto	13.527	9.886	721	333	46	29	14.294	10.248
	septiembre	13.671	9.991	720	333	49	31	14.440	10.355
	octubre	13.873	10.138	721	334	52	33	14.646	10.505
	noviembre	13.918	10.171	715	331	56	36	14.689	10.538
	diciembre	13.980	10.216	737	341	60	39	14.777	10.596
2013	enero	14.103	10.306	746	345	59	38	14.908	10.689
	febrero	14.388	10.514	771	357	63	40	15.222	10.911
	marzo	14.551	10.633	783	362	68	44	15.402	11.039
	abril	14.733	10.766	801	370	72	46	15.606	11.182
	mayo	14.896	10.885	814	376	76	48	15.786	11.309
	junio	15.065	11.009	816	377	77	49	15.958	11.435
	julio	15.264	11.154	827	382	74	48	16.165	11.584
	agosto	15.408	11.259	846	391	77	50	16.331	11.700
	septiembre	15.629	11.421	859	397	81	53	16.569	11.871
	octubre	15.826	11.565	875	405	85	56	16.786	12.026
	noviembre	15.895	11.615	873	404	88	58	16.856	12.077
	diciembre	15.896	11.616	915	423	92	61	16.903	12.100
2014	enero	15.978	11.676	931	431	97	64	17.006	12.171
	febrero	15.987	11.683	976	452	101	67	17.064	12.202
	marzo	15.884	11.608	1.090	506	129	86	17.103	12.200
	abril	15.608	11.406	1.218	565	177	119	17.003	12.090
	mayo	15.574	11.381	1.309	608	237	158	17.120	12.147
	junio	15.588	11.392	1.403	652	260	172	17.251	12.216
	julio	15.687	11.464	1.517	705	292	193	17.496	12.362
	agosto	15.719	11.487	1.607	747	312	206	17.638	12.440
	septiembre	15.746	11.507	1.666	775	328	217	17.740	12.499
	octubre	16.209	11.846	1.777	827	362	239	18.348	12.912
	noviembre	16.276	11.896	1.875	873	358	237	18.509	13.006
	diciembre	16.120	11.783	1.971	918	373	247	18.464	12.948
2015	enero	16.362	11.960	2.006	935	377	252	18.745	13.147
	febrero	16.569	12.111	2.078	969	381	255	19.028	13.335
	marzo	16.639	12.163	2.180	1.017	395	265	19.214	13.445
	abril	16.746	12.241	2.275	1.061	409	273	19.430	13.575
	mayo	16.947	12.388	2.417	1.128	417	278	19.781	13.794
	junio	12.619	12.619	1.168	1.168	308	308	14.095	14.095
	julio	12.891	12.891	1.233	1.233	323	323	14.447	14.447
	agosto	13.016	13.016	1.280	1.280	336	336	14.632	14.632
	septiembre	13.246	13.246	1.382	1.382	341	341	14.969	14.969
	octubre	13.386	13.386	1.458	1.458	360	360	15.204	15.204
	noviembre	13.513	13.513	1.523	1.523	379	379	15.415	15.415
	diciembre	13.415	13.415	1.606	1.606	402	402	15.423	15.423

Fuente: Sisipe WEB – Cálculos Grupo Estadística

En cuanto a la tasa de reincidencia ajustada, como es de esperarse experimenta una disminución a lo largo de la serie histórica respecto de su valor original; ubicándose en 4,7% al principio de la misma (enero de 2011), hasta llegar a 9,1% en diciembre de 2015. La diferencia equivale a un incremento acumulado de 4,4 puntos porcentuales durante el lustro.

Gráfica 33. Evolución de la tasa de población reincidente con respecto a la población reclusa en todas las modalidades de ubicación 2011 - 2015



Fuente: SISIPPEC WEB – Cálculos Grupo Estadística - Año 2015

De otra parte, abordando el análisis de las variaciones con corte a diciembre de cada año, las cifras muestran que en 2012 el incremento del número de reincidentes es revelador: 20,0% con respecto a la cifra del mismo mes del año anterior. Los periodos de 2013 y 2014 registran crecimientos positivos pero en menor proporción que en el año 2012, los cuales estuvieron en el orden del 14,2% y el 7,0% respectivamente. En 2015 los datos indican nuevamente una variación porcentual creciente en la cantidad de personas reincidentes que se encontraban en los ERON o bajo otras modalidades de ubicación, llegando al 19,1%.

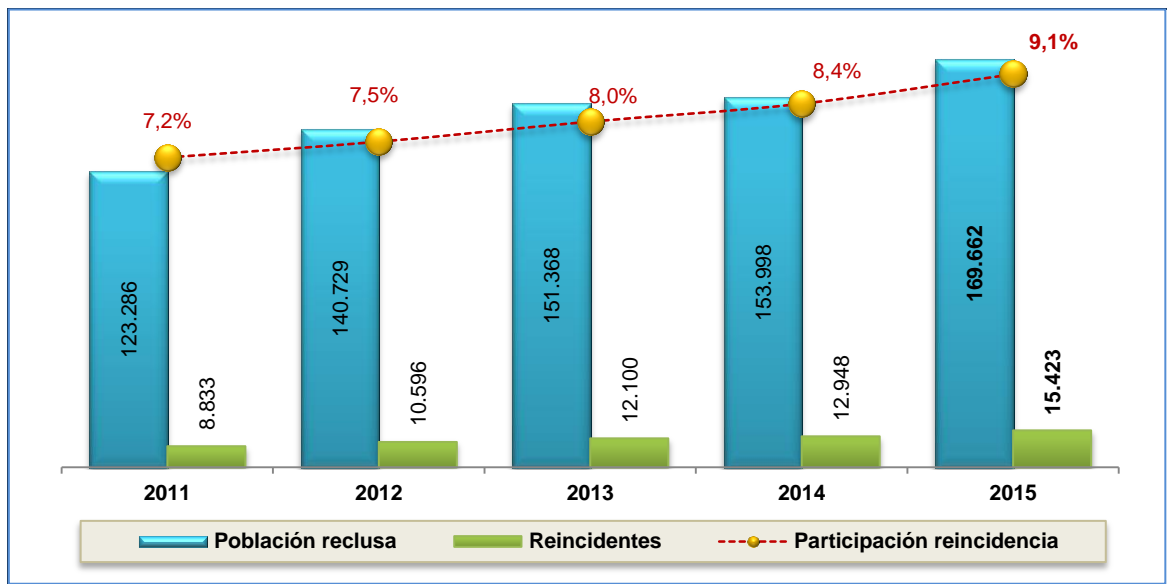
En términos de la participación de la población reincidente dentro del total de la población reclusa, se observa que para el último año la tasa corresponde al 9,1%, consolidando la tendencia de crecimiento mostrada durante los 4 años anteriores. Sin embargo, es importante anotar que el incremento mostrado en el valor de la tasa ocurre a un ritmo menor que el de la cantidad absoluta de población reincidente.

Tabla 70. Población reincidente, 2011 – 2015

Año	Población carcelaria (intramuros, domiciliaria, control y vigilancia electrónica)	Reincidentes		Total reincidentes	Participación con respecto a población carcelaria	Variación aul
		Hombre	Mujer			
2011	123.286	8.148	685	8.833	7,2%	-39,6%
2012	140.729	9.805	791	10.596	7,5%	20,0%
2013	151.368	11.225	875	12.100	8,0%	14,2%
2014	153.998	12.054	894	12.948	8,4%	7,0%
2015	169.662	14.414	1.009	15.423	9,1%	19,1%

Fuente: SISIPEC WEB – cálculos Grupo Estadística - Año 2015

Gráfica 34. Población reincidente, 2011 – 2015



Fuente: SISIPEC WEB - Año 2015

Con respecto a diciembre de 2015, recordemos que la población penitenciaria y carcelaria a cargo del Inpec en sus diferentes modalidades de penalización fue de 169.662 personas (intramuros 120.444, domiciliaria 45.072, control y vigilancia electrónica 4.146), de los cuales 15.423 eran reincidentes, cifra que corresponde al 9,1% del total de reclusos(as). Se puede concluir que para ese periodo, uno(a) de cada 11 internos(as) tenía esta condición.

Tabla 71. Población reincidente, diciembre 2015

Intramuros			En domiciliaria			Control y vigilancia electronica			Total reincidentes
Hombre	Mujer	Subtotal	Hombre	Mujer	Subtotal	Hombre	Mujer	Subtotal	
12.666	749	13.415	1.411	195	1.606	337	65	402	15.423
94,4%	5,6%	100,0%	87,9%	12,1%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	100,0%
87,0%			10,4%			2,6%			

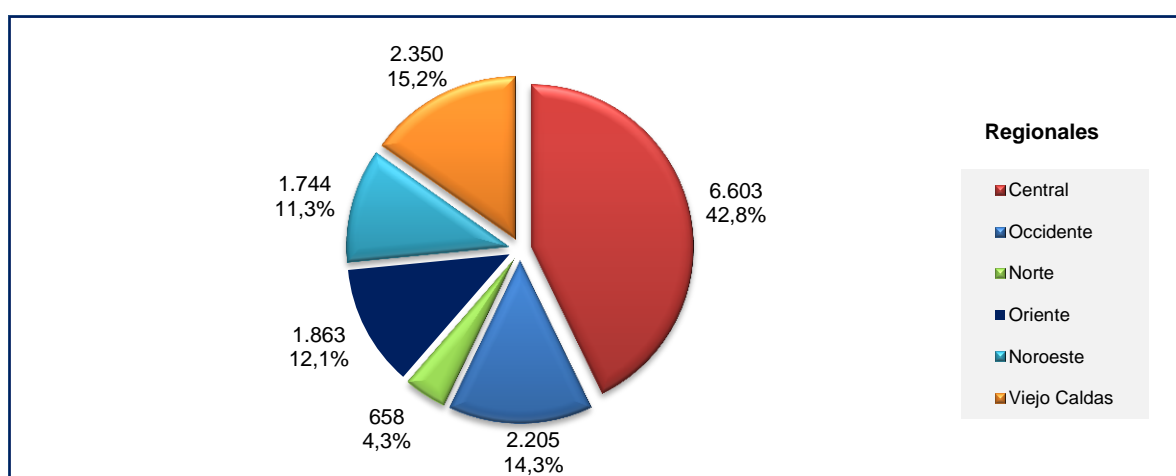
Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

Teniendo en cuenta la población intramural, la Regional Central concentró el mayor número de reincidentes con 43,5% (5.834), seguida de Viejo Caldas 15,1% (2.030), Occidente 14,8% (1.990), Oriente 12,3% (1.655) y Noroeste 10,3% (1.379); la Regional Norte registra el menor número de población reclusa con más de una condena en su trayectoria delincencial, 3,9% (527).

Tabla 72. Población reincidente por Regionales, diciembre 2015

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Control y Vigilancia Electronica			Total reincidencia	Participación
	Hombre	Mujer	Subtotal	Hombre	Mujer	Subtotal	Hombre	Mujer	Subtotal		
Central	5.482	352	5.834	480	88	568	159	42	201	6.603	42,8%
Occidente	1.882	108	1.990	157	27	184	27	4	31	2.205	14,3%
Norte	521	6	527	115	4	119	12		12	658	4,3%
Oriente	1.553	102	1.655	167	27	194	5	9	14	1.863	12,1%
Noroeste	1.311	68	1.379	285	13	298	57	10	67	1.744	11,3%
Viejo Caldas	1.917	113	2.030	207	36	243	77		77	2.350	15,2%
Total	12.666	749	13.415	1.411	195	1.606	337	65	402	15.423	100,0%
Participación	94,4%	5,6%	100,0%	87,9%	12,1%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	100,0%	
	87,0%			10,4%			2,6%				

Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

Gráfica 35. Población reincidente, 2015


Fuente: SISIPEC WEB – Año 2015.

En general, la población reincidente incrementa los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento. Si restáramos los(as) reincidentes que a la fecha se encontraban intramuros (13.415), las cifras serían: población intramuros 107.029, sobrepoblación 29.076 y el índice de hacinamiento 37,3%, con una reducción de 17,2 puntos porcentuales con respecto al actual.

Los(as) reincidentes cometieron 37.104 delitos, cifra equivalente al 20,2% del total de delitos (183.391). Las transgresiones a la ley más recurrentes fueron: hurto 26,2% (9.726), porte de armas 17,3% (6.434), tráfico de estupefacientes 14,6% (5.417), homicidio 10,7% (3.959) y concierto para delinquir 7,7% (2.868).

9. TENDENCIA EVOLUTIVA Y PROYECCIÓN POBLACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA, 2016

La tendencia de la población penitenciaria y carcelaria es el comportamiento que registran los datos históricos, en lo relacionado con el incremento o decremento de dicha población durante un periodo determinado y en un entorno particular.

Para establecer la población penitenciaria y carcelaria 2016 se tuvo en cuenta el comportamiento de la población reclusa de 2013 y 2015. Es importante observar que durante los años señalados no se registraron factores externos y/o internos trascendentales que generaran grandes fluctuaciones en el comportamiento de la población reclusa (nueva legislación penal, cambios en la política criminal y penitenciaria o hechos de alteración del orden público nacional, entre otros), como sucedió en 2012 con la sistematización de la Ley 1453 de 2011²⁵, más conocida como ley de seguridad ciudadana, cuya intención consistió en la implementación de esquemas de seguridad que permitieran reducir los índices de criminalidad, con gran impacto sobre los establecimientos carcelarios y, en 2014, con la aplicación de la Ley 1709 de 2014, cuyo efecto ya fue analizado.

Tabla 73. Comportamiento mensual población internos, 2013

Mes	Capacidad	Población internos	Sexo		Situación Jurídica		Sobre población	Índice de hacinamiento	Variación población mensual	
			Hombres	Mujeres	Sindicado	Condenado			Absoluta	Relativa
Enero	75.726	114.872	106.293	8.579	35.519	79.353	39.146	51,7%	988	0,9%
Febrero	75.726	115.781	107.057	8.724	35.680	80.101	40.055	52,9%	909	0,8%
Marzo	75.726	116.370	107.556	8.814	35.863	80.507	40.644	53,7%	589	0,5%
Abril	75.726	117.015	108.136	8.879	36.061	80.954	41.289	54,5%	645	0,6%
Mayo	75.726	117.528	108.550	8.978	36.197	81.331	41.802	55,2%	513	0,4%
Junio	75.726	117.863	108.882	8.981	36.200	81.663	42.137	55,6%	335	0,3%
Julio	75.726	118.201	109.156	9.045	36.032	82.169	42.475	56,1%	338	0,3%
Agosto	75.726	118.478	109.392	9.086	35.941	82.537	42.752	56,5%	277	0,2%
Septiembre	75.895	119.350	110.203	9.147	36.311	83.039	43.455	57,3%	872	0,7%
Octubre	75.895	120.038	110.877	9.161	36.515	83.523	44.143	58,2%	688	0,6%
Noviembre	75.895	120.310	111.153	9.157	36.962	83.348	44.415	58,5%	272	0,2%
Diciembre	76.066	120.032	111.046	8.986	37.052	82.980	43.966	57,8%	-278	-0,2%
Promedio	75.797	117.987	109.025	8.961	36.194	81.792	42.190	55,7%	512	0,4%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2013.

²⁵ Ley 143 de 2011. "Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad."

Tabla 74. Comportamiento mensual población internos, 2015

Mes	Capacidad	Población internos	Sexo		Situación Jurídica		Sobre población	Índice de hacinamiento	Variación población mensual	
			Hombres	Mujeres	Sindicado	Condenado			Absoluta	Relativa
Enero	77.874	116.760	108.640	8.120	41.133	75.627	38.886	49,9%	3.137	2,8%
Febrero	77.874	118.059	109.879	8.180	42.412	75.647	40.185	51,6%	1.299	1,1%
Marzo	77.874	118.658	110.359	8.299	43.406	75.252	40.784	52,4%	599	0,5%
Abril	77.874	119.378	111.022	8.356	44.322	75.056	41.504	53,3%	720	0,6%
Mayo	78.044	120.200	111.779	8.421	44.172	76.028	42.156	54,0%	822	0,7%
Junio	78.044	120.905	112.423	8.482	45.651	75.254	42.861	54,9%	705	0,6%
Julio	78.044	120.840	112.388	8.452	44.011	76.829	42.796	54,8%	-65	-0,1%
Agosto	78.044	121.257	112.820	8.437	44.232	77.025	43.213	55,4%	417	0,3%
Septiembre	78.044	121.389	112.959	8.430	43.209	78.180	43.345	55,5%	132	0,1%
Octubre	78.044	121.295	112.921	8.374	43.739	77.556	43.251	55,4%	-94	-0,1%
Noviembre	78.044	121.296	112.891	8.405	43.510	77.786	43.252	55,4%	1	0,0%
Diciembre	77.953	120.444	112.188	8.256	42.753	77.691	42.491	54,5%	-852	-0,7%
Promedio	77.980	120.040	111.689	8.351	43.546	76.494	42.060	53,9%	568	0,5%

Fuente: CEDIP Inpec – Año 2015.

De acuerdo a las anteriores cifras, bajo una estimación lineal, con un crecimiento poblacional promedio de 0,4% en 2013 y 0,5% en 2015, se deduce que a 31 de diciembre de 2016, la población penitenciaria y carcelaria intramuros sería de 123.994 personas, con una tasa promedio mensual de crecimiento de 416 reclusos(as).

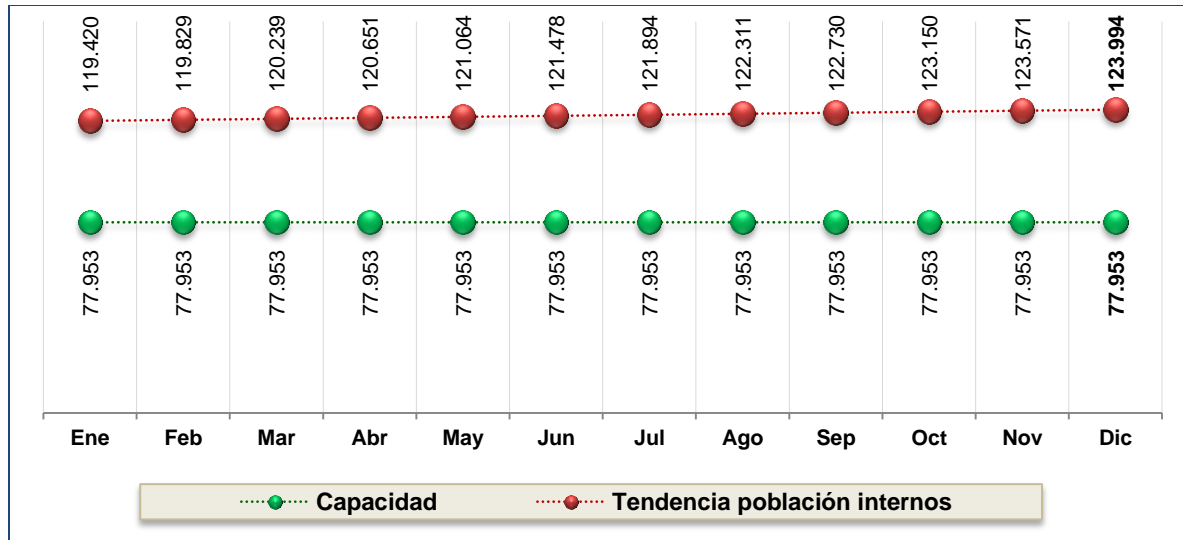
En cuanto a la capacidad de los ERON, se optó por la registrada en diciembre de 2015, toda vez que por el momento no se tiene previsto su ampliación.

Tabla 75. Proyección población internos ERON, 2016

Mes	Capacidad	Población internos	Sexo		Situación Jurídica		Sobre población	Índice de hacinamiento	Variación población mensual	
			Hombres	Mujeres	Sindicado	Condenado			Absoluta	Relativa
Enero	77.953	119.420	110.739	8.681	40.017	79.403	41.467	53,2%	-1.024	-0,8%
Febrero		119.829	111.123	8.706	40.165	79.664	41.876	53,7%	409	0,3%
Marzo		120.239	111.508	8.732	40.313	79.926	42.286	54,2%	410	0,3%
Abril		120.651	111.894	8.757	40.462	80.189	42.698	54,8%	412	0,3%
Mayo		121.064	112.282	8.782	40.612	80.452	43.111	55,3%	413	0,3%
Junio		121.478	112.670	8.808	40.761	80.717	43.525	55,8%	414	0,3%
Julio		121.894	113.061	8.833	40.912	80.982	43.941	56,4%	416	0,3%
Agosto		122.311	113.452	8.859	41.063	81.248	44.358	56,9%	417	0,3%
Septiembre		122.730	113.845	8.885	41.215	81.515	44.777	57,4%	419	0,3%
Octubre		123.150	114.239	8.911	41.367	81.783	45.197	58,0%	420	0,3%
Noviembre		123.571	114.634	8.937	41.519	82.052	45.618	58,5%	421	0,3%
Diciembre		123.994	115.031	8.963	41.672	82.321	46.041	59,1%	423	0,3%
Promedio	77.953	121.694	112.873	8.821	40.840	80.854	43.741	56,1%	296	0,2%

Fuente: CEDIP Inpec - Año 2015. Cálculos Grupo Estadística OFPLA

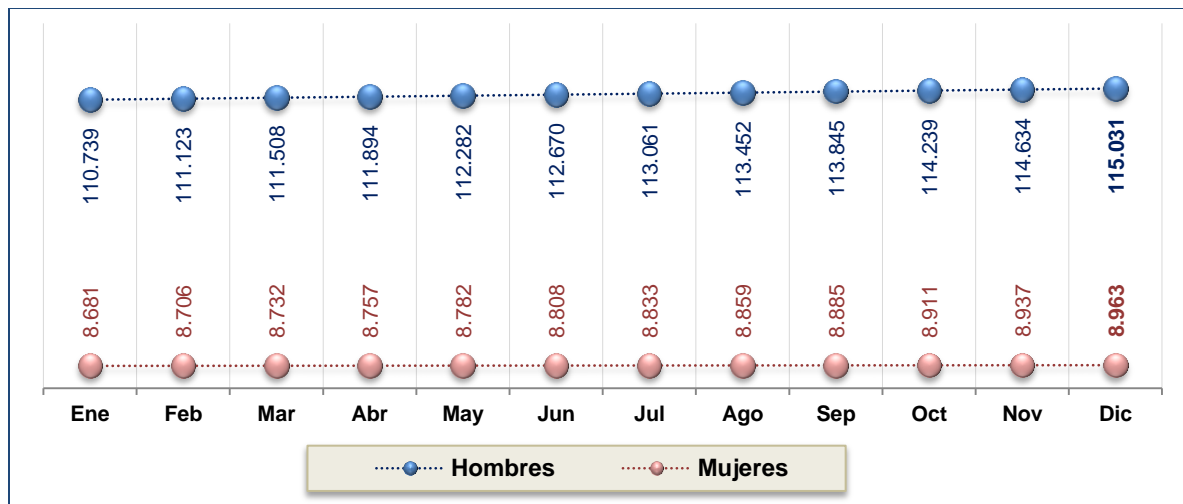
Gráfica 36. Proyección población internos ERON, 2016



Fuente: CEDIP Inpec - Año 2015. Cálculos Grupo Estadística OFPLA

Por sexo, la tendencia nos muestra que al culminar el año 2015, la población de los ERON estaría constituida en el 92,8% (115.031) por hombres y 7,2% (8.963) por mujeres.

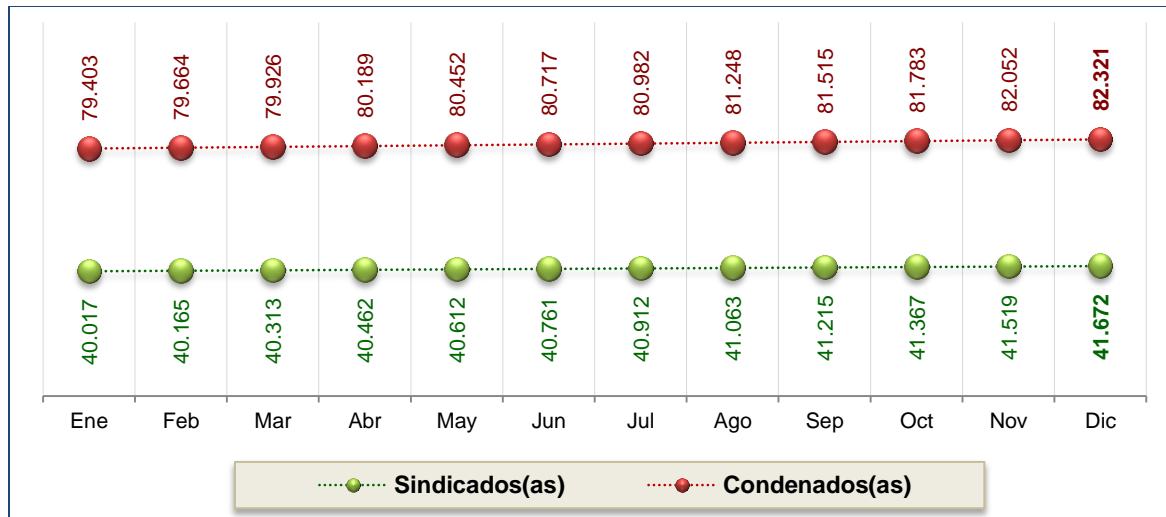
Gráfica 37. Proyección población internos ERON, por sexo 2016



Fuente: CEDIP Inpec - Año 2015. Cálculos Grupo Estadística OFPLA

Respecto a la situación jurídica de la población carcelaria, la tendencia indica que para diciembre de 2016 se contaría con 33,6% (41.672) sindicados(as) y 66,4% (82.321) condenados(as).

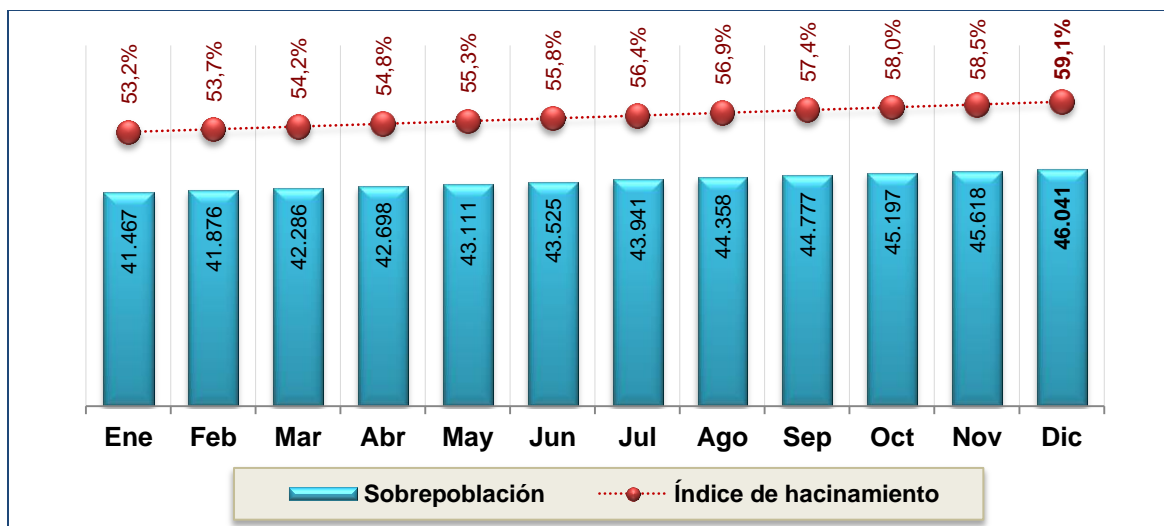
Gráfica 38. Proyección población internos ERON, por situación jurídica 2016



Fuente: CEDIP Inpec - Año 2015. Cálculos Grupo Estadística OFPLA

En lo referente a sobrepoblación, se estima que a diciembre del próximo año será de 46.041 reclusos(as), con un índice de hacinamiento de 59,1%. Las anteriores cifras se proyectan, sin tener en cuenta la posible construcción de establecimientos y/o ampliación de los existentes.

Gráfica 39. Proyección sobrepoblación internos ERON e índice de hacinamiento, 2016



Fuente: CEDIP Inpec - Año 2015. Cálculos Grupo Estadística OFPLA

Como se explicó anteriormente, los datos aquí plasmados están sujetos a factores externos como la construcción, ampliación y/o remodelación de los ERON, además de la legislación que afecte el sistema penitenciario y carcelario del país.

10. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, 2015

A través de la Ley No. 1737 de 2014²⁶, artículo tercero «*Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones*», se apropió al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Inpec, para el cumplimiento de sus funciones un presupuesto de gastos por valor de novecientos diecisiete mil trescientos cuarenta y ocho millones doscientos setenta y siete mil ciento nueve pesos (\$917.348.277.109) moneda legal.

Mediante Decreto No. 2710 de 2014²⁷, se otorgó al Inpec en el Presupuesto de Funcionamiento la suma de novecientos catorce mil trescientos cuarenta y ocho millones doscientos setenta y siete mil ciento nueve pesos (\$914.348.277.109) moneda legal y tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) moneda legal, en el Presupuesto de Inversión.

Con respecto a la vigencia fiscal de 2014 se le apropió al Instituto para el año 2015, un presupuesto menor, en especial en las cuentas Gastos Generales recortado en 10,4% y Transferencias Corrientes, con una reducción del 21,5%; situación que generó durante toda la vigencia, restricciones y limitaciones en la operación del Instituto, permitiendo cubrir niveles mínimos de necesidades básicas de la población reclusa y de los establecimientos de reclusión, así como en cobertura de los programas de atención integral al recluso, afectándose de manera directa la acción resocializadora en la administración de la pena y la habitabilidad carcelaria.

Asimismo, el presupuesto institucional se disminuyó atendiendo la obligatoriedad de reducción establecida en el artículo No. 110 de la Ley de Presupuesto General de la Nación, que determinó: «*Artículo 110. Los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, durante la vigencia fiscal de 2015, realizarán una reducción en los gastos por servicios personales indirectos y por adquisición de bienes y servicios de gastos generales, respecto a los efectuados en la vigencia fiscal 2014, por un monto mínimo equivalente al 10%...*»

El valor de la reducción correspondió a la suma de tres mil trescientos setenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos (\$3.373.774.662) moneda legal, concordante con el Decreto No. 001985 de 2015²⁸, cifra que se muestra a continuación:

²⁶ Ley 1737 de 2014. «*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015*»

²⁷ Decreto 2710 de 2014. «*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*»

²⁸ Decreto No. 001985 de 2015. «*Por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en los Decretos 377, 1340 y 1688 de 2015 y se desaplazan unas apropiaciones*»

Tabla 76. Reducción presupuesto Inpec, 2015

Cifras en pesos corrientes

Concepto	Reducción
A. Funcionamiento	3.373.774.662,0
Gastos de Personal	2.191.383.194,0
Gastos Generales	1.182.391.468,0
Total	3.373.774.662,0

Fuente: Grupo Programación Presupuestal - SIF Nación

Ejecución presupuestal vigencia fiscal de 2015

La apropiación definitiva del Instituto para la vigencia fiscal de 2015 fue de novecientos trece mil novecientos setenta y cuatro punto cinco millones (\$913.974.5 millones), de los cuales novecientos diez mil novecientos setenta y cuatro punto cinco millones (\$910.974.5 millones) correspondieron al Presupuesto de Funcionamiento y tres mil millones (\$3.000 millones) a Presupuesto de Inversión.

El comportamiento presupuestal del Instituto reflejó una ejecución de compromisos de ochocientos setenta y dos mil novecientos ochenta y cinco punto nueve millones (\$872.985.9 millones) y de Obligaciones de ochocientos setenta y un mil trescientos noventa y dos millones (\$871.392 millones), equivalente al 95,5% y 95,3% respectivamente. El siguiente cuadro refleja las apropiaciones presupuestales y su comportamiento

Tabla 77. Comportamiento apropiaciones presupuestales 2015

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Apropiación Final	Compromisos	% de Ejecución	Obligaciones	Saldo Apropiación	Reservas
A. Funcionamiento	910.974,4	870.016,4	95,50%	868.422,5	40.958,0	1.593,9
Gastos de Personal	645.047,7	623.575,1	96,67%	623.575,1	21.472,6	0,0
Gastos Generales	127.541,3	125.868,7	98,69%	124.274,8	1.672,6	1.593,9
Transferencias Corrientes	48.588,3	47.452,2	97,66%	47.452,2	1.136,1	0,0
Gastos de Comercialización y Producción	89.797,1	73.120,4	81,43%	73.120,4	16.676,7	0,0
C. Inversión	3.000,0	2.969,5	98,98%	2.969,5	30,5	0,0
Total	913.974,4	872.985,9	95,52%	871.392,0	40.988,5	1.593,9

Fuente: Grupo Programación Presupuestal - SIF Nación

A. Presupuesto de Funcionamiento

1. Gastos de Personal

Cuenta a través de la cual se ejecutan los gastos relacionados con la nómina del personal tanto administrativo, de tratamiento, como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional, se cancelan los salarios, primas, bonificaciones, prestaciones sociales y las contribuciones a la nómina tanto públicas como privadas (seguridad social).

De otra parte, se ejecutan los gastos relacionados con los Servicios Personales Indirectos, que hacen referencia a contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales y jurídicas, dado que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente; así mismo, se asumen los gastos del personal que presta el servicio militar en el Instituto a través del rubro Bonificación Servicio Militar Guardianes Bachilleres y la Bonificación por Trabajo y Servicio Internos de la población reclusa que desarrolla actividades laborales en los establecimientos de reclusión, especialmente en el tema de servicios.

A final de la vigencia fiscal de 2015, esta cuenta presentó una ejecución de compromisos correspondiente a seiscientos veintitrés mil quinientos setenta y cinco punto un millones (\$623.575.1 millones) correspondiente al 96,7%, respecto a la apropiación final cuyo monto fue de seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y siete punto siete millones (\$645.047.7 millones).

Esta cuenta presentó una reducción con respecto a la apropiación inicial de dos mil doscientos sesenta y cinco punto tres millones (\$2.265.3 millones), producto del Decreto No. 001985 de octubre 13/15 por dos mil ciento noventa y uno punto tres millones (\$2.191.3 millones) y del Acuerdo No. 000003 de septiembre 21/15 por setenta y tres punto nueve millones (\$73.9 millones), que se utilizaron para la creación de Pagos Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas en la cuenta Gastos Generales \$61.6 millones y \$12.3 millones en Transferencias Corrientes.

Esta cuenta presentó al término de la vigencia de un saldo de apropiación de veintiún mil cuatrocientos setenta y dos punto seis millones (\$21.472.6 millones), especialmente por no ejecución en Servicios Personales Indirectos (horas cátedra, bonificación servicio militar guardianes bachilleres, remuneración servicios técnicos, honorarios) y de otra parte por recursos de cargos no provistos de la planta global de personal.

A continuación, se muestran las vacantes al término de la vigencia fiscal.

Tabla 78. Vacantes de personal vigencia fiscal 2015

Denominación Cargo por Niveles	No. Vacantes
Administrativo	390
Directivo y Asesor	39
Profesional	149
Técnico	141
Asistencial	61
Custodia y Vigilancia	569
Mayor de Prisiones	7
Capitán de Prisiones	30
Oficial Logístico	6
Oficial de Tratamiento	2
Teniente de Prisiones	40
Inspector Jefe	93
Inspector	122
Distinguido	38
Dragoneante	231
Total	959

Fuente: Subdirección de Talento Humano

2. Gastos Generales

Cuenta presupuestal que permite erogar gastos relacionados con impuestos y multas y adquisición de bienes y servicios para sufragar necesidades logística - operativas de los ERON, la Dirección General, Escuela de Formación Enrique Low Murtra y la Direcciones Regionales.

Con fecha de corte diciembre 31 de 2015, la apropiación final de esta cuenta ascendió a la suma de ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y uno punto tres millones (\$127.541.3 millones), de ellos, se comprometieron ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y ocho punto siete millones (\$125.868.7 millones) que correspondió a un porcentaje de ejecución del 98,7%.

Esta cuenta presentó una adición de sesenta y uno punto seis millones (\$61.6 millones) por la creación del rubro Pagos Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas (Acuerdo No. 000003 de septiembre 21/15) y una reducción de mil ciento ochenta y dos punto tres millones (\$1.182.3 millones) por efecto del Decreto No. 001985 de octubre 13/15.

Los objetos de gasto asociados a esta cuenta presupuestal presentaron el siguiente comportamiento presupuestal:

Tabla 79. Gastos generales vigencia fiscal 2015

Cifras en millones de pesos corrientes

Objeto de Gasto	Apropiación Final	Compromisos	% de Ejecución
Impuestos y multas	4.969,8	4.948,5	99,6%
Adquisición de bienes y servicios	122.509,9	120.859,2	98,7%
Pago pasivos exigibles vigencia expirada	61,6	61,0	99,0%
Total	127.541,3	125.868,7	98,7%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal - SIF Nación

Esta cuenta reflejó al final de la vigencia fiscal de 2015 un saldo de apropiación de mil seiscientos setenta y dos punto seis millones (\$1.672.6 millones) que correspondió al 1,31% del total de lo apropiado.

El siguiente cuadro refleja la ejecución presupuestal de compromisos de los rubros más representativos en la cuenta Gastos Generales financiados con recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios:

Tabla 80. Ejecución presupuestal gastos generales vigencia fiscal 2015

Rubro	Apropiación Final	Compromisos	% de Ejecución
Arrendamientos	1.505,9	1.505,9	100,0%
Cajas especiales Fondo de Maquinaria recursos propios	962,1	954,2	99,2%
Cajas especiales Fondo de Rehabilitación recursos propios	1.924,5	1.658,7	86,2%
Capacitación, bienestar social y estímulos	853,6	848,4	99,4%
Combustibles y lubricantes	1.380,3	1.374,7	99,6%
Correo	1.100,0	1.099,3	99,9%
Día del Guardián	206,2	205,6	99,7%
Dotación	6.946,8	6.722,4	96,8%
Escuela Penitenciaria	1.224,9	1.224,9	100,0%
Impuesto de vehículo	72,2	65,0	90,0%
Impuesto predial	4.137,6	4.133,1	99,9%
Mantenimiento de otros bienes recursos propios	194,4	169,6	87,2%
Mantenimiento equipo navegación y transporte	1.627,7	1.619,3	99,5%
Otras compras de equipo	55,6	55,6	100,0%
Otras compras de equipo recursos propios	159,4	132,5	83,1%
Otros materiales y suministros recursos propios	276,9	237,0	85,6%
Papelaría, útiles de escritorio y oficina	1.168,8	1.165,2	99,7%
Productos de aseo y limpieza	249,5	248,4	99,6%
Repuestos	249,7	244,8	98,0%
Salud ocupacional	215,2	215,2	100,0%
Seguro por muerte en actividad	342,6	342,6	100,0%
Seguros	15.046,7	15.043,3	100,0%
Servicio de aseo	547,7	574,7	104,9%
Servicio de seguridad y vigilancia	864,3	832,9	96,4%
Servicios públicos	61.268,4	61.036,0	99,6%
Sostenimiento de semovientes	737,3	728,6	98,8%
Transporte de internos	17.109,0	16.934,7	99,0%
Transporte de internos recursos propios	3.451,6	2.977,0	86,2%
Viáticos y gastos de viaje	1.045,1	967,5	92,6%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal - SIF Nación

3. Transferencias Corrientes

Esta cuenta ejecuta gastos relacionados con los programas de atención básica y tratamiento penitenciario de la población reclusa (laborales, educativos, culturales, deportivos, de recreación, entre otros); igualmente atiende obligaciones relacionadas con sentencias y conciliaciones, pago a la Contraloría General de la República por efecto del control fiscal al Instituto y el pago pasivo vigencias expiradas.

A 31 de diciembre de 2015 la apropiación final de la cuenta Transferencias Corrientes fue del orden de cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho punto tres millones (\$48.588.3 millones), de ellos, se generaron compromisos por valor de cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos punto dos millones (\$47.452.2 millones) que correspondió al 97,6% y un saldo de disponibilidad de mil ciento treinta y seis punto un millones (\$1.136.1 millones), es decir, el 2,3%.

Es importante hacer claridad que del saldo de disponibilidad presupuestal el rubro Cuota de Auditaje Contranal aportó la suma de trescientos cincuenta y nueve millones (\$359.0 millones), por cuanto el valor cobrado por el Ente de Control fue de mil ciento sesenta y dos punto un millones (\$1.162.1 millones) y la apropiación del mencionado rubro fue de mil quinientos veintiuno punto dos millones (\$1.521.2 millones), saldo que no podía ser utilizado para otro gasto porque su destinación es específica. Asimismo, el rubro Atención Rehabilitación al Recluso con Recursos Propios aportó al saldo de disponibilidad la suma de cuatrocientos setenta y siete punto ocho millones (\$477.8 millones).

El siguiente cuadro refleja la ejecución presupuestal de compromisos de los rubros en la cuenta Transferencias Corrientes financiados con recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios:

Tabla 81. Transferencias corrientes vigencia fiscal 2015

Cifras en millones de pesos corrientes

Rubro	Apropiación Final	Compromisos	% de Ejecución
Implementación y desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo	261,2	239,9	91,8%
Cuota de auditaje contranal	1.521,2	1.162,2	76,4%
Atención rehabilitación al recluso	15.593,4	15.361,8	98,5%
Atención rehabilitación al recluso recursos propios	2.230,3	1.752,4	78,6%
Prestaciones sociales	66,6	64,0	96,1%
Servicio pospenitenciario	127,4	84,6	66,4%
Sentencias y conciliaciones	28.564,6	28.564,6	100,0%
Sentencias y conciliaciones recursos propios	211,2	210,5	99,7%
Pago pasivos vigencias expiradas	12,3	12,2	99,2%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal - SIF Nación

4. Gastos de Comercialización y Producción

La ejecución de los recursos apropiados en esta cuenta corresponden exclusivamente a Recursos Propios (26), generados a través de Cajas Especiales y son producto del desarrollo de actividades Comerciales, Industriales y Agrícolas (bienes y servicios desarrollados y comercializados por la población reclusa al Interior de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional), que producen y consumen los Internos a través de expendios, asaderos, panaderías, talleres de ebanistería, metalistería, marroquinería, actividades agrícolas, entre otros; estas actividades tienen como objetivo principal el fomento de programas de ocupación laboral, resocialización y redención de pena de los Internos.

Al finalizar la vigencia fiscal de 2015 la cuenta Gastos de Comercialización y Producción reflejó una apropiación final de ochenta y nueve mil setecientos noventa y siete punto un millones (\$89.797.1 millones), ejecución de compromisos por valor de setenta y tres mil ciento veinte punto cuatro millones (\$73.120.4 millones), equivalente al 81,4%, quedando un saldo de disponibilidad de dieciséis mil seiscientos setenta y seis punto siete millones (\$16.676.7 millones), es decir, el 18,6%.

Se destaca en este análisis que la ejecución de los recursos depende exclusivamente de los presupuestos programados y presentados, por cada uno de los Establecimientos de Reclusión e identificados por los diferentes proyectos productivos que desarrollan, el gasto depende del recaudo efectivo que generen por la comercialización de los productos, especialmente entre la población reclusa y su poder adquisitivo y el monto diario autorizado.

Esta cuenta reflejó el siguiente comportamiento presupuestal:

Tabla 82. Gastos de comercialización y producción vigencia 2015

Cifras en millones de pesos corrientes

Rubro	Apropiación Final	Compromisos RPC	% de Ejecución
5. Gastos de Comercialización y Producción	89.797,1	73.120,4	81,4%
5.1 Comercial	66.657,0	55.627,1	83,5%
5.2 Industrial	20.731,5	16.169,7	78,0%
5.3 Agrícola	2.408,6	1.323,6	55,0%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal - SIF Nación

C. Presupuesto de Inversión

Tiene como finalidad el fortalecimiento institucional, especialmente en aspectos de atención y tratamiento de la población reclusa, infraestructura tecnológica y de seguridad de la información y de atención a la ciudadanía.

Se apropió al Instituto en la vigencia fiscal de 2015 la suma de tres mil millones de pesos (\$3.000.0 millones) para los diferentes proyectos de inversión; de esta disponibilidad presupuestal se comprometió al término del año la suma de dos mil novecientos sesenta y nueve punto cinco millones (\$2.969.5 millones), equivalente al 98,9% y se presentó un saldo de treinta punto cinco millones (\$30.5 millones), es decir, el 1,0%.

El siguiente cuadro refleja la ejecución presupuestal de compromisos de los proyectos de inversión.

Tabla 83. Presupuesto de inversión vigencia 2015

Cifras en millones de pesos corrientes

Proyectos	Apropiación Final	Compromisos RPC	% de Ejecución
Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario SISIPPEC	2.529,0	2.509,8	99,2%
Implementación de mecanismos para mejorar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio al ciudadano	471,0	459,7	97,6%
Total	3.000,0	2.969,5	99,0%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal - SIIF Nación

EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL DE 2014

Reservas Presupuestales

En la vigencia fiscal de 2014 se constituyeron reservas presupuestales por valor de ciento setenta y cinco punto ocho millones (\$175.8 millones), todas correspondieron a Presupuesto de Funcionamiento; el valor total ejecutado a diciembre 31 de 2015 fue de ciento setenta y tres punto ocho millones (\$173.8 millones), cifra equivalente al 98,9% del valor total constituido. El siguiente cuadro evidencia la ejecución por cada una de las cuentas presupuestales, así:

Tabla 84. Presupuesto de inversión vigencia 2014

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Reserva Constituida	Total Ejecutado	% de Ejecución
A. Funcionamiento	175,8	173,8	98,9%
2. Gastos Generales	76,8	74,8	97,4%
3. Transferencias Corrientes	99,0	99,0	100,0%
Total	175,8	173,8	98,9%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal - SIF Nación

Cuentas Por Pagar

Con corte diciembre 31 de 2014 se constituyeron cuentas por pagar del orden de treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve punto un millones (\$34.789.1 millones), en Presupuesto de Funcionamiento treinta y tres mil seiscientos ochenta y tres millones (\$33.683 millones) y en Presupuesto de Inversión mil ciento seis punto dos millones (\$1.106.2 millones). Al término de la vigencia 2015 se efectuaron pagos por valor de treinta y tres mil doscientos setenta y ocho punto siete millones (\$33.278.7 millones) equivalente al 95,7% de lo constituido. El siguiente cuadro evidencia la ejecución de pagos por cada una de las cuentas presupuestales, así:

Tabla 85. Cuentas por pagar vigencia 2014

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Cuenta por Pagar	Total Pagos	% de Ejecución
A. Funcionamiento	33.682,9	32.172,5	95,5%
1. Gastos de Personal	7.149,4	7.139,6	99,9%
2. Gastos Generales	15.613,6	15.267,1	97,8%
3. Transferencias Corrientes	8.339,1	8.319,6	99,8%
5. Gastos de Comercialización y Producción	2.580,8	1.446,2	56,0%
C. Inversión	1.106,2	1.106,2	100,0%
Total	34.789,1	33.278,7	95,7%

Fuente: Grupo Programación Presupuestal - SIF Nación

REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN LA VIGENCIA FISCAL 2015

Reservas Presupuestales

En la vigencia fiscal de 2015 el Instituto constituyó reservas presupuestales por valor de mil quinientos noventa y tres punto nueve millones (\$1.593.9 millones), en el Presupuesto de Funcionamiento Cuenta Gastos Generales. Con respecto al presupuesto definitivo de gastos del año fiscal de 2015, cuyo valor ascendió a novecientos trece mil novecientos setenta y cuatro punto cinco millones (\$913.974.5 millones), la reserva presupuestal corresponde en su conjunto al 0,2%, la constitución por cuenta es la siguiente:

Tabla 86. Reservas Presupuestales vigencia fiscal 2015

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Reserva constituida
A. Funcionamiento	1.593,9
2. Gastos Generales	1.593,9
Total	1.593,9

Fuente: Grupo Programación Presupuestal - SIIF Nación

Cuentas Por Pagar

Con corte diciembre 31 de 2015 se constituyeron cuentas por pagar del orden de veintiséis mil ochocientos noventa y uno punto dos millones (\$26.891.2 millones), de ellos, en el Presupuesto de Funcionamiento la suma de veinticinco mil doscientos cuarenta y cuatro millones (\$25.244 millones) y en el Presupuesto de Inversión mil seiscientos cuarenta y siete punto dos millones (\$1.647.2 millones).

La constitución por cuenta es la siguiente:

Tabla 87. Cuentas por pagar vigencia fiscal 2015

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Cuenta por Pagar
A. Funcionamiento	25.244,0
1. Gastos de Personal	1.459,9
2. Gastos Generales	11.353,9
3. Transferencias Corrientes	9.503,5
5. Gastos de Comercialización y Producción	2.926,7
C. Inversión	1.647,2
Total	26.891,2

Fuente: Grupo Programación Presupuestal - SIIF Nación

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: Gaceta Constitucional, 1991. (No. 116 de 20 de julio).

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993: Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Bogotá: Leyer, 1993.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal. Bogotá: Leyer, 2000.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1142 de 2007: Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1453 de 2011: Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1709 de 2014: Por medio de la cual de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1737 de 2014: por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento CONPES 3828. Política penitenciaria y carcelaria en Colombia. 2015

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. Proyecciones de población 2000-2015: según edades simples y por sexo. Bogotá: Censo, 2005.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN . Conpes 3277 de 2004. Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios. Bogotá: DNP, 2004

INPEC. Directiva Permanente 5 de 2012: Destinación temporal de internos de Mínima Seguridad y de Confianza en los centros de Reclusión Distritales y Municipales.

INPEC. Directiva Transitoria 33 de 2011: Clasificación de internos por Regionales.

INPEC. Directiva Transitoria 17 de 2012: Reducción de índices de sobrepoblación en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

INPEC. Directiva Transitoria 23 del 4 de junio de 2013: Directrices para la intervención del Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria.

INPEC. Resolución No. 5594 de 2007: Por la cual se actualizan los códigos y siglas del Inpec. Bogotá, 2007.

INPEC. Resolución No. 1282 de 2011: Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Bogotá: Inpec, 2011.

INPEC. Resolución No. 3670 de 2011: Por la cual se adopta el Sistema de Información SISIPPEC como herramienta única de sistematización y automatización de la información de la población carcelaria a cargo del Inpec. Bogotá: Inpec, 2011.

INPEC. Directiva No. 00009 de 2011: Optimización de cupos.

INPEC. Resolución No. 3568 de 2012: Por la cual se determina el cierre temporal de un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional. Bogotá: Inpec, 2012.

INPEC. Resolución No. 3569 de 2012: Por la cual se crea un Complejo Carcelario y Penitenciario, se derogan y se modifican unas Resoluciones. Bogotá: Inpec, 2012.

INPEC. Resolución No. 3805 de 2012: Por la cual se crea un Complejo Carcelario y Penitenciario. Bogotá: Inpec, 2012.

INPEC. Resolución No. 3806 de 2012: Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional como Complejo Carcelario y Penitenciario. Bogotá: Inpec, 2012.

INPEC. Resolución No. 3807 de 2012: Por medio de la cual se destinan pabellones de alta seguridad, en la estructura No. 1 del Complejo Carcelario y Penitenciario de Medellín PEDREGAL: Bogotá: Inpec, 2012.

INPEC. Resolución No. 4695 de 2014: Por la cual se suprime un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Bogotá: Inpec, 2014.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Lineamientos para el fortalecimiento de la Política penitenciaria en Colombia. 2014.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto No. 3036 de 2013: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Bogotá: 2013.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto No. 2710 de diciembre 26 de 2014: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto No. 4151 de 2011: Por el cual se modifica la estructura del Inpec y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2011.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA. Decreto No. 1316 de 2009: Por el cual se modifica el Decreto 177 de enero 24 de 2008 se reglamenta el artículo 31 de la Ley 1142 de 2007 y se adoptan otras disposiciones. Bogotá: 2009.

ONU. Oficina Contra la Droga y el Delito. Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. Ginebra (Suiza) 22 de agosto al 3 de septiembre de 1955.

ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y DERECHOS HUMANOS DE CHILE. <https://sites.google.com/site/penitenciariayderechoshumanos/derechos-humanos>. Consultado el 02 28 de febrero de 2015.

PRETELT Chaljub, Jorge Ignacio Sentencia T-286 del 7 de abril 2011. Pág. 1. Consultado en <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/T-286-11.htm>, el 25 de febrero de 2015.

SIERRA Porto, Humberto Antonio. Exigencia de pago de multa para cumplir pena privativa mediante el sistema sustitutivo de vigilancia electrónica. En: Sentencia C-185. Bogotá: 2011, disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-185-11.htm>, consultado el 27 de septiembre de 2013.

www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticas/Estadistica s/Estad%EDsticas.



www.inpec.gov.co